REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 017 PERIODO LEGISLATIVO 1990

EXTRACTO: SRES. GUSTAVO H. FOPPOLI y HECTOR CUEVAS,

NOTA-QUE ADJUNTA ANTECEDENTES S/EL ACCIONAR

DEL ITPS

Entró en la sesión de:

ASUNTOS ENTRADOS 457

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 06.08.90 Hs. 17hs Firma

Ushuaia, 06 de Agosto de 1990

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
8 AGO 1990
SEC. L Nº 017 HORA 17 40

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
USHUAIA

De nuestra mayor consideración:

Atentos a los sucesos ocurridos en la sesión del día 02 de Agosto de 1990, donde se solicita al Poder Ejecutivo Territorial la remoción de los Sres. Presidente y Vicepresidente del Instituto Territorial de Previsión Social; como Vocales representantes de los Trabajadores Activos de la Administración Pública, no podemos mas que celebrar el acierto por la actitud asumida.

Creemos por supuesto que las afirmaciones anteriormente vertidas merecen consideraciones puntuales, y la presente tiene como objeto poner en vuestro conocimiento algunas de las tantas anomalías que se detectaron durante los meses de gestión de los suscriptos, a saber:

1) ASPECTOS INSTITUCIONALES: Analizado minuciosamente el accionar de la Presidencia, hoy podemos afirmar que por falta de criterios claros para el cargo ocupado, nos encontramos con una estructura totalmente anarquizada y personalista, donde Autoridades Administrativas con Misiones y Funciones acordadas por Ley como lo son Administrador General y Contador General, han sido totalmente dejadas de lado, llegando a conocer decisiones tomadas incluso meses después de producidas. Si a esto sumamos que en forma personal el Sr: Velez asigna tareas a personal de menor jerarquia que son atributos propios de los nombrados, nos encontraremos con un profundo resquebrajamiento del orden lógico que debe tener cualquier institución que pretenda un mínimo de organización, exponemos a continuación algunos ejemplos:

a) A los 30 días de asumir el cargo el Sr; Velez ocupo la totalidad de la planta de personal sin concurso o selección previa, marginando al personal de planta de la decisión.

b) Poco después solicita al Jefe de Personal informes respecto al personal en condiciones de ascender y Organigrama de la Institución, Nota Letra NI Nº 063/89-5/11/89 - Tratado Acta Nº 232.

c) Constantes intervenciones de Presidente y Vice en actos meramente Administrativos (Firma de Pedidos de Presupuesto, Informes Tecnicos , etc.,).-

d) Firma conjunta del Presidente y Vicepresidente en cheques, agravado esto por la firma tambien de la correspondiente Orden de Pago.

A pag. Nº 2 ///

A los puntos detallados anteriormente hay que agregar el ocultamiento de información a miembros del Directorio, como lo demuestra el Memorandum N° 51/90 del 24/04/90 mediante el cual se ordena al Administrador General que la información requerida por estos debe ser autorizada mediante nota intervenida por Presidencia. Llegando al extremo de incorporar personal a espaldas del Directorio, presentando el hecho consumado para su tratamiento como una cuestión personal de Presidencia, lesionándo gravemente el espíritu que debe imperar en cualquier cuerpo colegiado.-

Respecto al Vicepresidente, podemos citar actos que a / nuestro criterio empañan la imagen de la Institución, ya que usufructa el / cargo que tiene el honor de desempeñar para obtener respuestas a tramites de tipo personal, como se desprende de las Notas N° 291/89 y 339/89 Letra ITPS Secretaria, donde solicita al Banco de Sud la remisión de resúmenes de tarjetas de Crédito a su domicilio local, atento a las funciones que desempeña en ésta, y la posterior solicitando se agilice el tramite jubilatorio de su padre, a la caja de la provincia de Cordoba.

Para terminar expresamos nuestro más energico repudio por el manejo arbitrario puesto de manifiesto en la confección del Orden del Día, a la cual incorpora en forma dictatorial solamente los temas que son de su interes tratar, rechazando o postergando lo que le molesta.

2) PROBLEMAS PUNTUALES:

a) Prestamo Bonex Serie 82 a la Gobernación del Territorio: Creemos oportuno no abundar en detalles dado el caracter público de lo sucedido, acompañamos para su evaluación presentación realizada ante la Fiscalia Federal, Copias de Actas de Directorio y antecedentes obrantes en ITPS del accionar ante actitudes similares de Directorios anteriores.

b) Implementación de Tarjeta de Compra: A fín de intepretar lo sucedido debemos mencionar que mediante Nota N° 213/90 Letra ITPS -Secretaria fue presentado este proyecto firmado por el Sr; Vicepresidente y / con sello en cada una de las hojas del mismo, intepretando el carnoter personal del mismo, he aqui nuestra sorpresa cuando en reunion de Directorio se presenta una nota Firmada por el Sr: Miguel Angel Temporeti, en la cual requiere el pago de A 4.000.000.- por honorarios correspondientes al proyecto y aun cuando es mayor la causada por su aprobación por mayoría; no podemos menos que temer por el futuro al enterarnos poco despues que consultas realizadas que reflejaban la pobreza del trabajo realizado no fueron incluidas, o lo que es mas grave aun, pudieron ser ocultadas a los restantes miembros del Directorio.

A pag. N° 3 ///

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
Vocal P.o Activos
I.T.P.S.

Se adjunta, Exp. Letra I Nº 00074-11/90, Nota de fecha 08.06.90, entregada a esta Vocalía por C.P.N Molina Santander, quien puede dar fé y un pequeño resumen realizado por Técnico en la materia al cual suscribimos en mérito a los aspectos que esclarecen su contenido.

c) Construcción de Locales en Delegación Rio Grande: De la simple lectura del Exp. Letra C. Nº 00102-11/90 surge claramente que se ha obviado todo tipo de procedimiento legal, llegando al extremo de efectuar el análisis de las ofertas el ppopio adjudicatario, Sr: Roberto Campo - chiaro, quien sostiene un contrato de Servicios con el ITPS, mediante manuscrito incorporado al expediente, por esto declinamos análisar extensamente el tema. Cabria si, hacer una reflexión, acaso el ITPS con los A 95.000.000. casi U$S 17.000.- que demanda la construcción, no podria haber adquirido una propiedad construida, ahorrandose ampliar en apenas 35 m2 la existente, teniendo en cuenta que deben tomarse decisiones sobre esta que tiene gran parte de su valor signado por una antena que no ofrese ninguna utilidad a la institución, pero que podria ser de suma utilidad a terceros interesados en instalar un medio de comunicación.

d) Locales comerciales Hall Acceso Ex-Cine: Se adjunta Exp. con antecedentes donde consta que fue otorgado en forma directa por el termino de 5 (cinco) años. Del mismo se desprende la falta de análisis previo de la oferta realizada, la cual debe ser tomada en forma global al resto de la propiedad, la cual indudablemente se ha desvalorizado al encontrarse obstaculizado el acceso principal por calle San Martin, no teniendo dudas estas vocalías de que no pocos interesados habrian presentado mejores ofertas por el total del inmueble, el cual es requerido en forma constante.-

e) Adquisición de Vehiculo Automotor: Incorporamos a la presente Exp. Letra I Nº 00073-11/90 aun cuando se encuentra en Comisión para dictamen, como muestra acabada de la falta de análisis y proyección al encarar una inversión de cierta magnitud; la lectura de la presentación efectuada por el Sr; Velez señala como motivo el alto costo de movilidad de la institución, obviandose cosas elementales, como ser: Costos por amortización, por personal, patentes, mantenimiento, seguro, etc., debiendose sumar por la multiplicidad de usuarios, los inconvenientes operativos, siempre y cuando sea un vehiculo pequeño. Si este fuera mayor (Microomnibus) ademas de aumentar los costos antes sitados, nos encontrariamos en breve tiempo preguntandonos, para que esta? ... ya que no existe palnificación alguna desde la institución para su uso, constituyendose en un fín en si mísmo, lo que consideramos un medio para dar una mejor prestación Social a nuestros jubilados, razon de ser de la Institución.-

Sin mas y esperando sepan interpretar nuestra preocupación, saludamos atte.-

USHUAIA, 05 de Noviembre de 1989
N. I. PERSONAL Nº 063/89.-

AL DIRECTORIO DEL I.T.P.S.
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Directorio del I.T.P.S. a efectos de elevar las propuestas de promociones, reubicaciones presupuestarias y cambios de escalafón solicitadas por el Señor Presidente y el Señor Vicepresidente del Instituto Territorial de Previsión Social.-

PROMOCIONES

LEIVA Mercedes	de PAYT 21	a PAYT 22
MATALLAN Blanca	de POMYS 10 c/c a POMYS 12	a POMYS 12
VIDES Viviana	de PAYT 13	a PAYT 14
FERNANDEZ María	de PAYT 13	a PAYT 14
SANTILLAN EDGARDO	de PAYT 14	a PAYT 15
VARELA Aideé	de PAYT 17	a PAYT 20
MATTEAZZI Soledad	de PAYT 18	a PAYT 19
RIVERA Norma	de PAYT 18 c/c a PAYT 19 SUB. PAYT 21 c/c a 22	a PAYT 21
CALDERON Mónica	de PAYT 12	a PAYT 13
AICHINELLI Lilliam	de PAYT 16	a PAYT 18

REUBICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CAMBIOS DE ESCALAFON

CANTEROS José	de PAYT 19	a PAYT 19 c/c a PAYT 20
SALAS María	de PAYT 21 c/c PAYT 23	a PAYT 21
SANTANGELO Mario	de PAYT 18 c/c PAYT 19	a PAYT 18
RIVERO Nancy	de PAYT 12 c/c PAYT 20	a PAYT 12 c/c a PAYT 16
RODRIGUEZ MASDEU	de PAYT 21	a PAYT 21 c/c a PAYT 23
PRADA Damián	de PAYT 12	a POMYS 12

PERSONAL CONTRATADO:

GARRIDO Mónica	pasa a Planta Permanente a partir del 08 de Diciembre como PAYT Categoría 19.-
MANCILLA Ana María	Contratada hasta el 31 de Diciembre desde el 28 de Noviembre como PAYT 12 c/c a PAYT 16.-
SANDOVAL VARGAS Ana	Contratada hasta el 31 de Diciembre desde el 25 de Noviembre como PAYT 12 c/c/ a PAYT 15.-
INOSTROZA Wenceslao	Contratado hasta el 31 de Diciembre desde el 18 de Diciembre como POMYS Cat. 16 c/c a PAYT Cat. 17.-
ARATO RUGO Graciela	Contratada hasta el 31 de Diciembre desde el 18 de Diciembre como POMYS 10 c/c a PAYT cat. 13.-
PEREZ Jorge	Contratado hasta el 31 de Diciembre desde el 18 de Diciembre como PAYT 12.-

Al personal contratado citado anteriormente se le efectuarán todos los aportes de Ley.-

Recibido
05/12/89

ENRIQUE [illegible]
JEFE DE [illegible]
I.T.P.S.

[illegible] TERRITORIAL de PREVI[illegible] SOCIAL	
[illegible] 115	[illegible]A'A
TIERRA DEL [illegible] GO	P. 9410

COMUNICACION INTERNA

Fecha: 21/04/ 90.

Nº 051

PRODUCIDO POR: Presidencia.....	PARA INFORMACION DE: Administrador.....
.....	General..Contador Gral.., Jefes de Dpto.....

Se informa por la presente, que si algún miembro del Directorio solicita algún dato, deberá ser realizada por nota con la previa autorización del Presidente.-

ROBERTO [illegible]IO VELEZ
PRESIDENTE
I.P.S.S.

USHUAIA, 25 ABR 1990

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director de este Organismo a fin de solicitarle quiera tener a bien dejar sin efecto lo dispuesto en su comunicación interna N°051 de fecha 24/04/90, cursada al Señor Administrador General.

Mediante dicho instrumento se informa al Señor Administrador que ningún miembro del Directorio puede solicitar datos o informaciones sin previa nota y autorización expresa del señor Presidente.

Dicha disposición lesiona seriamente nuestra calidad de Directores, ya que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 y siguientes de la Ley N°244 todos los componentes del Directorio nos encontramos en un pie de igualdad.

Por otra parte, resulta evidente que a diario debemos efectuar consultas y confrontes, ya sea de expedientes, estados contables, régimen de pagos, etc, siendo imposible efectuar presentaciones por escrito a tal fin, circunstancia que conllevará una inútil sobrecarga de tareas en todas las áreas, inclucive las del propio presidente.

Lo expuesto, es sin perjuicio de lo expresamente dispuesto por el artículo 17 de la Ley 244 que nos regula, y cuya violación aparece en la comunicación en cuestión.

Dicha norma establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Directorio: h) Dictar su reglamento interno".-

Resulta claro que una medida como la dispuesta debe necesariamente encontrarse plasmada en un reglamento, previamente discutido y aprobado por ese Directorio, circunstancia que no ha acontecido y que, obviamente, vicia de nulidad la comunicación en cuestión.-

HECTOR DOMINGO CUEVAS
VOCAL POR ACTIVOS
I.T.P.S.

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I.T.P.S.

//hunia, 26 de abril de 1990.-

SEÑORES VOCALES REPRESENTANTES CLASE ACTIVA:

Visto lo solicitado precedentemente y conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Territorial Nº 244 y el Reglamentario Dcto.3007/85, se hace saber a los firmantes de la misma, la improcedencia de lo solicitado, conforme a las normas citadas.-

ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

ACTA Nº 271

En la ciudad de Trelew, a los un día del mes de Agosto de mil novecientos noventa, se reune el Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15º de la Ley Territorial Nº 244, integrado por su Presidente Dn. Roberto Isidro JELER, el Vicepresidente Dn. Raúl Humberto GOMEZ, los Vocales electos por la clase Activa Dn. Hector Domingo CUEVAS y Dn. Gustavo Hector FORNOLI y el Vocal Electo por la Clase Pasiva Dn. Miguel FADRI EVEZAROS, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Modificación Pliego Licitario Nº 1/90 -
SEGUNDO: Nota Nº 4313/90 I.S.S.S. Pcia. del Chubut
TERCERO: Nota Nº 582 Auditoria General
CUARTO: Nota Nº 824/90 Subsecretaría de Salud Pública
QUINTO: Nota Dpto. Personal Personal Rfte Planilla de resumen éxamen - Ingreso de Personal -

PRIMERO: Se han recibido numerosos inquietudes de distintas personas que han concurrido a este Organismo a efectos de consultar el pliego de bases y condiciones para la licitación de la concesión del Hotel Los Lenges de propiedad de este Organismo.
La mayor preocupación puesto de manifiesto por dichos interesados en dicha concesión se encuentra relacionada con el valor del canon fijado en el punto 2.1, sostienen que en relación a la cuantiosa inversión que debe realizarse en el hotel licitado sería prácticamente imposible solventar el canon fijado en el pliego licitario -
Analizado el punto en cuestión, entendemos que el canon fijado para los primeros tres años no resulta significativo, habida cuenta que se ha determinado un basico de 40 habitaciones dobles, contando el hotel con 44 habitaciones, con lo que se concluye que prácticamente con

TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO
ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

un año de recaudación puede sobrentarse la suma a abonar en concepto de canon.

Respecto del fijado para los años posteriores (200 habitaciones del 4° al 6° año y 300 habitaciones del 7° al 10° año), luego de un amplio análisis y debate, se resuelve disminuir el mismo a 100 y 150 habitaciones respectivamente, dejando a criterio de eventuales oferentes, y de acuerdo a las previsiones de gastos e inversiones que puedan presentar, el incremento de los mismos en sus respectivas ofertas.

Para ello se han ponderado las inversiones a realizar, las irrogables mermas que durante largos períodos se producen en la afluencia turística en nuestra ciudad y principalmente, el libre juego de la oferta y la demanda, como así también el eventual e imponderable lucro cesante que se puede llegar a producir en el hipotético caso de que el procedimiento licitatorio llegare a fracasar o quedare desierto, ya que deberían continuar sobrentándose absorbidos costos fijos como los que se erogan actualmente (tasas por servicios, impuestos, custodia y deterioro de las instalaciones y principalmente falta de ingresos por pago de canon) y que podrían continuar en caso de que se produzca tal supuesto y sea necesario un nuevo llamado licitatorio con la consecuente demora en el tiempo que ello implicaría.-

SEGUNDO: Se recepciona nota del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Pcia de Chubut, mediante la cual su Presidente, Carlos Hector HALIZIA acompaña copia de la Ley Provincial N° 3396 y del Decreto de Promulgación N° 1322 de fecha 20 de Septiembre de 1.989, sobre notificación del "Convenio de Reciprocidad y Transferencia de Aportes y Contribuciones entre Cajas e Institutos Previsionales", formalizado en la ciudad de La Rioja el día 02 de Mayo de 1.989.-

tomado conocimiento de los miembros del Directorio, archívese.

TERCERO: Se recepciona nota de Auditoría General informando (en contestación a la Nota DTPS N° 313/80), que a los efectos previsionales, Auditoría General interpreta, en concordancia a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley 244 y sus modificatorios, que todo ingreso que perciba el afiliado en dinero o especie, en retribución por su trabajo, en forma habitual y regular, se considera sujeto al pago de aporte. Por lo anticipado los incumplidores serán pasibles de lo establecido por el Artículo 31° de la Ley previsional, e inclusive a lo señalado por el Artículo 96° - último párrafo - de la reglamentación. Asimismo adjunta fotocopia de las Resoluciones Nros. 23/80 y N° 254/80, emitidas a ambas Municipalidades con relación a este tema.

CUARTO: Se recepciona nota de la Subsecretaría de Salud Pública N° 924/80, mediante la cual Nélida A. SCHAPOCHNIK, Subsecretaria de Salud Pública informa a este Instituto, que a partir del día 06/08/80 y hasta el 31/10/80, la Dra. Patricia Irene PAGANI, dependiente de esa Subsecretaría, legajo N° 21327/6, agente PART-TIME categoría 21 P.A.T. pasará a prestar servicios en este Instituto como médico con afectación de 20 horas semanales. Tomado conocimiento pase al Dpto. Personal.

QUINTO: Visto la nota del Jefe del Dpto. Personal informando los tres personas que ganaron el examen tomado a aspirantes y el ingreso al Instituto de los postulantes (~~a este Instituto~~) que sacaron mayor puntaje a partir del día de la fecha, siendo ellos: REQUEIJO GROSSO y TAUREL.

Toma la palabra el Sr. FAPPIANI, quien manifiesta que de acuerdo a lo que dice la Ley 244 se opone al ingreso del personal, por ser facultad del Di-

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

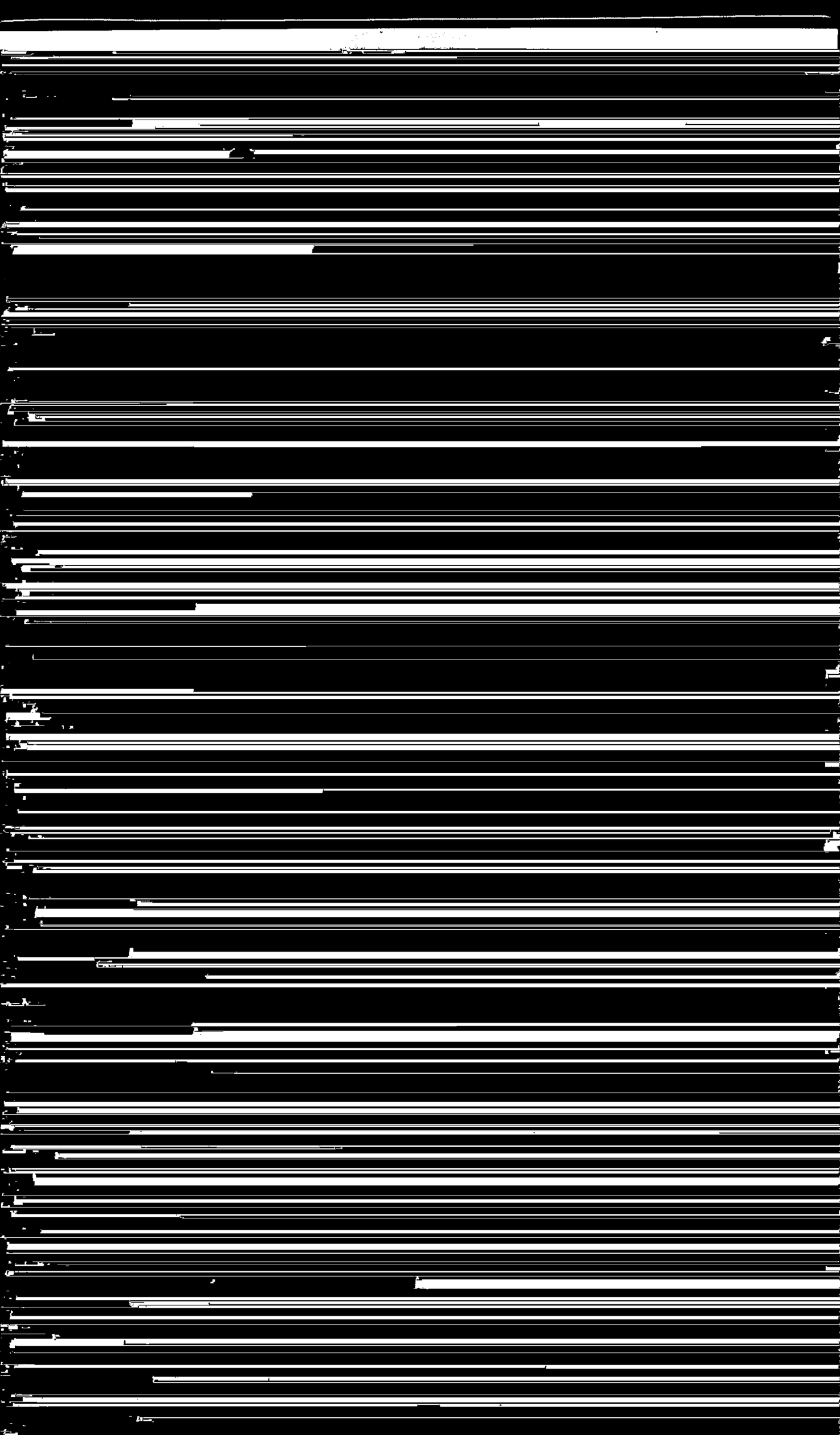
"toió la determinación de los ingresantes, máxime considerando que no se han evaluado las reales necesidades del personal en la Institución, considerando erróneo e inconsulta la actitud del Presidente, quién ha dado instrucciones para un llamado a concurso, extralimitándose en sus facultades, quedando bajo su responsabilidad, según lo también previsto por la ley, la determinación tomada".

Toma la palabra el Sr. CUEVAS, manifestando estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. COPPOLI.

Toma la palabra el Sr. PRO RIVAS VELAZQUEZ manifestando que si se ha llamado a concurso no se le diría a la gente que fue que quedará vacante. Estando de acuerdo que ingresen a partir del día de hoy, los personas a trabajar".

Toma la palabra el Sr. GOMEZ, Raúl manifestando que: "Visto los reiterados pedidos de los distintos departamentos y la necesidad de personal es que considero después del examen tomado, a una cantidad importante de personas, estoy de acuerdo con la decisión tomada por el Presidente".

Toma la palabra el Sr. PEREZ, manifestando que: "en pleno conocimiento del Directorio la carencia de personal de esta planta, dado al gran cúmulo de tareas para realizar, es que hay que cubrir ciertos puestos de trabajo por la gran necesidad, he recibido nota del Contador General pidiendo tres Peritos Mercantiles y un Contador Público, también recibí nota del Jefe de la Oficina Personal como así también de la Jefa de Mesa de Entrados solicitando personal, para que la documentación tenga la agilidad necesaria y salga en el tiempo que corresponde, por ese motivo el Contador General con orden del Presidente llamó a un concurso de Perito Mercantiles hace oportunamente



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

NOTA N°: 284/89
LETRA: ITPS
SECRETARIA

07 NOV 1989

SEÑOR GERENTE
BANCO DEL SUD-RIO GRANDE
S / D.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Vicepresidente del Instituto Territorial de Previsión Social, con el objeto de informarle que debido a mi nueva ocupación fue necesario mi traslado a la ciudad de Ushuaia, domiciliándome en calle Lelakamain N°347 de la mencionada ciudad, a los efectos de que toda documentación se remita a tal situación.

Mi número de tarjeta corresponde al 5008 6147 7591 0010.-

Desde ya, lo saludo atentamente.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

NOTA N°: 339 /89
LETRA: I.T.P.S.
SECRETARIA

USHUAIA, 07 DIC 1989

SEÑOR
Cr. AFELIO AMOR VIERA
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de requerirle, contando con vuestra amabilidad , la agilización de un trámite jubilatorio (Jubilación Ordinaria) a nombre de mi Señor Padre, Polonio Humberto GOMEZ, iniciado el mismo el día 6 de Diciembre de 1.988 y no teniendo hasta la fecha respuesta alguna.

Lo saludo a Ud. agradeciendo desde ya, la atención dispensada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

INSTITUTO TERRITORIAL de PREVISION SOCIAL
F° 115 V°
TIERRA DEL FUEGO P. 9410

USHUAIA, 01 de Marzo de 1.990.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar una reunión extraordinaria a realizarse el día 06 de Marzo próximo, siendo el tema a tratar: Sr. Mario ARCELLA.-

MIGUEL RODRIGUEZ AROS
VOCAL POR PASIVOS
I. T. P. S.

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I. T. P. S.

HECTOR DOMINGO CUEVAS
VOCAL POR ACTIVOS
I. T. P. S.

01-03-90

ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I. T. P. S.

Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

USHUAIA, 05 MAR 1990

VISTO: El pedido de parte de los Señores Vocales en Representación de los Afiliados Activos, Dn. Héctor Domingo CUEVAS y Dn. Gustavo Héctor FOPPOLI, y del Señor Vocal en Representación de los Afiliados Pasivos, Dn. Miguel RODRIGUEZ AROS, solicitando convocatoria a reunión extraordinaria del Directorio conforme al Artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 244, a los fines de tratar la reincorporación del Ex-Agente Mario ARCELLA, y;

CONSIDERANDO: Que dicho Ex-Agente fué dejado Cesante por votación unánime del Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social por haber incurrido en las causales del Artículo 32, incisos a) y b), por inasistencias injustificadas y abandono de servicio respectivamente, previo haberse dado cumplimiento a las correspondientes intimaciones de la Ley Nº 22.140.

Que sin perjuicio de ello en la actualidad se le instruye sumario al haberse constatado en los movimientos de fondos y uso de bienes como las dependencias de la Institución, que retiene indebidamente no obstante habérsele efectuado la reclamación pertinente y no efectuar las rendiciones de cuentas en forma, lo que podría configurar actitud delictiva de la que podría emerger acciones penales ante la justicia, como así también acción de Responsabilidad ante la Auditoría de Gobierno, por haber y estar causando gastos y erogaciones pecuniarias en perjuicio del Estado.-

Que en consecuencia, según lo establece el Artículo 8º Inciso f) in fine (Sancionado con Cesantía), y teniendo en cuenta que la Reglamentación del Artículo e Inciso indicados establece: "EN NINGUN CASO EL REINGRESO PODRA AUTORIZARSE ANTES DE LOS DOS AÑOS".-

Que contrariar éstas normas configurarán irregularidades también administrativas y penales a quién las admita o concienta.-

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reunión extraordinaria solicitada por los Señores Vocales en Representación de los Afiliados Activos Dn. Héctor Domingo CUEVAS y Dn. Gustavo Héctor FOPPOLI, y del Señor Vocal en Representación de los Afiliados Pasivos, Dn. Miguel RODRIGUEZ AROS, por las razones expresadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los interesados, cumplido y previo pase al Departamento Personal, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 066 /90.-

ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

25 SEP 1989

Sr.Presidente;

Tal como lo expusiera en su oportunidad elevo a Ud. informe referente al Agente PAyT19 Mario Norberto Arcella, quién se desempeña como Delegado en Rio Grande de nuestro Instituto .

Corresponden analizar primero los temas referidos al ingreso del citado agente a nuestro Instituto:

- Por Acta de Directorio Nº 61/86 del 3 de Noviembre de 1986 se estableció que los Sres. Asesores Contable y Legal viajarían los días 9 y 10 de Noviembre a tomar el exámen pertinente al llamado a concurso a realizarse el día 10 de Noviembre de 1986.

- Por Acta de Directorio Nº 65/86 del Día 24 de Noviembre de 1986 los Asesores presentan el resultado del concurso efectuado, decidiendo el Directorio proceder a analizar a los tres primeros postulantes en base a los antecedentes manifestados.

- Por Acta de Directorio Nº 67/86 del 9 de Diciembre de 1986 el Directorio decide contratar por un término de seis meses al Sr.Mario Arcella para desempeñarse como subdelegado del Instituto en la ciudad de Rio Grande.

- Por Actade Directorio Nº 68/86 del 12 de Diciembre de 1986 las nuevas autoridades del ITPS toman contacto con el designado para suscribir el contrato dispuesto por el directorio anterior celebrándolo por el término de tres meses.

- Por Resolución de Presidencia, y en cumplimiento de aprobación del Directorio se emite Res. Nº 18/87 designando al Sr.Arcella en Planta Permanente a partir del 1º de Abril de 1987.

- No ,existe ante nuestra entidad presentación legal contra la incorporación del Sr.Arcella impulsada por alguno de los otros dos postulantes no ingresados, lo cuál se puede verificar hasta los 90 días de producida la incorporación, o sea hasta el 30 de Junio de 1987.

- Se acompañan fotocopias de las actas enunciadas y documentación referida, no presentando lo h sta aqui enunciado ninguna observación que hacer.

Se analiza ahora la relación laboral surgida desde la adscripción del Sr.Arcella a Industria y Comercio, la renuncia del Sr.Arcella, su posterior reincorporación, los salarios de baja y el cargo formulado de dichos salarios para su reingreso.

- Con fecha 5 de Setiembre de 1988 el Subsecretario de Economía,Ing.SCOTTO, solicita la adscripción del Sr.Arcella a la Dirección de Industria y Comercio ,delegación Rio Grande.

Tal requisitoria es autorizada mediante Acta de Directorio Nº 156/88 y por Resolución Nº 250/88, por un plazo de 45 días desde el 12 de Setiembre de 1988,

25 SEP 1989

en el entendimiento de la posibilidad que se le presentaba al agente de acceder a un cargo de mayor jerarquía y obtener la vivienda, solucionando así también su problema familiar.

Ante esta situación se da traslado a Rio Grande al Agente David Guevara ,primero para atender la delegación y segundo ,y quizás más importante, para resolver su problema de vivienda al tener una familia compuesta por siete integrantes y no poder resolver el problema en Ushuaia ante la falta de unidades habitacionales del INTEVU.

Se indicó al Sr. Arcella, que no obstante la adscripción debería continuar concurriendo a la delegación del ITPS para asistir al Sr.Guevara hasta ponerlo al tanto del funcionamiento de la delegación.

- Llegada la fecha 27 de Octubre, vencimiento de la adscripción y tomado contacto con el Sr.Subsecretario Scotto, éste manifestó que el decreto se encontraba próximo a la firma en poder del Ministro de Economía y que el alta en Industria y Comercio se produciría al momento que el Sr.Arcella renunciase a nuestra entidad.

En conocimiento de ésto es así que el agente renuncia con fecha 27 de Octubre y concurre a prestar servicios en la Delegación Rio Grande de Industria y Comercio, en la que verifica que no existía decreto de designación y que tampoco existía la vivienda prometida.

Ante tal situación, la que fuera planteada al Directorio, se decide que en forma inmediata el Sr.Arcella retomara servicios en su antiguo puesto a fin de que no quedase sin trabajo por la falta de seriedad puesta de manifiesto por el Gobierno Territorial y sus funcionarios que no pensaron que lapersona que habían solicitado para que desarrollara una importante labor para Ind. y Comercio estaba a punto de quedarse desocupada.

Atento a que por Disposición Nº 187/88 se había aceptado la renuncia presentada y se había ordenado pagar los haberes devengados hasta el 27 de Octubre más las vacaciones no gozadas y el proporcional del sueldo anual complementario, mediante Acta Nº 171/88 y Disposición Nº 206/88 se dispone la reincoporación del Sr.Arcella a partir del mismo 27 de Octubre para continuar desempeñándose en la Delegación Rio Grande, pero como dicha disposición llevó fecha 29 de Noviembre con efecto al 27 de Octubre, mediante disposición Nº 208/88 se convalidó lo actuado por el Sr.Guevara hasta el 28 de Noviembre y se puso a cargo de la Delegacion nuevamente al Sr.Arcella.

El hecho de que existieran diferencias de fecha entre el 27/10 y el 29/11 no significó que no hubiera habido efectiva prestación de servicios por parte del Sr. Arcella, y tal es así que con fecha Diciembre de 1988 se liquidan al mismo los 4 días pendientes del mes de Octubre, el mes de Noviembre de 1988 y se le formula cargo ,descontándose, el proporcional de aguinaldo liquidado al momento de su renuncia así como también por las vacaciones no gozadas.

La documentación señalada se acompaña a la presente o se encuentra integrando el legajo Nº 21 del mencionado agente.

JOSE LUIS BARAGIOLA
DIRECTOR
I. T. P. S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

USHUAIA, 27 OCT 1988

VISTO: La Resolución del Directorio del Instituto territorial de Previsión Social N° 250/88, de fecha 6 de Septiembre, en la cual se adscribe a la Dirección de Industria y Comercio, Delegación Río Grande, de la Subsecretaría de Economía de la Gobernación del Territorio, al Sr. Norberto Mario ARCELLA, por el término de cuarenta y cinco (45) días, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. ARCELLA ha formulado al Directorio su renuncia como Agente P.A.yT. Categoría 19, con fecha 27 de Octubre de 1.988.

Por ello:

LA PRESIDENTE

DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de Agente P.A.yT. Categoría 19 Dn. Norberto Mario ARCELLA (L.E. 7.396.340), con fecha 27 de Octubre de 1.988.

ARTICULO 2°.- PROCEDER a liquidar al Sr. ARCELLA los importes correspondientes devengados de sus haberes hasta el 27 de Octubre de 1.988, y veintinueve (29) días de su Licencia Anual correspondiente al año 1.988, no gozada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido y previo pase al Departamento Contable, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° 187/88.-

DELLA BELLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRTA CARON
SECRETARIA
I.T.P.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

USHUAIA, 20 SEP 1989

VISTO: Los deberes y atribuciones que para la Presidencia determina el Art. 18°, inc. "i", y;

CONSIDERANDO: Que por razones de servicio es necesario que asuma la representación de la Delegación Río Grande otro agente de la misma.

Que con anterioridad estas fueron ejercidas por el Agente David GUEVARA.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 18/87.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE en forma provisoria para que se haga cargo de la Delegación Río Grande al Señor David Nelson Federico GUEVARA, Categoría P.A.yT.18 c/c a Categoría P.A.yT.19 (DNI.N° 10.529.275) a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda cumplido y previo pase al Departamento Personal, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°270/89.-

v.v.

CARTA DOCUMENTO

Remitente	Destinatario
NORBERTO MARIO ARCELLA	INSTITUTO TERRITORIAL PREVISION SOCIAL
Domicilio RICARDO ROJAS 686	Domicilio SOLIS 115
Localidad RIO GRANDE - T.D.F.	Localidad USHUAIA - T.D.F.
9420 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9410 NMNMNMNMNMNMNMNMNMNMNMNMNM

RIO GRANDE,19 de Febrero de 1990.--
SIN RESPUESTA RECURSO ADMINISTRATIVO INTIMOLES 72 HORAS HAGAN EFEC
TIVO PAGO INDEMNIZACION,PREAVISO,VIVIENDA,EFECTOS RES. 270/89.---
Derogación Resolución 18/87,por Pres.D. Don Roberto Isidro VELEZ /
lo que lleva significado mi cesantía, efectuada abusando de auto-/
ridad. Mi condición de Empleado Público me obliga acatar Resolu-/
ción 270/89 no siendo mi incumbencia cuestionar su legitimidad.POR
veracidad de mi interpretación Res. 270/89 pongo por prueba Vues-/
tra Resolucion 282/89,donde se reconoce error y se intenta disimu-
lar intención. Insultos graves contra mi persona en el ámbito de
la Delegación Río Grande, ante Comisión Directiva Centro de Jubila
dos y Resolución 270/89 me obligan a interpretar actitud como Ce-/
santía. Acusación de Asoc. Ilícita en el mismo ámbito; de malver-
sación o mál manejo de fondos, usufructo de Instalaciones y Servi-
cios oficiales falsamente presupuesto por Sr. Isidro Velez y así /
puntualizado a la opinión pública mediante periódicos y Mediosmde.
Información del Territorio, lo que implica agravios gravisimos mo-
rales, a la par que prejuzgar condenando calumniosamente a un Ciu-
dadano Argentino, violan Constitución Nacional, Ley de Contrato de
Trabajos y Ley 22140. Evidente persecución familiar, probada por
no renovación contrato con mi señora Esposa, por razones no plari-
ficadas ni justificadas,redundando en prueba que fué inmediatamen-
te incorporada otra persona en su reemplazo, cumpliendo las mismas
funciones.Exigencia de Desalojo de vivienda, autorizada en plazo /
ante largo tiempo de usufructuo, pagando alquiler como lo estable-
ce contrato suscripto aún vigente por no recindido, para vivienda
en localización en Beauvoir 72/74 y luego trasladado por disposi-
ción de Directorio a actual domicilio, con quejas presentadas ante
Autoridad Policial en desmendro de mi dignidad y hónor. Argumen-
to Resoluc. 467/89 no válidos en virtud de no existir en manera al
guna abandono de servicios, sino acatamiento de Resolución no modi
ficada a partir de la misma 270/89.Argumentos publicados en perió
dico Territorial, sobre uso indebido aparato telefónico, no es vá-
lido atento autorización dada y reconocida por escrito por ante Uds.
mismos por el Director Luis BARAGIOLA, y redundado actitud ante si-
tuación social y pago de dicho canon de uso según facturación de /
Entel oportunamente cancelada prueban lo falso de acusación. Decla
raciones señor Isidro VELEZ, no repudiadas y por ello avaladas, por
el H.Directorio, manifiesta separación de mi empleo por existir en
curso substanciación de Sumario en investigación, llevan indirecta-
mente reconocido despido infrigiendo Leyes 22140 y Ley Cont.de T. /

Para la Oficina

Prod. Grál. ENCOTEL

CARTA DOCUMENTO

Remitente	Destinatario
NORBERTO MARIO ARCELLA	INST.TERRITORIAL PREVICON SOCIAL
Domicilio: Ricardo ROJAS 696	Domicilio: SOLIS 115
Localidad: 9420 RIO GRANDE T.D.F.	Localidad: 9410 USHUAIA - TDF.

///CONTINUA CARTA DOCUMENTO 19-02-1990
//y avalando mi correcta interpretación Resolución 270/89 y su correcto acatamiento. Manifestación de "Despido por capricho propio" así declarado por el señor Isidro Roberto VELEZ ala Comisión D. del Centro de Jubilados de Río Grande, redundan en pruebas de persecución en trabajo penado por la Constitución Nacional, y abuso de autoridad no conferida adpotando actitud tiránica penada por la Constitución Nacional puntualmente. Amenazas telefónicas, Agravios Morales, Calumnias, Injurias, falsos testimonios, lesión de Bueno Nombre y Honor, puesta en estado de Indefensión virtual violando la Constitución Nacional por un pretendido "Capricho", originan reclamos paliativos ante daños irreparables que deberá evaluar la justicia, agravado todo aún más por ponerme en situación que me da derechos a reclamar reconocimiento económico por "LUCRO CESANTE"; asimismo gastos de tramitación, recución de pruebas y documentación y afectación situación social, privandome de derechos de aportes jubilatorios, Obras Sociales, seguro social mío y de y para mi familia ampliamente cubierta por mis aportes y servicios, imposibilidad de conseguir empleo digno por actual situación del País no me permitèn continuar proveyendo alimentos propios y para los míos, como tampoco seguridad social, obtenida al pasar de más de 23 años al servicio del Empleo Público del País, antigüedad reconocida y abonada por esa Institución; acusación de persecución de empleados no probada por el señor Isidro VELEZ refiriendose al señor David Guevara, probando sí por el contrario mi ayuda económica a tal Agente lo que continua en prueba de que se intenta poner en juego argumentos falsos y carentes de digna consideración, pero que redundan en seguimiento injustificado en intento de persecución. Contradicción según palabras vertidas y actitud adoptada por el señor Isidro Velez y declaraciones al periodismo, negando en primer término mi cesantía, por Resolución 282/89, aduciendo error interpretativo, y luego manifestando a Periódicos la realidad de mi separación de Empleo por faltas supuestamentes imputadas, no probadas, hacen que estemos ante un hecho que merecerá la intervención de las Más Altas Autoridades Judiciales de la Nación de llegar la Instancia a ser necesaria, corriendo si así resultare probado lo que manifiesto, todos los gastos, honorarios y actualizaciones por cuenta de esa Institución. REITERO POR ULTIMO PLAZO 72 HORAS A PARTIR DEL DIA LUNES 19 DE FEBRERO DE 1990, DIA 22-02-1990 INICIARE DEMANDA Y ACCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER.- - - -

ASUNTOS ENTRADOS 30P

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 28/05/90 Hs. 1330 Firma

Ushuaia, 21 de Mayo de 1990

A la:

Honorable Legislatura
del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida é
Islas del Atlantico Sur
Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a esa, en mi caracter de ciudadano en primer lugar y como Vocal por los Afiliados Activos an el I.T.P.S a los efectos de poner en su conocimiento la presentación realizada ante la Fiscalia Federal de Ushuaia con referencia al prestamos en Bonex Serie 82 otorgado al Gobierno del Territorio.-

Los textos que acompañan la presente reflejan claramente lo acontesido, y eximen realizar un analisis pormenorizado al respecto a fin de no molestar su atención, quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración posterior.

Me despido con atenta consideración.

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I. T. P. S.

USHUAIA, abril 24 de 1.990.-

SR. FISCAL DEL JUZGADO FEDERAL
DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANT. e IS. AT. SUR
DR. OSVALDO A. WITTHAUS.-
S. / D.-

De mi consideración:

Me dirijo a Vd., en mi carácter de ciudadano en primer, lugar, y de miembro del Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social (I.T.P.S.) en segundo lugar, a efectos de llevar a su conocimiento los hechos que más adelante detallaré, con el objeto de que se realice la pertinente investigación, toda vez que los mismos pueden constituir delitos, todo lo cual Vd., en su carácter de representante del Estado, y como profesional, sabrá darle el curso que corresponda.-

Con fecha 5 de diciembre de 1.989, se realizó una reunión del Directorio, en su anterior conformación, votándose ~~xxx~~ en forma dividida la ratificación del texto de un convenio por el que el I.T.P.S. dispone / le entrega de un préstamo al gobierno Territorial. El texto en cuestión, fue / integramente reproducido en el acta nº 232, que luce en el libro pertinente.-

Este primer hecho ya de por sí constituye una grave irregularidad toda vez que se contraviene lo dispuesto en forma expresa por la ley de creación del Instituto, invirtiendo fondos -en rigo de verdad "prestándolos- en una forma no prevista por la ley 244. Obsérvese que el art. 6 dispone los destinos que se les pueden dar a los fondos existentes, ninguno de los cuales es el otorgamiento de un "préstamo" al Gobierno, ente que por otra parte es el mayor deudor de aportes de nuestra Institución. Seguidamente el art. 7º dispone que las resoluciones deben ser tomada,a este respecto, por el voto unánime de los Directores presentes, fijando luego algunas excepciones a esta regla. Desde ya que como dije, el voto fue dividido, por lo que también se contravino dicho artículo.-

ESte hecho, entiendo da lugar ala responsabilidad patrimonial directa de los que lo han autorizado, sin perjuicio del ilícito penal / que pueda constituir, y que Vd. sabrá calificar.-

Pero además de esta irregularidad, existe otra no menos grave, ya que implicaría el falseamiento de datos incluidos en instrumentos públicos, a saber:

1) Como ya dije, en el acta 232, luce el texto completo del convenio que se autorizó a suscribir. Dicho convenio fue suscripto , en la forma autorizada, es decir sin modificaciones en su texto, y certificadas las firmas por el escribano mayor de gobierno, Don Juan Alberto GARDEY. La fecha / que se consignó en el mismo es el 4 de diciembre de 1.989. Las firmas fueron / certificadas por actuación notarial nº 341, lo que surge del convenio que se / agregó al libro de actas del Banco Territorial, donde lucen las firmas en original, así como de la fotocopia que adjunto y que fue obtenida del original // que obraba en el INSTITUTO.-

2) Por disposición del Presidente del Instituto, el Sr. Administrador General, Dr. Carlos CHIESSA, llevó dicho convenio a la sede del Gobierno Territorial, aproximadamente en la primera semana de abril.-

3) El Presidente del I.T.P.S., pide en la reunión de Directorio del 11 de abril de 1.990, que se trate un tema referido al convenio / suscripto con Gobierno, lo que no se efectúa pasándose tal tema a la reunión // subsiguiente.-

4) El día 18 de abril de 1.990 se toma conocimiento, en reunión de Directorio, que lo que se pretendía era rectificar un convenio firmado con fecha 4 de diciembre de 1.989, con las firmas certificadas por el escri

//bano CAROBY. Este convenio sería idéntico al anterior, a no ser por unas modificaciones, una de ellas sustancial, que fueron agregadas. Esta se trata de la claúsula sexta, donde se dice que "El INSTITUTO percibirá un monto igual a la renta determinada...", lo que se corresponde con la anterior cláusula séptima (según fotocopia que se adjunta) que decía "EL INSTITUTO percibirá un // monto igual a la renta y amortización determinada...". El perjuicio con esta modificación, que se deriva para el Instituto es obvio.-

5) Esta acta, cuya ratificación se pretendía, fue certificada en lo que hace a sus firmas por el escribano, consignando como fecha de tal / circunstancia el día 4 de diciembre de 1.989 (se acompaña fotocopia).-

6) Finalmente señalo que en el acta 254, en el folio 127, del libro de actas del I.T.P.S., el Sr. Rodriguez AROS, integrante del directorio, manifestó que "leido el convenio y de acuerdo a haber estado presente, junto con el Sr. Presidente Don Roberto VAZEZ, el Vicepresidente Dr. Raúl GOMEZ, el Ministro de Economía Don Miguel VACAS, el Ministro de Gobierno Don Adrián Es Antuano y el contador del I.T.P.S. Dr. Luis A. CABALLERO, en la firma del convenio el día 06/04/90, comparto la firma del nuevo convenio, ratificando el / citado".-

De todos estos hechos se coligen las siguientes conclusiones: Originalmente en diciembre de 1.989 se autorizó la firma de un convenio, lo / que así se hizo, aún cuando la finalidad que en el se preveía estaba expresamente prohibida por ley. Este convenio, transcripto en el libro de actas del I.T.P.S. y en el del Banco Territorial (donde esta pegada una copia con firmas en original), fue "llevado" en la forma descripta a la casa de Gobierno, en / los primeros días del mes de abril de 1.990. El 7/4/90 se firmó un convenio / similar, haciéndose "desaparecer" el anterior, y colocándole al nuevo convenio una falsa fecha, es decir el 4 de diciembre de 1.989, lo que incluso fue certificado por un escribano, por actuación notarial nº 369, es decir posterior a la anterior certificación. Esto implica lisa y llanamente el falseamiento de datos en un instrumento público, lo que constituye un delito.-

Demás esta decir que el suscripto no quiso expresamente ratificar dicho convenio, juntamente con el Director CUEVAS, por entender que era ilegal.-

Como pruebas de la presente denuncia, sin perjuicio de las que más adelante aparezcan, no Vd. crea pertinentes, ofrezco las siguientes: 1) Dos fotocopias simples correspondientes a los convenios en cuestión, con letra // "A" el primero, y con letra "B" el segundo; 2) libro de actas del I.T.P.S., / correspondientes a las reuniones del Directorio de diciembre en adelante; 3) testimonio del Director RODRIGUEZ AROS; 4) testimonio del Dr. Carlos CHIESSA / (la citación de ambos se puede efectuar en el Instituto, toda vez que desconozco sus domicilios); 5) libro de actas del Banco del Territorio, referido a las reuniones de su Directorio a partir de diciembre de 1.989; 6) Convenio original en poder del I.T.P.S., y en poder del Gobierno Territorial; 7) Libro de certificaciones de firmas de la Escribanía General de Gobierno, solicitando la remisón de la que corresponda con el acta nº 45, y de las demás constancias relativas a las actuaciones notariales nº 341 y 369.-

Quedando a vuestra entera disposición sobre cualquier consulta que requiera la presente, y a la espera de una rápida y efectiva acción por / parte de Vd., lo que solicito se me haga saber en mi carácter de interesado, a cuyo efecto constituyo domicilio en María Sanchez de Caballero nº 2046, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.-

FOPPOLI, Guillermo Héctor

Entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, en adelante EL GOBIERNO, representado en este Acto por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Adrián Gustavo DE ANTUENO, el Instituto Territorial de Previsión Social en adelante EL INSTITUTO representado en este acto por su Presidente Roberto Isidro VELEZ, y el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur en adelante EL BANCO representado en este Acto por su Presidente Dn. Miguel Angel se conviene la celebración del presente convenio.-

PRIMERO EL INSTITUTO dispone la entrega en este acto en calidad de prestamo a EL GOBIERNO de la suma de 1.800.000.- (un Millon ochocientos mil) Bonex, que mantiene depositados en EL BANCO.

SEGUNDO: Al efecto y con el destino indicado en la clausula precedente EL INSTITUTO autoriza a EL BANCO el retiro de esa suma, de la que posee en resguardo en el mismo y su entrega a EL GOBIERNO.

TERCERO: EL GOBIERNO autoriza por la presente a EL BANCO a la venta del 1.800.000.- (un millon ochocientos mil) Bonex, depositando el producido de ello, en la Cuenta Corriente de EL BANCO que el efecto indicara por separado.

CUARTO: EL GOBIERNO devolvera a EL INSTITUTO los Bonex recibidos en 36 (treinta y seis) amortizaciones mensuales en Bonex, a contar a partir de la fecha de la efectiva transacción pactada en la presente.-

QUINTO: EL BANCO se constituye en avalista de EL GOBIERNO en la transaccion realizada entre este y EL INSTITUTO.-

EL INSTITUTO percibirá una comisión mensual del 0,50% (cero
cincuenta por ciento) en la presente operación, calculada sobre
la liquidación y que será efectivizada por EL BANCO al momento de
hacer las amortizaciones indicadas en la cláusula cuarta.-
EL INSTITUTO percibirá un monto igual a la renta y amorti-
zación determinado por el Banco Central de la República Argentina, que
se corresponda proporcionado por la cantidad de Bonex entregados a EL GO-
BIERNO por todos que así correspondiere, monto que será efec-
tivizado en ese momento en Australes por EL BANCO.-
EL GOBIERNO autoriza expresamente por la presente a EL BANCO
a debitar de sus Cuentas Corrientes en el mismo el valor en Australes
resultante de la adquisición de Bonex, para cubrir las amortizaciones
convenidas pactadas en la cláusula cuarta, el valor de la renta pactada
en la cláusula sexta y el monto de la renta y amortización pactada en
la cláusula septima.-
EL GOBIERNO se compromete por la presente a suscribir a EL
BANCO contragarantía emergente de la presente operación.-
En prueba de conformidad, se suscribe el presente en Ushuaia, a los
treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Las firmas que anteceden se certifi
can en sello E-N° 0003

DR. JUAN ALBERTO GARDEY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

"B"

Entre el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Adrián Gustavo DE ANTUENO, en adelante EL TERRITORIO, por una parte; y por la otra el INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL, representado en este acto por su Presidente, señor Roberto Isidro VELEZ, en adelante EL INSTITUTO, y con el conocimiento del BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, Señor Miguel Angel CASTRO, en adelante EL BANCO, se conviene en celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: EL INSTITUTO dispone la entrega en este acto, en calidad de préstamo a EL TERRITORIO de BONOS EXTERNOS SERIE 1982 por un Valor Nominal Residual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (1.800.000) y que se encuentran depositados en EL BANCO, autorizando EL INSTITUTO a EL BANCO la entrega a EL TERRITORIO de los bonos indicados, una vez comunicada la ratificación del presente.

SEGUNDA: EL TERRITORIO autoriza por el presente a EL BANCO, para que proceda a la venta de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BONOS EXTERNOS SERIE 1982 Valor Nominal Residual (1.800.000), debiendo depositar su producido en la cuenta que aquel le indicará por separado.

TERCERA: EL TERRITORIO restituirá a EL INSTITUTO los BONOS EXTERNOS SERIE 1982 recibidos en préstamo, en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas en BONOS EXTERNOS SERIE 1982. La primera cuota vencerá el día 15 de enero de 1990 y las siguientes el día 15 de cada

mes, venciendo por ende la última el día 15 de diciembre de 1992, siendo cada una de ellas por el Valor Nominal Residual de CINCUENTA MIL (50.000) BONOS EXTERNOS SERIE 1982. Cuando sean retirados de circulación los BONOS EXTERNOS SERIE 1982, el valor de las cuotas restantes aún no vencidas, será amortizada con BONOS EXTERNOS SERIE 1984, para lo cual se convertirá el Valor Nominal Residual de los BONOS EXTERNOS 1982 a su equivalente Valor Nominal Residual de los BONOS EXTERNOS SERIE 1984, de acuerdo a la cotización de cierre contado inmediato en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

CUARTA: EL BANCO se constituye en avalista de EL TERRITORIO respecto de las deudas asumidas por éste en el presente convenio.

QUINTA: Los BONOS EXTERNOS SERIE 1982 o BONOS EXTERNOS SERIE 1984 según el caso, que EL TERRITORIO deba restituir a EL INSTITUTO en la forma y plazos pactados en la cláusula TERCERA, quedarán en resguardo de EL BANCO. Los BONOS EXTERNOS SERIE 1982 y/o BONOS EXTERNOS SERIE 1984 percibidos por el mismo, generarán un interés en favor de EL INSTITUTO del CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) mensual sobre saldo de bonos en resguardo.

SEXTA: EL INSTITUTO percibirá un monto igual a la renta determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el cupón cuyo vencimiento operará el día 15 de febrero de 1990, que le hubiere correspondido por la cantidad de los BONOS EXTERNOS SERIE 1982 entregados a EL TERRITORIO, monto que será efectivizado en ese momento en australes por EL BANCO.

SEPTIMA: EL TERRITORIO autoriza expresamente por el presente a EL BANCO a debitar de sus cuentas corrientes en el mismo, el valor en australes que sea necesario para la adquisición de BONOS EXTERNOS SERIE 1982 o los BONOS EXTERNOS SERIE 1984 según el caso para cubrir las amortizaciones pactadas en la claúsula TERCERA, el valor de la renta pactada en la claúsula QUINTA y el monto de la renta pactada en la cláusula SEXTA.

OCTAVA: EL TERRITORIO se hará cargo, en forma exclusiva, de todos los gastos y/o comisiones que sean necesarios para la transferencia, compra y/o venta de BONOS EXTERNOS SERIE 1982 o BONOS EXTERNOS SERIE 1984, según corresponda, o dinero que sea necesario para el fiel cumplimiento de lo pactado en el presente, como así también de los impuestos actuales o futuros que graven estos títulos y/o la operación, de tal forma que EL INSTITUTO perciba los Valores Nominales Residuales efectivamente prestados.

NOVENA: EL TERRITORIO se compromete por el presente a suscribir a EL BANCO la contra garantía emergente de la presente operación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la ciudad de Ushuaia, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Timbre fiscal en sello B-N° 0003699 — CONSTE —

Dr. JUAN ALBERTO GARDEY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

MIGUEL ANGEL CASTRO
PRESIDENTE

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO

B Nº 000369

En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO, CERTIFICO: PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fé; don Adrián Gustavo De Antueno, L.E. 8.481.033; don Roberto Isidro Velez, L.E. 5.166.402; y don Miguel Angel Castro, L.E. 5.404.525; domiciliados en San Martín nº 450, Juana Fadul nº 115 y San Martín nº 396, respectivamente. SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar como Ministro de Gobierno; Presidente del Instituto Territorial de Previsión Social; y Presidente del Banco del Territorio, respectivamente. TERCERO: Que los requerimientos respectivos quedan formalizados simúltaneamente, por medio de Acta nº 045, del Libro de Certificaciones de firmas. CONSTE.-

USHUAIA, 4 de Diciembre de 1989.-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Poder Judicial de la Nación

En 11 de mayo de mil novecientos noventa, siendo las diecisiete horas se presenta ante esta Fiscalía el Sr. Gustavo Héctor Fopuoli, quien acredita su identidad mediante D.N.I. 12.872.621, ~~argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. Leandro N. Alem~~ 1054, Barrio ITULARA, constituyéndolo en María Sánchez de Caballero 2046, quien manifiesta que viene a formular denuncia contenida en el escrito que en dos fojas presenta en este acto, acompañado de fotocopias de dos convenios celebrados entre la Gobernación del Territorio y el INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL en cinco fojas, así como de las actas de Directorio del mencionado Instituto numeradas 232 del día 5 de diciembre de 1989 y 254 del día 18 de abril de 1990. Ratifica en este acto en todos sus términos la denuncia que presenta, así como que se desempeña como Vocal por Activos de dicho organismo previsional, suscribiendo cada una de las fojas. Con lo que no siendo para más firma el comparecente por ante mí - - -

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

USHUAIA, 26 JUN 1989

HONORABLE DIRECTORIO:

Se consulta a esta Asesoría Letrada sobre el contenido del Decreto Territorial N° 2132 de fecha 8 de Junio del corriente año, con el objeto de determinar la naturaleza de la operatoria allí prevista, como así también sobre la posibilidad de que este organismo efectué colocaciones de dinero de conformidad con el procedimiento allí previsto.-

Mediante el citado instrumento, se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda del Territorio a recibir colocaciones de fondos de organismos públicos (entre los cuales se encuentra nuestro instituto) hasta la suma de AUSTRALES QUINIENTOS MILLONES (A. 500.000.000), determinándose el parámetro que se utilizará para actualizar el capital puro (incremento del salario de Agente categoría 18 de la Administración Pública Territorial), el que debería ser restituído dentro de los ciento ochenta (180) días como plazo máximo (art.2°, inc.b) y el interés que dicha colocación devengará (12% anual-- Art.2°, inc.d).-

Como contrapartida, el citado Ministerio emitirá a favor del organismo inversor un pagaré con las características que se indican en el artículo 2° del referido decreto.-

El primer punto a considerar se centra en determinar cual es la naturaleza jurídica de la operatoria creada por el decreto en cuestión.-

En tal sentido, teniendo que la aceptación del procedimiento y colocación de fondos en la forma establecida implicaría la celebración de un contrato, de acuerdo a las disposiciones contenidas en nuestra legislación sustancial.-

El artículo 1137 del Código Civil establece: "Hay contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos".-

Dado que la colocación de fondos resulta de carácter voluntaria, se requiere la conformidad de ambas partes para la formalización del contrato.-

Aclarado ya que se trataría de un contrato, corresponde seguir analizando su naturaleza y encuadre legal específico.-

El artículo 1139 del citado cuerpo legal estatuye que: "Se dice también en este Código, que los contratos son a título oneroso, o a título gratuito: son a título oneroso cuando las ventajas que procuran a una u otra de las partes no les es concedida SINO POR UNA PRESTACION QUE ELLA LE HA HECHO, o que se obliga a hacerle...".-

De la disposición contenida en el inciso d) del artículo 2° del Decreto Territorial N° 2132/89, puede deducirse que la convención establecida queda enmarcada dentro de esta tipología, es decir un contrato oneroso.-

Por su parte, el artículo 1140 del Código Civil estatuye que: "Los contratos son reales o consensuales...", determinando el artículo 1141 que: "Los contratos reales, para producir sus efectos propios, quedan concluídos

DESDE QUE UNA DE LAS PARTES HAYA HECHO A LA OTRA TRADICION DE LA COSA SOBRE LA QUE VERSARE EL CONTRATO".-

Y es por ello que entiendo que la figura prevista en el decreto en análisis conlleva la formalización de un contrato de esta naturaleza (oneroso y real), toda vez que el mismo recién se perfeccionará con la entrega de los fondos a que alude su artículo 1°.-

Por su parte, el artículo 1142 del Código Civil reza: "Forman la clase de los contratos reales, EL MUTUO, el comodato, el contrato de depósito, y la constitución de prenda y de anticresis".-

Y ya a esta altura, y a mi entender, la figura contemplada en el decreto referenciado estaría proponiendo la formalización de un contrato VOLUNTARIO de mutuo, dado que la Gobernación del Territorio estaría proponiendo una oferta tendiente a que organismos de la administración coloquen sus fondos en-la misma.-

Es por ello que el artículo 1144 del Código Civil establece que: "El consentimiento DEBE manifestarse por ofertas o propuestas de una de la partes (Gobernación), Y ACEPTARSE POR LA OTRA".-

Sobre el particular, el artículo 2240 del Código Civil establece: "Habrá MUTUO O EMPRESTITO DE CONSUMO, cuando una parte entregue a la otra una cantidad de cosas que esta última está autorizada a consumir, devolviéndole en el tiempo convenido, igual cantidad de cosas DE LA MISMA ESPECIE Y CALIDAD".-

El artículo 2241 reza: "La cosa que se entrega por el mutuante al mutuario debe ser consumible, o fungible aunque no sea consumible".

En cuanto a sus características, antes enumeradas, el citado cuerpo normativo establece que: "El mutuo es un contrato esencialmente real que sólo se perfecciona con la entrega de la cosa" (art.2242), "El mutuo puede ser gratuito u oneroso" (art.2243); "La cosa dada por el mutuante pasa a ser propiedad del mutuario" (art.2245).-

En cuanto al carácter del mutuo propuesto, el artículo 2248 determina que: "NO HABIENDO CONVENCION EXPRESA SOBRE LOS INTERESES, el mutuo se presupone gratuito...".-

A contrario sensu, si se pactan intereses el contrato de mutuo debe ser considerado oneroso, circunstancia que se da en el presente caso, ya que el artículo 2°, en su inciso d) del Decreto Territorial N° 2132/89 determina justamente cual será el interés a abonarse.-

Queda claro entonces que la contratación propuesta en el decreto en análisis queda circunscripta a un mutuo oneroso.-

Y este análisis preliminar ha sido necesario con el objeto de determinar si es posible formalizar el mismo de acuerdo a las facultades de ese Directorio con relación al patrimonio de este organismo a la luz de las disposiciones contenidas en su carta orgánica (Ley Territorial N° 244 y sus modificatorias), a la cual debe ceñirse vuestro accionar.-

Sobre el particular, el artículo 17° de la Ley Territorial N°

inversores.-

Resulta claro que las inversiones financieras que se efectúan, no sólo por este organismo, sino las de caulquier individuo que busca resguardar su capital de las frecuentes fluctuaciones de nuestra convulsionada economía, cuentan con sólidos respaldos y garantías que salvaguardan sus derechos.-

El fin buscado por la ley al hablar de títulos públicos, tiende a preservar el patrimonio e integridad del Instituto Territorial de Previsión Social, acordándole facultades al Directorio para realizar este tipo de inversiones.-

Más ese fin se vería seriamente lesionado si dichas inversiones se pudieren ver obstaculizadas o demoradas con cláusulas o modalidades que se apartan justamente de esos fines ponderados.-

Va de suyo que la adquisición de títulos públicos asegura al inversor un rápido mecanismo, no sólo para su adquisición, sino básicamente para su conversión o comercialización en el mercado financiero o bursátil.-

Los títulos de crédito regulados en el Decreto Ley 5965/63 no reúnen tales características, y mucho menos si a ello adicionamos cláusulas condicionantes como las que contiene el Decreto Territorial N° 2132/69.-

En efecto, en su inciso 2° se perciben manifiestos condicionantes que le quitan al título el carácter de tal, ya que tiene un mecanismo de ajuste tabulado y acotado (aún con las contigencias palpables y evidentes que está sufriendo nuestra economía a diario), una fecha predeterminada de amortización, sin posibilidad de adelantamiento y una limitación a su transferibilidad, que disminuye aún más las posibilidades propias de este tipo de mecanismos e instrumentos.-

Por otra parte, y a mi entender, resultaría inaplicable, y imposible alegación la garantía establecida en su inciso f), a través de la cual se pretende asignar respaldo a la operatoria desplegada mediante las regalías que pueda percibir EN EL FUTURO el Territorio por aplicación de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319.-

Creo que para comprometer un recurso tan significativo y que hace a la existencia misma del Territorio, debería contarse con aprobación legislativa, máxime cuando dicha garantía puede llegar a comprometer futuros ejercicios y por ende, modificaciones presupuestarias aún no aprobadas.-

Por otra parte, y siempre con relación a la garantía, debería existir la necesaria intervención de la Secretaría de Energía de la Nación, por ser ésta la repartición que interviene en la aplicación de la norma sustancial y la pertinente remesa de fondos a las distintas jurisdicciones.-

Por las consideraciones expuestas, entiendo que este organismo, en virtud de las expresas disposiciones contenidas en su carta orgánica (arts. 6°, 17° y correlativos de la Ley Territorial N° 244 y sus modificatorias) no podría efectuar inversiones en los términos contemplados por el

244 determina: "Son atribuciones y obligaciones del Directorio:...j) programar, analizar Y REALIZAR LA POLITICA DE INVERSIONES ESTABLECIDAS POR ESTA LEY;...s) Tomar préstamos en dinero al interés corriente de INSTITUCIONES BANCARIAS OFICIALES...".-

Dicha circunstancia determina la remisión de vuestras facultades a los actos especificados en el artículo 6° de la Ley 244.-

En dicha norma, compuesta por trece (13) incisos (a a m) se determinan taxativamente los destinos que ese Directorio puede darle a los fondos del organismo.-

Sin embargo, cabe descartar ab-initio las posibilidades contempladas en sus incisos d) a m), toda vez que nada tienen en común con la operatoria prevista en el Decreto Territorial N° 2132/89, quedando acotado el análisis a los tres (3) primeros incisos.-

En tal sentido, la norma establece: "Los fondos del Instit podrán ser invertidos: a) Bonos hipotecarios o títulos emitidos por el Banco de dependencia del Instituto o del Gobierno Territorial;
b) Bonos hipotecarios o títulos emitidos o garantizados por el Gobierno de la Nación o el Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
c) Inversiones financieras en entidades oficiales incorporadas al régimen financiero nacional, autorizadas y garantizadas para operar por el Banco Central de la República Argentina".-

Con relación al inciso c), cabe descartar de plano y si lugar a dudas la posibilidad de encuadrar la operatoria y el instrumento a que alude el Decreto N° 2132/89, toda vez que ni se trata de una inversión financiera propiamente dicha, y mucho menos en una entidad oficial incorporada al régimen financiero nacional, fiscalizada por el Banco Central de la República Argentina.-

Una ponderación diferente merecen las disposiciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley Territorial N° 244.-

Ambas normas acuerdan la posibilidad de efectuar inversiones en títulos emitidos por el Gobierno del Territorio. Y es aquí donde se plantea el problema en cuanto a la consideración y carácter que debe darse a dichos títulos, y su confronte con el que se crea mediante el decreto en análisis.-

En efecto, como contrapartida por la colocación de fondos, el Ministerio de Economía y Hacienda del Territorio emitirá pagarés con las modalidades indicadas en el artículo 2° del Decreto N° 2132/89.-

El pagaré se encuentra regulado, en cuanto a sus requisitos formales y sustanciales, por las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 5965/63, confiriéndosele el carácter de "título ejecutivo".-

Sin embargo, esta categorización o denominación no puede asimilarse al concepto de "título" a que hace referencia nuestra carta orgánica.-

Justamente, y dado que ello es una característica actual en el tráfico mercantil, la adquisición de títulos públicos pretende asignarle agilidad, seguridad y rápida conversión, sin limitaciones, a los eventuales

mecanismo creado mediante el Decreto Territorial N° 2132/89.-

Y ello obedece a dos circunstancias claras y que fueran analizadas precedentemente, a saber: 1) atento al carácter de la operatoria propuesta en el Decreto N° 2132/89, que constituiría un contrato de mutuo oneroso, cabe señalar que este organismo puede realizar tales inversiones en entidades oficiales incorporadas al régimen financiero nacional, AUTORIZADAS Y GARANTIZADAS PARA OPERAR POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de acuerdo a lo establecido por el inciso c) del artículo 6° de la Ley Territorial N° 244, estándole vedado, en consecuencia, realizar contratos de mutuo o colocaciones de dinero en la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o de cualquier otra persona de existencia ideal que no reuna tales características.-

2) en atención a las disposiciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley Territorial N° 244, ese Directorio podría efectuar inversiones mediante la adquisición de TITULOS PUBLICOS emitidos por el Territorio, siempre y cuando reunan las características propias que deben tener los mismos, de acuerdo a las modalidades corrientes en los mercados financieros y bursátiles, ya apuntadas, y con las garantías de respaldo suficiente que se requieren para ello, sin perjuicio de la pertinente aprobación legislativa y la intervención de la autoridad de aplicación en caso de que exista respaldo de las sumas provenientes de regalías conforme Ley 17.319. Más nunca puede considerarse, a mi entender, el pagaré creado por el Decreto N° 2132/89, como asimilado al título previsto por el artículo 6° de la Ley Territorial N° 244, circunstancia que vedaría la posibilidad de efectuar colocaciones de fondos de este organismo a través de dicha operatoria.-

Sin perjuicio de ello, debo poner de resalto otra circunstancia que debe tenerse en cuenta a efectos de evitar eventuales descapitalizaciones que lleven, TAL COMO HA SUCEDIDO A LO LARGO DEL TIEMPO CON LOS DEMAS SISTEMAS PREVISIONALES DEL PAIS, EN ESPECIAL RESPECTO DE LAS CAJAS DE PREVISION NACIONALES, a la ruptura del sistema y aniquilamiento de los objetivos buscados por la legislación previsional.-

Obviamente que las inversiones y manejo de los fondos del Instituto quedan bajo la exclusiva órbita de ese Directorio y sus decisiones atenderán a criterios lógicos y legales, sin perjuicio de las razones de oportunidad mérito o conveniencia que puedan determinar modificaciones de criterios o conductas habituales.-

Sin embargo, debo mencionar una especial situación que se da desde el punto de vista legal por las características de este organismo y la estructura jurídico-política que reviste este Territorio Nacional.-

Por tal motivo, debo poner de relieve la imposibilidad legal que tiene este organismo para efectuar eventuales reclamos judiciales a los distintos organismo públicos existentes en este Territorio.-

Dicha imposibilidad deviene de la Ley 19.983 que establece la prohibición de que los organismos del Estado reclamen judicialmente a otros organismos del mismo carácter por deudas pecuniarias, tal como se podría dar ante el hipotético caso de que la Gobernación el día de mañana no cancelara las obligaciones que contraiga por imperio de las disposiciones

del Decreto Territorial N° 2132/89.-

En efecto, la citada norma legal, de aplicación en este Territorio Nacional, establece que en caso de darse tal supuesto (reclamo pecuniario de un organismo estatal a otro), debe efectuarse el reclamo administrativo, en instancia única, ante el Poder Ejecutivo Nacional, por conducto y con dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación.-

Y tal fue el criterio adoptado en el fallo dictado por el Juez Federal del Territorio, en los autos caratulados "Municipalidad de Ushuaia c/Gobernación del Territorio s/acción de amparo", en oportunidad en que el citado municipio efectuara, a fines de 1.987, un reclamo contra la Gobernación del Territorio por diferencias en las sumas que debía percibir en concepto de coparticipación.-

Y sin perjuicio de ello, cuyas consecuencias ese Directorio debería ponderar, debo recordar que ha sido la propia Procuración del Tesoro de la Nación la que ha dictaminado y cuestionado la propia existencia de este organismo, aún cuando ya hay antecedentes tanto del Juzgado Federal del Territorio como de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que determinarían su plena vigencia y legitimidad.-

DICTAMEN N° 78 /87.-

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
ASESOR LETRADO
I.T.D.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

USHUAIA, -6 JUL 1989

SEÑOR DIRECTOR:

Se consulta a esta Asesoría Letrada sobre el procedimiento a seguir con motivo de la recepción de la Carta Documento N°3279 de fecha 5 de Julio de 1.989 remitida por el señor Ministro de Economía y Hacienda del Territorio a este Organismo Previsional.-

La misma resulta ser la contestación de una similar enviada por este Instituto a la Gobernación Territorial a efectos de que procediera a depositar en nuestra cuenta los aportes y contribuciones adeudados por los meses de Diciembre de 1.988, Enero, Febrero y Abril de 1.989.-

En su contestación, el Señor Ministro manifiesta que dichas deudas serán "canceladas" mediante los pagarés creados por Decreto Territorial N°2132/89.-

Sobre las características de dicho instrumento, y las posibilidades de inversión de los fondos del Organismo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley Territorial N°244, ya me he expedido largamente en mi dictamen N°78 de fecha 26 de Junio del corriente año, a cuyos términos y conclusiones me remito en mérito a la brevedad y doy aquí por reproducidos.-

Sin embargo, y en lo que hace a este tema puntual, ni siquiera se trataría de inversiones financieras del Organismo, sino que el Territorio estaría pretendiendo "cancelar" sus deudas previsionales mediante la entrega de dichos pagarés.-

De esa forma, se estaría proponiendo una novación de la obligación originaria, circunstancia que si bien sería de exclusivo resorte de ese Directorio, no es aconsejable adoptar, y mucho menos si se pretende imponernos la misma en forma coercitiva, tal como surge de los términos de la carta documento recepcionada.

Sin embargo entiendo, que ello no es posible no sólo por lo ya expuesto respecto de la naturaleza del instrumento que pretende crearse mediante Decreto Territorial N°2132/89, sino porque existe un procedimiento reglado en cuanto a la actualización de deudas previsionales contemplado en los arts. 90 y 91 de la Ley Territorial N°244, que estarían vedando esa posibilidad, máxime si se tiene en cuenta el sistema de actualización previsto en el decreto referenciado que no resulta coincidente con el establecido por nuestra carta orgánica.-

Por otra parte, debo señalar que la colocación de fondos establecida

en el decreto citado ES DE CARACTER VOLUNTARIO, MIENTRAS QUE DE LOS TERMINOS DE LA CARTA DOCUMENTO RECEPCIONADA SURGIRIA UNA ENTREGA COERCITIVA POR PARTE DEL EMISOR, sin tener en cuenta LA POSICION O VOLUNTAD DE SU RECEPTOR, EN ESTE CASO NUESTRO ORGANISMO.-

Por las consideraciones expuestas, entiendo que debería rechazarse la propuesta efectuada mediante la carta documento N°3279, remitiendo al efecto la correspondiente contestación, y reiterado los términos de nuestra anterior carta documento de fecha 3 de Julio del corriente año.-

En caso de que nuestros reclamos no fueron satisfechos, sugiero la iniciación de las pertinentes acciones ante el señor Presidente de la Nación, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 19983, con la intervención necesaria del señor Procurador del Tesoro de la Nación.-

A tal efecto, deberán reunirse todos los antecedentes instrumentales que hacen a nuestros legítimos derechos a fin de que este servicio jurídico elabore la presentación a efectuarse, cuyos términos serán puestos posteriormente a consideración de ese Directorio.-

DICTAMEN N° 84 /89.-

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
ASESOR LETRADO
I.T.P.S.

ACTA N°232

En la ciudad de Ushuaia a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las once horas se reúne el Directorio del Instituto Fueguino de Previsión Social de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15° de la Ley Fueguina N° 244 integrado por su Presidente Dn. Roberto Jacobo VELEZ el Vicepresidente Dn. Raúl Humberto GOMEZ y el Director electo por la clase Pasiva Dn. Abel Eduardo TORTORELLI y el Director electo por la clase Activa Lic. José Luis BRAGIOLI a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Expte. R-00064-22/89 REAL, Juan Carlos.

SEGUNDO: Expte. G-00033-88/89 GALLARDO AGUILA, Filomena

TERCERO: Expte C-00043-22/86 CARJENAS, Jacobito

CUARTO: Expte B-00183-88/89 SOLIS SOLIS, Antonia

QUINTO: Expte F-00207-22/89 FRANCO, Adriana V.

SEXTO: Expte S-00086-88/89 SOTO URIBE, Mario R.

SEPTIMO: Expte B-00186-22/88 BARRIOS, Mario

OCTAVO: Expte P-00124-88/89 PEREZ BUSTAMANTE, Jonson

NOVENO: Expte B-00124-22/89 BOSCHI, Alicia Hebe

DECIMO: Expte P-00151-33/89 PEÑALBA, Luis

DECIMO PRIMERO: Expte M-00165-88/89 MUÑOZ, Teodoro

DECIMO SEGUNDO: Expte U-00163-88/89 JARGAS YAÑEZ, Benito

DECIMO TERCERO: Expte LL-00361-88/87 LLANLLAN, QUINCHEN, José

DECIMO CUARTO: Expte Z-00150-66/89 ZAMBANO, Leonor Teresa

DECIMO QUINTO: Nota I.T.O.S.S. N° 965/89

DECIMA SEXTO: Expte N° 720-000392-6/2 BAHAMONDE, Teresa Isabel

DECIMO SEPTIMO: Nota Sr. Luis Alberto MAZZIOTTI

DECIMO OCTAVO: Nota Presidente Asoc. Civil de Jubilados, Pensionados y Retirados.

DECIMO NOVENO: Nota Sr. RODRIGUEZ HROS, Miguel

VIGESIMO: Arqueo de Fondos 30-11-89.

VIGESIMO PRIMERO: Comercio recibidos con relación del Territorio

VIGESIMO SEGUNDO: Rotiplus contrato con Sr. Jaldin

VIGESIMO TERCERO: Contrato con Sra. Margarita CAUGA.

VIGESIMO CUARTO: Subsidios reintegrables a Afiliados Pasivos.

VIGESIMO QUINTO: s/ Restitución fondos no cobrados al D.F.N.

El saldo en nuestra cta cte corriente del Banco del Territorio por los valores en custodia asciende a la cantidad de valores en custodia según detalle a la cantidad de valor residual $ 5.224.575.- BONOS EXTERNOS Serie 1982, cotización al 22-1-89 $ 4.832.731.875

PLAZO FIJO EN BCO TERRITORIO

247693 27/10/88 04/12/89 $ 1.848.785,46

Corresponde a retenciones por Seguro de Vida sobre préstamos Prime Males I.X.P.S.

TOTAL GENERAL $ 5.922.380.940,61

Observaciones: los valores de los plazos fijos corresponden al capital depositado.-

VIGESIMO PRIMERO: Se transcribe el Convenio suscripto con el Banco del Territorio y el Gobierno del Territorio:

Entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante EL GOBIERNO, representado en este Acto por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Adolfo Gustavo DE ANGELI, el Instituto Territorial de Previsión Social en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por su Presidente Dr. Roberto Jacobo MOLEZ, y el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante EL BANCO, representado en este acto por su Presidente Dn Miguel Angel CASTRO, se convienen la celebración del presente convenio.-

PRIMERO: EL INSTITUTO dispone la entrega en este acto en calidad de préstamo a EL GOBIERNO de la suma de $ 1.800.000.- (un millon ochocientos mil) Bonex, que mantiene depositado en EL BANCO.-

SEGUNDO: Al efecto y con el destino indicado en la cláusula precedente EL INSTITUTO autoriza a EL BANCO el retiro de esa suma, de lo que posee en resguardo en el retiro de esa suma, de lo que posee en resguardo en el mismo y su entrega a EL GOBIERNO.

TERCERO: EL GOBIERNO autoriza por la presente a EL BANCO a debitar de la cuenta del $ 1.800.000 (un millon ochocientos mil) Bonex, depositado el producido de dicho en la cuenta corriente de EL BAN

DR. JUAN ALBERTO GARCIA
SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO

co Que al efecto indicado por separado.-
CUARTO: EL GOBIERNO deberá a EL INSTITUTO los Bonos recibidos en 36 (treinta y seis) amortizaciones mensuales en Bonex a contar a partir de la fecha de la efectiva transacción pactada en lo presente.-
QUINTO: EL BANCO se constituye en cesionario de EL GOBIERNO en la transacción realizada entre este y EL INSTITUTO.-
SEXTO: EL INSTITUTO percibirá una comisión mensual del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) en la presente operación, calculada sobre cada amortización y que será efectivizada por EL BANCO al momento de efectuar las amortizaciones indicadas en la cláusula cuarto.-
SEPTIMO: EL INSTITUTO percibirá un monto igual a la renta y amortización determinada por el Banco Central de la República Argentina que le hubiere correspondido por la cantidad de Bonex entregados a EL GOBIERNO, en los períodos que así correspondiera, monto que será efectivizado en esa moneda en Australes por EL BANCO.-
OCTAVO: EL GOBIERNO autoriza expresamente por la presente a EL BANCO a debitar de sus cuentas corrientes en el mismo, el valor en Australes que resulte de la adquisición de Bonex, para cubrir las amortizaciones mensuales pactadas en la cláusula cuarta, el valor de la renta pactado en la cláusula sexta y el monto de la renta y amortización pactado en la cláusula séptima.-
NOVENO: EL GOBIERNO se compromete por la presente a resarcir a EL BANCO la contragarantía emergente de la presente operación. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Salvador a los 04 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-
Se procede a la notación a fin de ratificar el convenio precedente, votando en disidencia el Vocal Representante de la clase Activa Lic. Jesús BARRIOLA y el Vocal Representante de la clase Pasiva Sr. Aníbal [illegible] quienes manifiestan que lo hacen en virtud de [illegible] préstamos a los beneficiarios que [illegible] deberes y pasivos del I.A.P.S. No siendo para más se da por terminada la presente acta que firman de conformidad por ante mí que certifico.

que implica lo disolución planteado.-
Dalón a fojas del convenio el Sr. Presidente Dn. Roberto Osvaldo JEREZ y el Vicepresidente Dn. Raúl Humberto GÓMEZ
Se deja constancia que el producirse la postulación precedentemente relatada, el Presidente hace ejercicio del "doble voto" previsto por el Artículo 35º del Vigente Reglamento Interno (Artículo c), con lo que se notifica el convenio suscripto con el GOBIERNO DEL TERRITORIO y el BANCO DEL TERRITORIO, transcripto precedentemente.-
VIGESIMO SEGUNDO: Se decide ratificar el convenio celebrado con el Sr. Dn. Walter Julio ESCOBAR el día 30/11/89.-
VIGESIMO TERCERO: Por unanimidad de directorio se decide que conjuntamente con los nuevos autoridades se analizará la posibilidad de encarar en forma parcial la obra sobre habiéndose mantenido contacto con la Sra. Margarita CANDA, la cual manifestó que sobre el 20% faltante del contrato se conversará en oportunidad de decidirse sobre la ejecución o no de las refacciones.-
VIGESIMO CUARTO: Por unanimidad el directorio se decide otorgar un subsidio reintegrable por el monto de un pasaje USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA reintegrable en diez cuotas fijas destinado a los beneficios positivos que no hayan usufructuado del pasaje anual.-
VIGESIMO QUINTO: Por unanimidad de directorio se decide instruir a la Gobernación del Territorio los importes correspondientes a beneficios de la F.A.P. que por causas ajenas a la voluntad de este organismo no percibieron los beneficios durante tres meses consecutivos. Se deberá remitir el listado al Ministerio de Economía y Hacienda de la Gobernación del Territorio de los beneficiarios mencionados anteriormente. Se suspenderá el beneficio hasta tanto se apersone el interesado en nuestras oficinas donde se deberá verificar las causales de la no percepción y su justificación. Una vez cumplido se dará el alta correspondiente y el derecho a recibir el beneficio se producirá al mes siguiente a la presentación. Esta instancia hará perder al beneficiario todo derecho a acreedor de los montos no percibidos, los que se observarán en los históricos.-
VIGESIMO SEXTO: Por unanimidad de directorio se decide acordar los siguientes promociones a partir del 1º de Diciembre/89.-

Dr. JUAN ALBERTO GARCIA
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

ACTA N° 264

En la ciudad de Ushuaia, a los [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos noventa, siendo las [illegible] horas, se reúne el Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 18° de la Ley Territorial N° 344, integrado por su Presidente Dn. Roberto Isidro DEUDE, el Vicepresidente Dn. Raúl Humberto GOMEZ, los Vocales electos por la clase Activa Dn. Gustavo Hector FORTUNATI y Dn. Hector Jaime CUNEO y el Vocal Representante de la clase Pasiva Dn. Miguel [illegible] a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Expte. I-00024-82/89 Titular TORTORELLI, Abel Eduardo

SEGUNDO: Nota s/n. Dirección de Cultura Territorial.

TERCERO: Nota Departamento Haberes N° 38/90

CUARTO: s/Presupuesto año 1.990.-

QUINTO: s/Transferencias partidas presupuestarias.-

SEXTO: s/Convenio celebrado con el Gobierno del Territorio

SEPTIMO: s/Solidum Escobar

OCTAVO: s/Escritura Edificio I.T.P.S.-

NOVENO: Rte. Radiograma N° 1083/90.-

DECIMO: s/Vivienda I.T.P.S. Delegación Río Grande.-

DECIMO PRIMERO: s/Consulta precios papel heliográfico.

PRIMERO: Visto la recepción del Dictamen de Asesoría Letrada del Territorio N° 164/90, respecto a la solicitud del Sr. Abel E. TORTORELLI, en cuanto al reclamo de sus Haberes Jubilatorios, atento manifestando que no cabe ajustar los Haberes del citado por el tiempo en que ejerció sus funciones en el Instituto Territorial de Previsión Social (como Vocal Titular), por no alcanzar como mínimo los 3 años exigidos en la norma específica.-

Por unanimidad de Directorio se resuelve dar pase a la Comisión de Asuntos de Beneficios para su Dictamen.-

SEGUNDO: Se recepciona nota de la Dirección de Cultura Territorial, solicitando acordar la habilitación del Hall de entrada del edificio del I.T.P.S. con el fin de contar con una especie para las personas de la Tercera Edad.

Por unanimidad de Directorio se resuelve [illegible]

solicitado, atento no contar con crédito físico disponible a tal efecto.-

TERCERO: Se recepciona nuevo Nº 3490, del Departamento Naves, solicitando la compra de una máquina de calcular OLIVETTI LOGOS 48, y una computadora XT compatible, con IBM, para poder instalar el sistema Excel sin costo adicional. Por unanimidad de Directorio se resuelve el pase al Contador General, o los efectos informe si es necesaria la adquisición de estas máquinas, si así fuera necesario se consulten precios, posterior pase a la Comisión de Hacienda y Legislación.

CUARTO: Por unanimidad de Directorio se resuelve aprobar el presupuesto para el ejercicio 1990.-

QUINTO: Por unanimidad de Directorio se resuelve aprobar la transferencia de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 1990 en base al ejercicio 1989.-

SEXTO: Visto el convenio celebrado con el Banco del Territorio el Gobierno del Territorio y el Instituto Territorial de Previsión Social; el que se transcribe a continuación:

"Entre el (Instituto Territorial) Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Obras Públicas Dr. Adrián Gustavo DE ANDREIS, en adelante EL TERRITORIO, por una parte, y por la otra el "Instituto Territorial de Previsión Social, representado en este acto "por su presidente, señor Roberto Pedro VELEZ en adelante EL "INSTITUTO, y con el conocimiento del BANCO del Territorio, "Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico "Sur, representado en este acto por su Presidente Señor "Miguel Angel Castro, en adelante EL BANCO, se convienen en "celebrar el presente convenio:

"PRIMERA: El INSTITUTO dispone la entrega en este acto en calidad de préstamo a EL TERRITORIO de BONOS EXTERNOS SERIE "1982 por un valor nominal resultante de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BONOS EXTERNOS SERIE 1982 (Valor nominal) (Recor"tados) y que se encuentran depositados en EL BANCO quien entrega "EL INSTITUTO a EL BANCO lo entrega a EL TERRITORIO

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

de los bonos indicados una vez comunicada la cancelación del presente.

SEGUNDA: EL TERRITORIO cedió y cede por el presente a EL BANCO todo el derecho que hasta el momento y un millón ochocientos bonos externos serie 1982 valor nominal residual (1.800.000) dejando depositado lo producido en lo cuanto que aquel le indicara por separado.

TERCERA: El TERRITORIO restituye a EL INSTITUTO los bonos externos serie 1982 recibidos en préstamo, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas en bonos externos serie 1982. La primera cuota venció el día 15 de enero de 1.990 y los siguientes el día 15 de cada mes, venciendo por ende la última el día 15 de diciembre de 1.992, siendo cada una de ellas por el valor nominal residual de cincuenta mil (50.000.-) Bonos Externos Serie 1982, el valor de las cuotas restantes aún no vencidas, será amortizada con Bonos Externos Serie 1.984, para lo cual se convertirá el valor nominal residual de los bonos externos 1982 o su equivalente valor nominal residual de los bonos externos serie 1.984, de acuerdo a la cotización de cierre contados inmediatos en el mercado de Valores de Buenos Aires.

CUARTA: EL BANCO se constituye en acreedor de EL TERRITORIO, respecto de los deudos asumidos por este en el presente convenio.

QUINTA: Los bonos externos serie 1982 o Bonos externos serie 1984 según el caso que el TERRITORIO deba restituir a EL INSTITUTO, en los forma y plazo pactados en la cláusula tercera, quedarán en resguardo de EL BANCO. Los bonos externos serie 1982 y/o bonos externos serie 1984, percibidos por el mismo, generarán un interés en favor de EL INSTITUTO del 0,50% mensual sobre el saldo de bonos en resguardo.

SEXTA: EL INSTITUTO percibirá en monto igual al vencimiento determinado por el Banco Central de la República Argentina para el cupón cuyo vencimiento opere el día

"de la Federación de 1990, que le habilita cierta cantidad de la "cantidad de los bonos externos Serie 1982, entregados a el "TERRITORIO, monto que será efectivizado en ese momento en "cuotas por EL BANCO.
"SEPTIMA: EL TERRITORIO autoriza expresamente por el presente a EL BANCO a debitar de sus cuentas corrientes en el "mismo, el valor en australes que sea necesario para la "adquisición de bonos externos serie 1982 o los bonos externos Serie 1984, según el caso para cubrir las operaciones pactadas en la cláusula tercera, el valor de "lo cedido pactado en la clausula quinta, y el monto del "costo pactado en la cláusula sexta.
"OCTAVA: EL TERRITORIO se hace cargo en forma exclusiva "de todos los gastos y/o comisiones que sean necesarios "para la transferencia, rembolso y/o venta de bonos externos "serie 1982 o bonos externos serie 1984 según corresponda, o dinero que sea necesario para el fiel cumplimiento de lo pactado en el presente, como así también de los "impuestos actuales y futuros que graven estas tareas y/o "la operación de cual fuere que EL INSTITUTO tenga "bajo valores mobiliarios, no incluidos específicamente en la "NOVENA: EL TERRITORIO se compromete por el presente a suministrar a EL BANCO la documentación emergente de las operaciones".
En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la ciudad de Usuaia a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro".-
Vemos los fundamentos del Sr. Fiscal de Cuenta, que en lo respectivo al convenio municipal remanente en cuestión se encuentra en el artículo 6, 7 y 8 de la Ley Provincial 529 de reconocimiento de endeudamiento ilegal, por cuanto la cláusula transcripta precedentemente, no cumple con lo dispuesto por la ley que establece el procedimiento a seguir para la determinación de las responsabilidades que genere la misma ley, toda vez que hasta el momento no se ha constituido ningún tribunal que de manera

DR. JUAN ALBERTO GARCIBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

[illegible] puesto a consideración.

Se aprueba por unanimidad el Acta N° 232 del fecha 5/12/89 de cuyo original se extenderán copias debidamente autenticadas para firma de los miembros del Directorio.

"Teniendo en cuenta lo decidido de no considerar en convenio planteado en mociones orales mismos legados urgentes."

Toma la palabra el Sr. PAPPOLI, quien manifiesta: "En primera instancia adhiero y hago propias las expresiones por parte del Vocal Cuevas, haciendo en segunda instancia que tiene que ver con lo resuelto en cuanto a la elección por parte del Presidente por no haber dicho dos en primera vuelta este nuevo convenio colectivo que hoy estamos tratando el mismo sea firmado y aprobado en votación dividida."

Toma la palabra el Sr. GOMEZ, Raúl y manifiesta estar de acuerdo con la firma del nuevo convenio.

Toma la palabra el Sr. VELEZ, Rolando y manifiesta estar de acuerdo con el Sr. CUEVAS, Hector en los términos en que fue aprobado por la Directorial N° 244, en algunos artículos en el cual existe una diferencia de interpretación pero se ve lo que esto haciendo este cuerpo colegiado es darle o negarle el acuerdo a este convenio suscripto por el Gobierno del Tenitorio, Banco del Tenitorio y Instituto Tenitorial de Previsión Social."

Toma la palabra el Sr. RODRIGUEZ, Pedro quien manifiesta estar de acuerdo con el convenio y de acuerdo a lo dicho por el Vocal presente hasta el momento el Sr. Presidente Dr. Rolando VELEZ, el Vicepresidente Dr. Raúl GOMEZ, el Ministro de Economía Dr. Miguel VACA, el Ministro de Gobierno Dr. Antolín JERANTUCNO y el contador del I.P.S. Dn. Eduardo CABALLERO, en lo principal de donde dice 01/04/89 debe decir 01/04/90 y en lo referente al convenio, manifiesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. VELEZ, Rolando y manifiesta estar en un todo de acuerdo con el convenio colectivo de trabajo excluyendo al Contador CABALLERO, y estando en un todo de acuerdo.

Planteado la disidencia, se pasa a votación votando a favor de la ratificación del convenio tramitado anteriormente, el Sr. Presidente Dr. Rolando I. VELEZ, el Sr. Vicepresidente Dr. Raúl

Humberto GOMEZ y el Vocal Representante de la Clase Pasiva Dn. Raúl Rodrigo CRUZ NAOS, y por la minoría el Vocal Representante de la Clase Activa Dn. Gustavo Hector PUPPOLI y el Vocal Representante de la Clase Activa Dn. Hector Domingo CUEVAS, facultándose por este Instrumento el contenido íntegro del mismo.-

SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se resuelve ratificar el contrato complementario, del que resulta parte este Instituto, con el Sr. Juan Walter SALJIN con fecha 20/1/88, respecto del inmueble ubicado en San Martín 654/656, por medio del cual el Instituto entrego en concesión el inmueble sito en San Martín 654/656 al Sr. Juan W. SALJIN ESCOBAR y éste garantizo el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas mediante el inmueble sito en Beauvoir 1536 Subsuelo.-

OCTAVO: Por unanimidad de Directorio se resuelve contratar los servicios del Escribano Hernan LOPEZ FONTANA, a los efectos de proceder a la escritura del edificio de este Instituto.-

NOVENO: Se recepciona... mediante oficio del Sr. Subsecretario de Seguridad Social Pcia. Santa Fe, correspondiente a la reunión del Directorio a celebrarse los días 18 y 19 de Abril de 1990 en la Capital Federal.-

Por unanimidad de Directorio se resuelve comisionar al Sr. Vice presidente Dn. Raúl Humberto GOMEZ, a la Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Abril próximos, correspondiendole cuatro días de viáticos.-

DECIMO: Por unanimidad de Directorio se resuelve comisionar al Sr. Vocal Representante de la Clase Activa Dn. Hector Domingo CUEVAS, el día 23/04/90 a la ciudad de Río Grande, a los efectos de tomar posesión de la vivienda propiedad de este Instituto en poder actualmente por el Sr. Mario ARCELLA. Asimismo se resuelve facultarlo para recepcionar la escritura firmando y firmar el Acta de Recepción.-

DECIMO PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se resuelve proceder a consultar precios a los efectos de la compra de papel heliográfico.-

Dr. JUAN ALBERTO GARDOY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

S/T (Temas tratados Ministerial): NO VALE.-
S/T (Varios Ministerial): NO VALE.-
S/R Actos Protocolo: VALE.-
Tratados y Aprobados todos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión, firmando los presentes de conformidad.-

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

CITESE EXPEDIENTE: I (LETRA) 00074-11/90 (NUMERO) 1990 (AÑO)

FECHA: 31 DE MAYO DE 1990

INICIADOR: I.T.P.S.

ASUNTO S/IMPLEMENTACION TARJETA DE COMPRA

EXPEDIENTES AGREGADOS

INSTITUTO TERRITORIAL de PREVISION SOCIAL
JUANA FADUL 115 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO C.P. 9410

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO

NOTA N°: 213 /90
LETRA: I.T.P.S.
SECRETARIA

USHUAIA, 18 MAY 1990

HONORABLE DIRECTORIO:

Elevo a Uds. proyecto para la implementación de tarjeta de compras.-

Considero que la misma sería beneficioso para nuestro Instituto ya que obtendríamos muy buenos ingresos genuinos, lo que tanto estamos queriendo lograr para capitalizarnos y de esta forma mantener vigente la caja, para seguir jubilando a nuestros compañeros y que cobren dignamente todos los fines de mes y no que les suceda lo mismo que al resto del país, que cobran miseria y sin fecha segura.-

Señores, puedo llegar a compartir con Uds. que dicho proyecto va ocasionar una erogación, no muy importante, pero con la ayuda y ganas de trabajar en serio lograremos que el mismo tenga éxito y que será de vital importancia para todos los afiliados.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

I.T.P.S.

V.V.

IMPLEMENTACION TARJETA DE COMPRA

ANALISIS DE COSTOS

De acuerdo a presupuestos consultados en Empresas de zona sobre implementación y futuro desarrollo del tema, surge el siguiente estudio de costos:

SISTEMAS DE COMPUTOS

Según Empresa M.A.S. SRL, estudio realizado en base a alquiler de equipamiento y programa por período inicial de tres meses tomando como base U$S de A 5.000,00:

Alquiler y mantenimiento U$S 2.040.- (Programa) .....A 10.200.000.-
Alquiler de equipos U$S 4.260.- .....A 21.300.000.-

COMPRA E IMPRESION DE TARJETA(Plásticos)

Según Empresa AVALAR domiciliada en la ciudad de Buenos Aires cita en Misiones 47/49.
Por 4.000 plásticos sin banda magnetica, con franja para firma, de un solo color incluido impresiondde datos personales y logotipo con atesoramiento de las mismas.

U$S 2.240.- p/umidad: U$S 0,56 ..... A 11.200.000.-

PAPELERIA E IMPRESOS

Según Empresa YEKAMUSH, presupuesto presentado por la cantidad de 3.000.- formularios discriminados en:
-Contarto de incorporacion para establecimientos
-Solicitud de Tarjeta con contrato .....A 1.075.000.-

SUELDOS PERSONAL TECNICO

Por contratación de 3 personas especializadas a razon de A 4.000.000.- por empleado durante tres meses .....A 36.000.000.-

COSTO FINANCIERO Y RECUPERACION INVERSION

Cobrando a cada socio la emisión de la tarjeta y su impresión A 6.000,oo a c/u tenemos:

1.000 Socios x A 6.000,oo = 6.000.000,oo
1.000 " " = 6.000.000,oo
1.000 " " = 6.000.000,oo ..... A 18.000.000

- Descontando a cada socio A 10.000,oo por la emisión mensual del resumen duarnte los tres meses nos da la siguiente ecuación

1.000 x A 10.000,oo = 10.000.000,oo
2.000 x A 10.000,oo = 20.000.000,oo
3.000 x A 10.000,oo = 30.000.000,oo ..... A 60.000.000

Luego en base a experiencias y comparaciones con las demas tarjetas del medio y comparando estadisticamente gastos por usuarios en el mes hemos realizado una proyección de la recuperación del dinero de acuerdo al porcentaje de descuento de cada comercio / gastos de usuarios que puede variar en más o menos y nos encontramos que realizando un promedio de comisión del 7% de descuento a los comercios por la ventas efectuadas

RAUL ...MEZ
VICEPRESIDENTE
L.T.P.S.

1.000 socios gastan 1 mes A 200.000,oo . . . . : A 14.000.000,oo

2.000 socios gastan 2 mes A 300.000,oo . . . . A 42.000.000,oo

3.000 socios gastam 3 mes A 400.000,oo . . . . A 84.000.000,oo

. . . .A 140.000.00

Si sumamos la columnas Análisis del costo y Recupera
ción de la inversión tenemos . . . . . A79.775.000,oo - 218.000.00

Dejamos aclarado que no se ha tenido en cuenta el interés que se aplica a cada socio por el uso de sus gastos que es variable para cada mes y debe ser estipulado en su oportunidad- Además se toma como base el pago a comerciantes en un período de quince dias y no veintiuno cono el resto de las tarjetas

Tambien se deja aclarado que de acuerdo a la información son 8.000 los afiliados y nosotros tomamos como base 3000.0 pudiendose incrementar esta cantidad.-

De acuerdo a lo conversado con la empresa que confecciona las tarjetas, ellos una vez realizado el contrato tardan de 25 a 30 dias en laentrega del material y luego(la) el envio del plastico confecciobado es cada 72 horas

otro particular saludamos a Ud. Atentamente

Miguel Angel Temporetti

Analista en Org. Bancaria y Comercio Exterior

M.N. 00097

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

FOLIO 17

Para la realización de este trabajo fueron consultadas las siguientes biblio grafias , aparte de los conocimientos y experiencias propias.

- TARJETAS DE CREDITO - Autor Dr. Julio A, SIMON - ediatdo por Abeledo-Perrot edición 1988!89
- LA GESTION DEL CREDITO - Autor Leticia E. TOPA - Editado por DEPALMA edición 1987
- MARKETING BANCARIO - Autor Ricardo J.M. STEINHARDT - ediciones MACCHI Edición 1985

RAUL RUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 18

IMPLEMENTACION DE UNA

TARJETA DE COMPRA O DE CREDITO

ESTUDIO PRACTICO PARA SU IMPLEMENTACION

Según el angulo desde el cual enfocamos la clasificación de tarjetas de Crédito tenemos:

a) Por el credito que conceden:

1) Tarjetas en las cuales el titular abona a fin de mes . No existe crédito sino simplemente la finalidad es facilitar el pago y se las denomina " TARJETAS ACREDITATIVAS".

2) Las que realmente otorgan un crédito a sus usuarios , se las denomina "TARJETAS DE CREDITO " en un sentido extricto. Las tarjetas que circulan en nuestro país son en su mayoría acreditativas que a posteriori se fueron convirtiendo en tarjetas de crédito .

b) Por el tipo de Entidad Emisora

1) BANCARIAS : Son las emitidas por un banco o grupo de ellos

2) NO BANCARIAS : Las emitidas por sociedades comerciales , cuya finalida es exclusivamente esta.

3) MIXTAS: Son las emitidas por una sociedad comercial apoyadas por un banco o grupo de estos.

4) PROPIAS DE UN ESTABLECIMIENTO: Corresponden a un establecimiento comercial propiamente dicho; son las más antiguas y se las utiliza para distinguir a sus clientes con el crédito , el cliente las utiliza solamente en el comercio que se las otorgó originando así un solo contrato , con este sistema no se guarda el triángulo de relaciones jurídicas que tipifica a la tarjeta de crédito.-

c) POR EL AMBITO OBJETIVO :

1) Tarjetas Universales : Se puede obtener todo tipo de bienes y servicios.-

2) Tarjetas Particulares: Se utilizan para servicios particulares , Ej: Gastos de Hotel, Viajes Aéreos, Alquiler de coches etc.

d) POR EL AMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ

1) INTERNACIONALES : Se las puede utilizar en todo el mundo , un Ej de ellas : VISA - MASTERCARD- ANCENCARD

2) NACIONALES: Se las puede utilizar dentro del país expendedor o bien en paises limitrofes - Ej. ANCENCARD - CARTA FRANCA

3) LOCALES: Dentro de la localidad donde se expiden - EJ TDF

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE

Instituto Tecnológico de Previsión Social
FOLIO 19

4) Para un establecimiento en particular - Ej MACACARD en Usuaia

e) POR EL AMBITO TEMPORAL

1) LIMITADAS POR EL TIEMPO: La mayoria se expide por un año y se las renueva automáticamente , sin mediar ningún requisito por parte del ente emisor

2) ILIMITADAS EN EL TIEMPO: Dichas tarjetas no caducan nunca - Ejemp las expedidas por AVIS y HERTZ

II - SUJETOS DE LA RELCION JURIDICA TRILATERAL

Comenzamos describiendo una tarjeta de Crédito en su aspecto exterior: Es una tarjeta de plástico estratificado inalterable de diversos colores, cuyo formato es internacional de 54 mm de altura y 86 mm de ancho.
Se reproducen en relieve el nombre de la entidad emisora, el del tiualar , el espacio para su firma y el número de cuenta.
La tarjeta de crédito puede prestar servicios muy diferenciados, se habla de tarjetas multiservicios, prueba de ello es ue hoy se han convertido más que nunca en tarjetas de identificación financierao más claramente de solvencia de su tenedor.

RELACION JURIDICA TRILATERAL:

En época antigua cuando la tarjeta de crédito se comenzó a implementar como medio de pago por la compra de bienes no existía relación trilateral dado que entraban en juego solamente dos individuos , el comprador y el vendedor; Luego con la evolución y la masificación de las relaciones comerciales se ha producido una dispersión y atomización de las clientelas tradicionales y entonces nos encontramos frente a una mezcla heterogenea de individuos desconocidos por los que no responde . Esto ha permitido en la actualidad la eclosión de las tarjeta de crédito acompañado de progreso tecnológico.
Las comunicaciones telefónicas modernas, lostelex y la computadoras , permiten un contacto permanente entre el ente emisor , sus proveedores y socio La base de toda tarjeta de Crédito es la electrónica, El instrumento de control por excelencia es la computadora, por este medio se puede llegar a bloquear cualquier solicitud de una persona que represente un riesgo para el crédito convirtiendo al solicitante en una paria económica.
Este sistema hace intervenir a tres elementos:

a) El Trajetahambiente (Comprador)
b) La empresa o establecimeitento afiliado al sistema(Vendedor)
c) El Ente emisor (Bancario o financiero)

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 20

Desarrollaremos esquematicamente cada uno de estos elementos para darnos cuenta de la importancia que tienen en el sistema

1- EL TARJETA HAMBIENTE: Es la persona que se encuentra legitimada para utilizar la tarjeta de crédito , normalmente es quien ha contratado la expedición de esta con el ente emisor , pero no es necesario esta confusión entre titular y contratante como luego se verá.

2- LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS: Son los comerciantes o empresas comerciales que se comprometen a aceptar el pago por tarjetas de los servicios o bienes que adquieran los titulares de la. mismas. los proovedores afiliados al sistema deben abonar al ente emisor una comisión sobre las ventas efectuadas. El porcentaje de esa comisión en las tarjetas de crédito en general en el mundo oscila entre el 3% y el 10%

3- EL ENTE EMISOR: Es la entidad que emite la tarjeta de crédito , Este suele ser desde el punto de vista de su naturaleza jurídica una sociedad mercantil o una entidad bancaria o financiera. En nuestro país las mismas no quedan enmarcadas jurídicamente en la ley de sociedades financieras y funcionan como simples sociedades anónimas , dejando siempre a salvo las que son emitidas por entidades bancarias.
Al referirnos al titular de la tarjeta se afirma que no siempre la relación es directa entre el titular y el ente emisor . Es lo que se denomina extención o tarjeta adicional - Ej. Tarjetas solicitadas por las empresas para sus empleados o funcionarios denominandose a esta TARJETA EMPRESA- o la que solicita el esposo para su mujer e hijos) donde con la firma del contrato el titular se constituye lisa y llanamente en fiador de todas las obligaciones emergentes de la tarjeta adicional.
Es normal que también las entidades soliciten un fiador para el solicitante , constituyendose el mismo , según rezan las cláusulas del contrato, en liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de las obligaciones asumidas mediante la utilización de la tarjeta.

III- CONCEPTO DE LA TARJETA DE CREDITO

Conceptualizando la tarjeta de credito , pensamos que es una relación jurídica triangular (Usuario- ente emisor- comercio adherido) por intermedio del cual se legitima activa y pasivamente al tenedor de la tarjeta para que el mismo pueda sin abonar en forma inmediata al ente emisor , adquirir bienes y/o servicios en los comercios adheridos al sistema , los cuales se benefician con el aumento de sus ventas y los entes emisores perciben un porcentaje variable como utilidad quedando a priori estos últimos obligadosal pago respecto de los comercios.-

IV - VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA TARJETA DE CREDITO

VENTAJAS DE TARJETA DE CREDITO PARA EL TITULAR

El titular de la tarjeta de credito tiene las siguientes ventajas:

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
U.T.P.B.

//////

a) No necesita poseer dinero para realizar sus compras, esto imposibilita la perdida o sustración del mismo. la tarjeta ofrece una mayor seguridad por ser nominativa

b) Posibilita realizar las compras de una sola vez , evitando así pérdidas de tiempo y otorgando a su titular un crédito que reintegra en un plazo que varía entre 3 y 5 semanas.-

d) Permite actividades no previstascon antelación como viajes , compras, o imprevistos .

d) La tarjeta de credito importa un prestigio , su titular se siente con ventajas de orden psicológico - es un elegido.

e) Se pueden realizar pagos y obtener beneficiosno solamente por el titular sino por terceros mediante una extensión del titular quien beneficia a sus familiares o una empresa a sus ejecutivos, que además no tiene necidadad de solicitar facturas por cada gasto , sino simplemente conservar el cupón respectivo , teniendo esto una doble finalidad, por un lado agiliza la contabilidad de la empresa y controla que sus empleados puedan economizar en beneficio propio los gastos de representación , constituyendo además una prueba fehaciente de los gastos generales ante la D.G.I.

Pero ante estas ventajas nos podemos preguntar si el poseedor de la tarjeta no tiene demasiada facilidad para gastar. Estadisticamente en EE.UU. se ha comprobado que el poseedor de una tarjeta gasta de dos y medio a tres veces más en el año de lo que abona en efectivo, debido a esto los entes emisores realizan una delicada selección de los solicitantes de tarjetas basandose en tres pautas fundamentales:

a) Importancia de los ingresos.-
b) Regularidad de los mismos.-
c) Seriedad financiera.-

f) Por último de las ventajas más importantes es el secreto bancario para el tenedor de la tarjeta, la jurisprudencia ha establecido (vgr. Art. 39 de la Ley 21.526) resolviendo que debe prevalerse de la garantia del secreto bancario frente al requerimiento de la D.G.I. en punto a proporcionar información generalizadapropias de usuarios del sistema de tarjetas de credito.-

INCONVENIENTES PARA EL TITULAR

a) Posibilidad de perdida o robo de la tarjeta o uso indebido de ella. Esto supone graves riesgos, si bien es cierto que en general el titular comunica inmediatamente la irregularidad al ente emisor , quedará exento en principio de responsabilidad.-

b) Pago de cuota anual - Algunos entes obligan al titular de la tarjeta a pagar una cuota anual para disponerde la tarjeta .-

c) La posibilidad de compra sin dinero supone peligro para el poseedor de la tarjeta de gastar más de lo debido ocasionandole una sobretasa de interés por el importe excedido.-

d) La investigación previa sobre la situación financiera puede llegar a desagradar.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE

FOLIO 22

VENTAJAS PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los establecimientos adheridos al sistema poseen las siguientesventajas:

a) Tiene garantizado el cobro de las facturas siempre y cuando respeten todas las condiciones de funcionamiento del sistema: firma del cupon por parte del comprador, transcripción de los datos del la tarjeta, remisión de los cupones de venta al ente emisor dentro de los plazos establecidos .-

b) Evita el deposito en efectivo , solamente elxiste el cheque u orden de pago del ente emisor , evitandose así el riesgo de robo.-

c) Evita el riesgo de recibir un cheque con la consecuencias posibles de poder ser devuelto por falta de fondos o cualquier otro motivo. Siempre que cumpla con el ente emisor este le abona.-

d) Elude todo gasto de cobranza judicial ante la certeza de cobro de los cupones.-

e) Obtiene un aumento de sus ventas y de por ende de su clientela , ya que como hemos dicho anteriormente el poseedor de una tarjeta aumenta sus compras.-

f) El comerciante al entrar en el sistema se siente sellecionado por el ente emisor.-

No olvidemos que a mayor cantidad de usuarios de una tarjeta se amortizan los inmensos gastos del sistema en menor tiempo cumpliendo igual función el mayor número de proovedoresafiliados.-
El aumento de comerciantes adheridos al sistema debe ir de la mano con el aumento de usuarios en el sistema , dado que sino el sistema se vería desfavorecido.-
En los contactos el organismo solo promete publicidad al comerciante y no garantiza en principio la legalidad del accionar del negocio adherido respecto al titular de la tarjeta.-
De existir problemas en cuanto al precio o calidad de la mercadería , esta podrá ser detectada en virtud de las quejas que realicen los tarjetas habitantes.-
A tal efecto el ente emisor podrá verificar si se respectan o no las pautas pactadas en el contrato. Se pueden detectar las siguientes conductas por parte del comerciante:

a) Poder aconsejar al titular de la tarjeta el no uso de la misma , ofreciendole un descuento por pagos contado , evitando de esta forma la retención que le realiza el ente emisor por la venta efectuada.-

b) En nuestro país debido a la galopante inflación , los comerciantes evitan con este accionar la espera del pago por parte del ente emisor (entre 15 ó 30 días) lo que implica al no tener la disponibilidad inmediata del dinero una perdida entre un 20 ó 25% del precio de la mercadería o del servicio.-

23

b) Recargar al portador de la tarjeta un porcentaje equivalente al descuento que le efectua el ente emisor.-

c) Elaborar sus precios ya sea por pago contado o con tarjeta sumando-le el porcentaje de comisión, soportando de esta manera todos por igual dicho aumento. Esta última alternativa es la que lleva a sostener que la tarjeta de credito es la generadora de inflación.-

INCONVENIENTES PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Se presentan los siguientes inconvenientes:

a) El pago de una comisión sobre las ventas efectuada.. La entidad emisora descuenta una comisión sobre el total de las facturas presentadas ; este varía según la tarjeta y el tipo de negocio de que se trate Los comerciantes, muchas veces se resisten a este descuento , que aveces puede llegar hasta el 20%

b) No hay forma por este medio de disimular sus ventas al fisco.-

c) Las exigencias que muchas veces impone el ente emisor al comercio en cuanto al comercio (Ej. control de la tarjeta, firma, documento etc)

VENTAJAS E INCONVENIENTES PARA EL EMISOR

Teoricamente las tarjetas de crédito tiene ventajas mas enormes para el ente emisor ya sea que se trate de banco o sociedad, pues de ellos parte la iniciativa. Pero aveces una vez puesto en marcha el sistema los inconvenientes eran tan grandes que resultaban perjudiciales para el sistema no resultando rentable en absoluto.-
Una de las grandes ventajas que tiene es la de atraer clientela para el banco o sociedad aumentando considerablemente los depositos.-
2- Es uno de los medios de colocación de dinero mas rentable a corto plaz pues el ente emisor cobra por dos lados, por uno los comercios pagan la comsisión y por otro el usuario el interés correspondiente por el uso del dinero.-

3- El sistema de tarjetas de crédito sirve para evitar una multiplicidad de pagos. Las diferentes facturas de un cliente titular de tarjeta se pagan de una sola vez a fin de mes. Esto entraña una importante disminución de los gastos de caja, de errores contables, de personal y material.-

4- La tarjeta de credito hace innecesario el cheque y evita los inconvenientes y gastos de este.-

5- Gracias a la tarjeta de credito se consiguen clientes fijos.-

INCONVENIENTES

1) Quizas no se pueda hablar de inconvenientes cuando es la entidad emisora la que decidió implementar la tarjeta de crédito, quizas tam-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE

FOLIO 24

bien muchos de los inconvenientes que acá se plantean sean comunes para muchas empresas y constituyen la esencia del negocio.-
Posibilidad de abusos en el empleo de las tarjetas de credito. La entidad emisoro soporta el riesgo de posibles abusos de personas insolventes (utilizan la tarjeta para mayores gastos de los que pueden afrontar sin ella) y de actos fraudulentos como robos y falsificaciones . Unicamente quedará exenta de responsabilidad por culpa del titular o comerciante.-

2- Costo elevado de los programas de tarjetas de crédito : La entidad emisora deberá hacer frente a los siguientesgastos:

a) Gastos de publicidad , mucha gente en el mundo no sabe utilizar correctamente la tarjeta de credito y por lo tanto es necesario explicarselo , como es su funcionamiento , esto supone grandes gastos de publicidad.-

b) El ente emisor no puede entregar tarjeta a todo el que se la solicita, para esto requiere una selleción de los titulares, teniendo que invertir en gastos de investigación, secretaría etc.

c) El organismo emisor ha de recibir, clasificar facturas , pagarlas y luego cobrar el importe al titular de la tarjeta, para todas estas operaciones se necesita material y equipo costoso de perfeccionamiento , por otra parte se necesita personal competente y especializado.-

IMPLEMENTACION DE UNA TARJETA

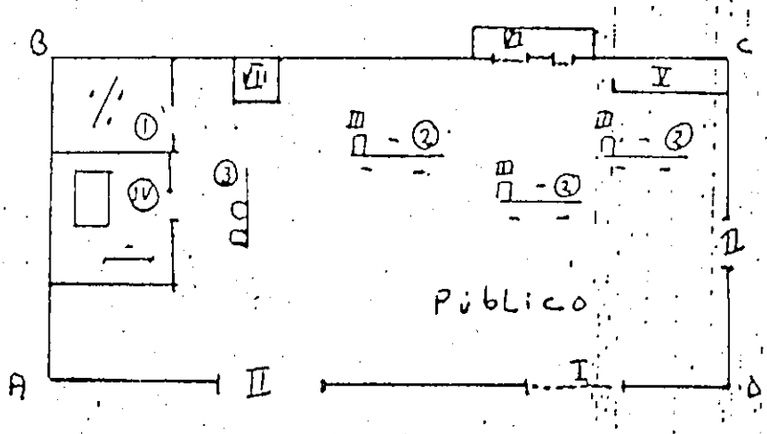
Una empresa no puede formular un sistema coherente de políticas comerciales y de producción sin haber clarificado con anterioridad cuales son los objetivos financieros. La maximización del valor de la empresa en los mercados es un objetivo que puede facilmente expresarse en reglas muy concretas de decisión para la asignación de recursos. Sin embargo los directivos optan frecuentemente por elegir otros objetivos que recogen plenamente las aspiraciones y querencias de todos los grupos- capita trabajo y dirección que colaboran conjuntamente en la tarea común de ha hacer funcionar una empresa.
Una vez determinado los objetivos que se pretenden lograr el paso siguiente es d terminar los costos que nos darán una perspectiva clarificada de la inversión a que la empresa está por afrontar ; no hay que olvidar que para la implementación de una tarjeta es fundamental el sistema de computación .-
Implementar una tarjeta ya se hable de nivel local, nacional o internacional un sistema computarizado eleva los costos cobsiderablemente , ade más de todo el resto de la implementación del sistema(lugar físico, gastos fijos, contratos comerciales con la impresión de plásticos, formularios, asistencia técnica, gastos en personal especializado)y por supuesto el estudio de este costo nos dará la proyección para determinar el costo financiero del dinero invertido y plazo de su recuperación.
A mayor cantidad de socios y comercios más rápido sorpa la recuperación de la inversión

RAUL HUMBERTO GOMEZ

95 FOLIO

El ente emisor recibe como ya lo dijimos anteriormente por dos lados los comerciantes abonan su comisión por el servicio y los usuarios por crédito otorgado en un plazo determinado.-
Terminado el estudio del costo para la implementación del sistema y la desición de implementarlo, comienza el trabajo de la parte operativa, que si se dan todos los medios necesarios, no puede demandar más de seis meses para su puesta en marcha y funcionamiento.-

Hay que determinar primeramente el espacio físico que se utilizará para tal fín . El mismo debe estar alejado de toda otra actividad que la empresa realice o bien si se trata de una sociedad con ese solo fin, el mismo debe estar ubicado , dentro de la posibilidades, en un lugar totalmente accesible y bien localizado para que, tanto los usuarios como los comerciantes tengan ingreso a él sin ningún problema.-
Las medidas básicas que puede tener un local para desarrollar estas actividades son



AB = 8 mts
BC = 16 mts
1 Gerencia
2 Escritorios Atención Personalizada
3 Caja para efectuar pagos y recibir cobros

I Puerta acceso
II Ventanas
III Terminales
IV Centro Computos
V Archivo y cocina
VI Baños
VII Tesoro o Caja fuerte

Para realizar este servicio no es necesario más de tres o cuatro personas ; por supuesto que a mayor medida en el espacio físico mejor es la distribución y la atención al publico.-
Una ves que se tiene determinado el espacio físico , hay que efectuar la selección del personal que va a formar parte de este departamento. Es muy especial tambien este punto a tratar dado que es una de las piedras fundamentales para el buen funcionamiento.-
El personal que cubrirá este departamento deberá tener una gran vocación por la venta , dado que de él depende todo lo que sea recuperación financiera para el propicito que la empresa se ha marcado.-
De be estar programado para que el personal directamente afectado a la venta del nuevo producto pueda responder con absoluta seguridad y sin necesidad de consulta con su superior , a las eventuales preguntas que puedan plamtearles los interesados y más aún debe estar capacitado para ofrecerlo a quien viene interesado en la operación , en caso de que el producto se ofrezca ventajas económicas.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.B.A.

FOLIO 26

Dentro de la capacitación se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

1) Como vender en forma más efectiva
2) Descripción detallada de los beneficios para los clientes
3) Conocimiento por parate del personal de todas las caracteristicas nuevo producto , aún cuando no esté afectado a él directamente en v venta .
4) Disponibilidad de elementos de ayuda de venta tales como ejemplos precios , folletos, tarjetas u otro material gráfico recordatorio.-

Una vez que se tieme preparado al personal que va a intervenir en el rrollo y comercialización de la tarjeta , es cuando comienza la tarea puesta en funcionamiento del sistema.
El 1 paso a arcalizar es contár con los formularios que van a formar parte de la operatoria , esto que ya se ha decidido con anterioridad o sea cuando hablamos del costo de puesta en funcionamiento.
Generalmente se realizan contratos con las casas impresoras determinándose entre otras cosas el tiempo perfodico de entrega, junto con la forma de pago , esto debe quedar bien claro y determinado.
Tambien debe quedar estipulado la impresora que realizará las tarjetas la cual debe contar con antelación con todas las caracteristicas que se deseen imprimir. Hay dos clases de tarjetas unas son las magnetizadas que se utilizan para trabaj en cajeros automáticos y las otras sob sin magnetizar, que por supuesto su costo es más reducido y se utilizan para las tarjetas locales o comerciales.
Entre los formularios más usuales para la implementación de una tarjeta encontramos.:

a) Contratos para comercios adheridos: en el se estipulan los datos del comercio y su(s) propietarios y las pautas a tener en cuenta por el comerciante
b) Contrato para Usuarios : Que generalmente se confecciona en forma de carpeta ; en él figuran todos los datos requdridos al solicitante, adicional y garante más todas las pautas que van a regir el uso de la tarjeta (Contrato de crédito y normas legales) La carpeta se utiliza a su vez para guardar dentro de ella todos los requisitos que se solicitan para su obtención (Ej. fotocopia recibo de sueldo titular, garante y adicional - titulos de propiedad (fotocopia) titulo de automo (fotocopia) etc.
c) Formulario Solicitud de Plástico: Es un formulario que contiene los datos mínimos que se pretenden imprimier en la tarjeta- Generalmente va por duplicado- Uno va a la empresa que imprime la tarjeta , el otro queda en el legajo del solicitante
d) Formulario para solicitar tarjeta adicional : Usa la misma metodología que para titular.
e) Formularios internos que son necesarios para la operatoria interna del sistema

Una vez que tenemos todos los formularios para comenzar la tarea se comienza con la adhesión de comercios y socios.
Para realizar lo primero , el personal , que realizara esta tarea y que va estará al tanto de todas las pautas

RAUL HUMBERTO GOMEZ

Una de las pautas a tener en cuenta sobre todo cyando se trata de tarjetas locales y existe la competencia , es que hay que tener muy enduenta el plazo de pago a los comercios (si se paga a 21 dias ,) esta tarjeta debe pagarse a 15 dias. Otra de las pautas a atenere en cuenta es la asistencia al comerciante - retiararle semanalmente los cupones y efectuarle los pagos mediante cheques u ordenesde pago en su comercio, esto es muy iescencial para poder competir, tambien tener los boletines proctectivos al día para darle seguridad y no hacerle faltar nunca cupones de venta -

Paralelo con la adhesión de comercios se realiza el lanzamiento de la captura de socios. Para ello es muy importante tener pre-impreso un folleto donde se estipule con claridada y en su totalidad todos los requisitos que se exigen para la solicitud de la misma, esto es muy importante para que el posible socio concurra de una sola vez y con todos los requisitos a llenar su solicitud y no tenga inconvenientes posteriores. Además hay que asesorarlo en todo los que respecta a beneficios y obligaciones que obtiene con la tarjeta , hay que tener en cuenta que el trámite debe ser ágil y sencillo ,dado que generalmente el usuario solicita autorización en la mayoría de los casos en su trabajo y no puede pedir tiempo. Generalmente se acostumbra, sobretodo cuando se implementa el servicio realizar promociones en los lugares de trabajo dando una pequeña charla sobre el sistema y entregando a los interesados la solicitud con los requisitos, esto ahorra mucho tiempo, le da agilidad al sistema y se deja muy conforme a todos .

Juntamente con estos dos pasos que son primordiales , se debe realizara la propaganda ya sea oral o gráfica , esta debe der clara y corta , pero entendible para cualquier persona.

Una vez puesto en marcha el sistema , el resto de la operatoria es sencilla solamente consta de dos partes, por un lado tratar de vender en todo momento la tarjeta y por el otro realizar continuamente la contabilidad y llevar estadisticas comparativas para ver el funcionamiento y crecimiento .

Considero que con este sistema , el funcionamiento es totalmente sencillo, no debemos de olvidarnos de que un departamento de legales debe estar en continuo contacto con el departamento, como así tambien un sistema de auditoría que tendra al tanto del crecimiento financiero de la empresa .

Podemos decir que culauqiuier tarjeta o sistema dd tarjeta es rentable para un banco o sociedad que lo implante y sino tenemos la pauta que en la República Argentina no hay un solo banco que no tenga implementado como mínimo un sistema .

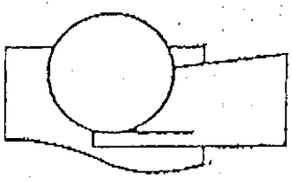
En este pequeño trabajo no pretendí dar otra cosa que una simple orientación a lo que se los ha comenzado a llamar el dinero de plástico .-

Miguel Angel Temporotti
Analista en Org. Bancaria y Comercio Exte
M.N. 00097

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
U.T.P.B.

BCO FUC

FOLIO 28



MESICO S. A.
ALVARADO 328 / CASILLA CORREO 120
TELEFONOS 30663 - 22438 - 44440
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

Sistema de

TARJETAS DE CREDITO
(Esquema General)

1.- CARACTERISTICAS GENERALES

El sistema se subdivide en subsistemas, que se realimentan entre sí. Cada uno de ellos resuelve uno de los aspectos del procesamiento pudiendo utilizarse en forma independiente, aunque, para la obtención de resultados significativos, deberán observarse ciertas correlatividades.

2.- SUBSISTEMAS

Funciones e información, requerida y producida.

2.1. USUARIOS del sistema

2.1.1. Funciones
2.1.1.01. Mantenimiento del archivo de usuario
2.1.1.02. Mantenimiento del archivo de codeudores
2.1.1.03. Mantenimiento del archivo de facturaciones pendientes (cuotas)
2.1.1.04. Mantenimiento del archivo de documentos
2.1.1.05. Generación de aumentos automáticos de crédito
2.1.1.06. Análisis espectrales del crédito y el consumo

2.1.2. Información requerida
2.1.2.01. Remito general de información
2.1.2.02. Parte de novedades
2.1.2.03. Solicitudes de altas
2.1.2.04. Solicitudes de cambios de datos
2.1.2.05. Solicitudes de aumento de crédito
2.1.2.06. Solicitudes de cambio de cierre y vencimiento de facturación
2.1.2.07. Solicitudes de bajas
2.1.2.08. Solicitudes de altas, bajas o cambios de garantes

2.1.3. Información producida
2.1.3.01. Listado de errores en información suministrada
2.1.3.02. Listado de depuraciones de información suministrada
2.1.3.03. Listado para confección de tarjetas
2.1.3.04. Listado de las actualizaciones producidas
2.1.3.05. Listado de débitos a facturar
2.1.3.06. Resumenes de débitos a facturar

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

ALVARADO 320 / CASILLA CORREO 128
TELEFONOS 30503 - 28439 - 44
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

FOLIO 29

2.1.3.07. Notas de notificaciones por alta, aumento y/u otros motivos
2.1.3.08. Obleas para los sobres de las notas del punto anterior
2.1.3.08. Documentos por altas o ampliaciones de créditos
2.1.3.10. Listado de documentos a sellar
2.1.3.11. Padrón general de usuarios
2.1.3.12. Padrón de aumentos automáticos
2.1.3.13. Notificaciones de aumentos automáticos
2.1.3.14. Obleas para los sobres de las notificaciones punto anterior
2.1.3.15. Listado de análisis espectral del crédito
2.1.3.16. Histograma de distribución del crédito
2.1.3.17. Listado de análisis espectral del consumo
2.1.3.18. Histograma de distribución del consumo
2.1.3.19. Listado alfabético de usuarios dados de baja definitivamente
2.1.3.20. Obleas autoadhesivas para remitir cartas a los usuarios
2.1.3.21. Listado de usuario adheridos a servicios especiales
2.1.3.22. Detalle y resumen para control de cambios de cierre y vencimiento de facturación

2.2. ESTABLECIMIENTOS adheridos al sistema

2.2.1. Funciones
2.2.1.01. Mantenimiento del archivo de establecimientos adheridos
2.2.1.02. Reposición de boletas de depósito

2.2.2. Información requerida
2.2.2.01. Remito general de información
2.2.2.02. Parte de novedades
2.2.2.03. Solicitudes de altas
2.2.2.04. Solicitudes de cambios de datos
2.2.2.05. Solicitudes de bajas
2.2.2.06. Solicitudes de liquidación de cupones recibidos

2.2.3. Información producida
2.2.3.01. Listado de errores en información suministrada
2.2.3.02. Listado de depuraciones de información suministrada
2.2.3.03. Listado de las actualizaciones producidas
2.2.3.04. Resumen de actualización por tipo de descuento
2.2.3.05. Padrón general de establecimientos adheridos
2.2.3.06. Guía de rubros
2.2.3.07. Listado de solicitudes de liquidación

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

MESICO S. A.
ALVARADO 328 / CASILLA CORREO 120
TELEFONOS 30553 - 22438 - 44440
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

JULIO 30

2.3. RECAUDACION Y CUENTA CORRIENTE DE USUARIOS

2.3.1. Funciones
2.3.1.01. Registración de pagos recibidos
2.3.1.02. Control de recaudación
2.3.1.03. Actualización del archivo de cuenta corriente
2.3.1.04. Análisis de evolución de la facturación y control de la mora

2.3.2. Información requerida
2.3.2.01. Remito general de información
2.3.2.02. Planilla de resúmenes por boca de cobro y caja
2.3.2.03. Talones de pago
2.3.2.04. Controles de lote
2.3.2.05. Notas de crédito
2.3.2.06. Notas de débito
2.3.2.07. Planilla de movimientos varios

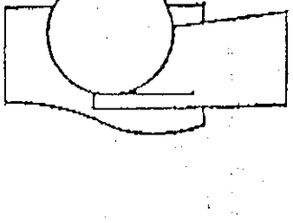
2.3.3. Información producida
2.3.3.01. Resumen de conciliación por boca de cobro y caja
2.3.3.02. Listados de rechazos de movimientos informados
2.3.3.03. Resumen de movimientos por imputación
2.3.3.04. Resumen de actualización de saldos impagos por item
2.3.3.05. Resumen de deuda por concepto
2.3.3.06. Informe de deudas pasadas a Departamento de Asuntos Legales
2.3.3.07. Informe de la mora por período de facturación
2.3.3.08. Informe del comportamiento de pago por vencimiento
2.3.3.08. Listado de cajas diarias con resumen por imputación y período
2.3.3.10. Notificaciones para intimar pago de deudas vencidas
2.3.3.11. Obleas para las notificaciones del punto anterior
2.3.3.12. Padrón de deudas vencidas y/o a vencer
2.3.3.13. Padrón de deudas pasadas a gestión de cobro
2.3.3.14. Padrón de deudas al cobro por vía judicial
2.3.3.15. Listado de los pagos del mes discriminados en totales y "a cuenta"

2.4. DEPOSITOS DE ESTABLECIMIENTOS

2.4.1. Funciones
2.4.1.01. Conciliación del depósito
2.4.1.02. Verificación de los cupones depositados

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 31



MESICO S. A.
ALVARADO 380 / CASILLA CORREO 120
TELEFONOS 30000 - 28438 - 44440
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

2.4.2. Información requerida
2.4.2.01. Remitos de totales por boca de recepción y caja
2.4.2.02. Boletas de depósitos y cupones presentados por los establecimientos.
2.4.2.03. Planilla de corrección de lotes con error
2.4.2.04. Planilla de altas y bajas de cupones para corregir diferencias
2.4.2.05. Solicitudes de emisión de análisis de las compras

2.4.3. Información producida
2.4.3.01. Listados de correcciones realizadas
2.4.3.02. Listado de balance de depósitos
2.4.3.03. Resúmenes de depósitos por boca de recepción, caja y plan de pago
2.4.3.04. Listado de lotes con diferencias
2.4.3.05. Listado de boletas de depósitos y cupones con error
2.4.3.06. Padrón de depósitos por establecimientos
2.4.3.07. Resumen de incorporaciones al pendiente de liquidación (cuotas)
2.4.3.08. Detalle de compras por rubro a solicitud
2.4.3.09. Resumen de compras por rubro a solicitud

2.5. LIQUIDACION A ESTABLECIMIENTOS

2.5.1. Funciones
2.5.1.01. Mantenimiento del archivo de pendientes de liquidación (cuotas)
2.5.1.02. Emisión de la liquidación

2.5.2. Información requerida
2.5.2.01. Remito de liquidación

2.5.3. Información producida
2.5.3.01. Padrón de liquidación
2.5.3.02. Cheques de pago
2.5.3.03. Listado de cheques de pago
2.5.3.04. Resúmenes de liquidaciones para establecimientos
2.5.3.05. Listado de cuotas pendientes de liquidar por establecimiento

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 32

MESICO S. A.
ALVARADO 328 / CASILLA CORREO 188
TELEFONOS 30563 - 22430 - 44440
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

2.6. FACTURACION A USUARIOS

2.6.1. Funciones
2.6.1.01. Mantenimiento del archivo de pendientes de facturación (cuotas)
2.6.1.02. Emisión de la facturación

2.6.2. Información requerida
2.6.2.01. Remito de facturación

2.6.3. Información producida
2.6.3.01. Resúmenes de sepación de depósitos, usuarios y saldos pendientes a facturar
2.6.3.02. Listados de usuarios con deuda en juicio y/o en gestión
2.6.3.03. Resumen de conciliación del nuevo pendiente de liquidación
2.6.3.04. Resúmenes de facturación para usuarios
2.6.3.05. Padrón de facturación
2.6.3.06. Resumen de facturación
2.6.3.07. Padrón de compras del mes
2.6.3.08. Listado de cuotas pendientes de facturación por usuario

2.7. LIQUIDACION DE INGRESOS

2.7.1. Función
2.7.1.01. Distribución de utilidades entre las entidades

2.7.2. Información requerida
2.7.2.01. No es necesaria

2.7.3. Información producida
2.7.3.01. Listado de distribución entre las entidades
2.7.3.02. Resúmenes históricos y estadísticos de utilidades

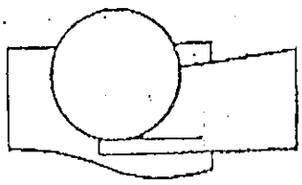
2.8. COMPENSACION ENTRE ENTIDADES

2.8.1. Función
2.8.1.01. Estudios estadísticos de compensaciones

2.8.2. Información requerida
2.8.2.01. No es necesaria

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.F.S.

FOLIO
33



MESICO S. A.
ALVARADO 328 / CASILLA CORREO 128
TELEFONOS 80063 - 88438 - 44440
8000 BAHIA BLANCA (REP. ARGENTINA)

2.8.3. Información producida
2.8.3.01. Resúmenes estadísticos de compras, según radio de compensación
2.8.3.02. Resúmenes estadísticos de ventas, según radio de compensación

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 34

RELEVAMIENTO DE TAREAS- DEPARTAMENTO TARJETA DE CREDITO

1).- DEFINICION DEL OBJETIVO Y DETERMINACION DE LA FINALIDAD DEL MANDATO:

Dada la implementación dentro del funcionamiento del Instituo del Departamento TARJETA DE CREDITO, y previendo una gran acogida del sistema dentro del Comercio del Territorio y Público usuario (Empleados de la Gobernación y todos los Entes Descentralizados), lo que provocará una diversidad de tareas, por lo que se deberá preveer el personal necesario, para evitar inconvenientes a corto plazo, dado que la implementación de la Tarjeta traerá aparejado la incorporación de otros servicios adicionales como ser Caja de Ahorro u otras Tarjetas de Compra o Crédito, por lo que se agregan a las / presentes un organigrama que se adecuaría al funcionamiento inicial y posteriores circunstancias.-

2).- INTEGRACION DEL EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO:

Para la integración y cumplimiento de la misión asignada, el Sr. (Director de Informática-Jefe del Departamento Informática) designará a su personal, quien o quienes junto al Jefe y Personal del Departamento Tarjetas de Crédito, definirán y decidirán la aplicación del siguiente plan de trabajo.

2.1-Entrevista con los empleados de la División, para informarles el objetivo del trabajo y metodología a aplicar.-

2.2-Utilización de entrevistas, observación personal y directa, cuestionarios como así técnica s de relevamiento de la información.-

2.3-Utilización del organigrama dispuesto en Resolución Nº , como estructura orgánica básica de la División, considerando las variaciones que internamente puedan ir aplicándose para su manejo.-

3).- RELEVAMIENTO DE LA INFORMACION:

Para el logro de reunir los elementos informativos fundamentales para dar cumplimiento al desarrollo del mandato, se determinará en conocer los aspectos básicos que hacen a la operativa del Departamento como ser: sus objetivos, actividades u operaciones de los distintos niveles que la componen, las restricciones a las que serán sometidos y los recursos mediante los cuales llevarán a cabo sus actividades. Con tal fin se debería recurrir a las siguientes técnicas de relevamiento.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 35

3.1-ENTREVISTAS.-

Se podrá recurrir a esta técnica con el objeto de conocer hechos a través del diálogo entre los integrantes del equipo y las personas que conocen / total o parcialmente las tareas a desarrollarse por las Areas en observación. En este caso, la consulta se orientará hacia tareas en volúmenes operativos (de la que se carecerán en su mayoría de datos), frecuencia, elementos utilizados etc.-

3.2-OBSERVACION PERSONAL Y DIRECTA.-

La implementación de este sistema y como complemento la aplicación de otros servicios, permitirá hacer conocer a los integrantes del equipo la / disposición de los sectores de trabajo. Esta técnica permitirá detectar y observar las Areas que se podrán encontrar recargadas de tareas en su funcionamiento, la fusión de tareas, la necesidad del Departamento o de la / División del trabajo, o su inocrporación a sistemas computarizados, etc.-

3.3-CUESTIONARIOS.-

Personalmente se procederá a un relevamiento agente por agente de las tareas que desarrollarán, o las que anexarán.-

4).- DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA INFORMACION:-

Resultará de fundamental importancia resaltar que en esta etapa, que se / recurra a los conocimientos y experiencia operativa de los futuros inte-/ grantes del equipo, para cumplir la fase del análisis de los procedimientos administrativos.-

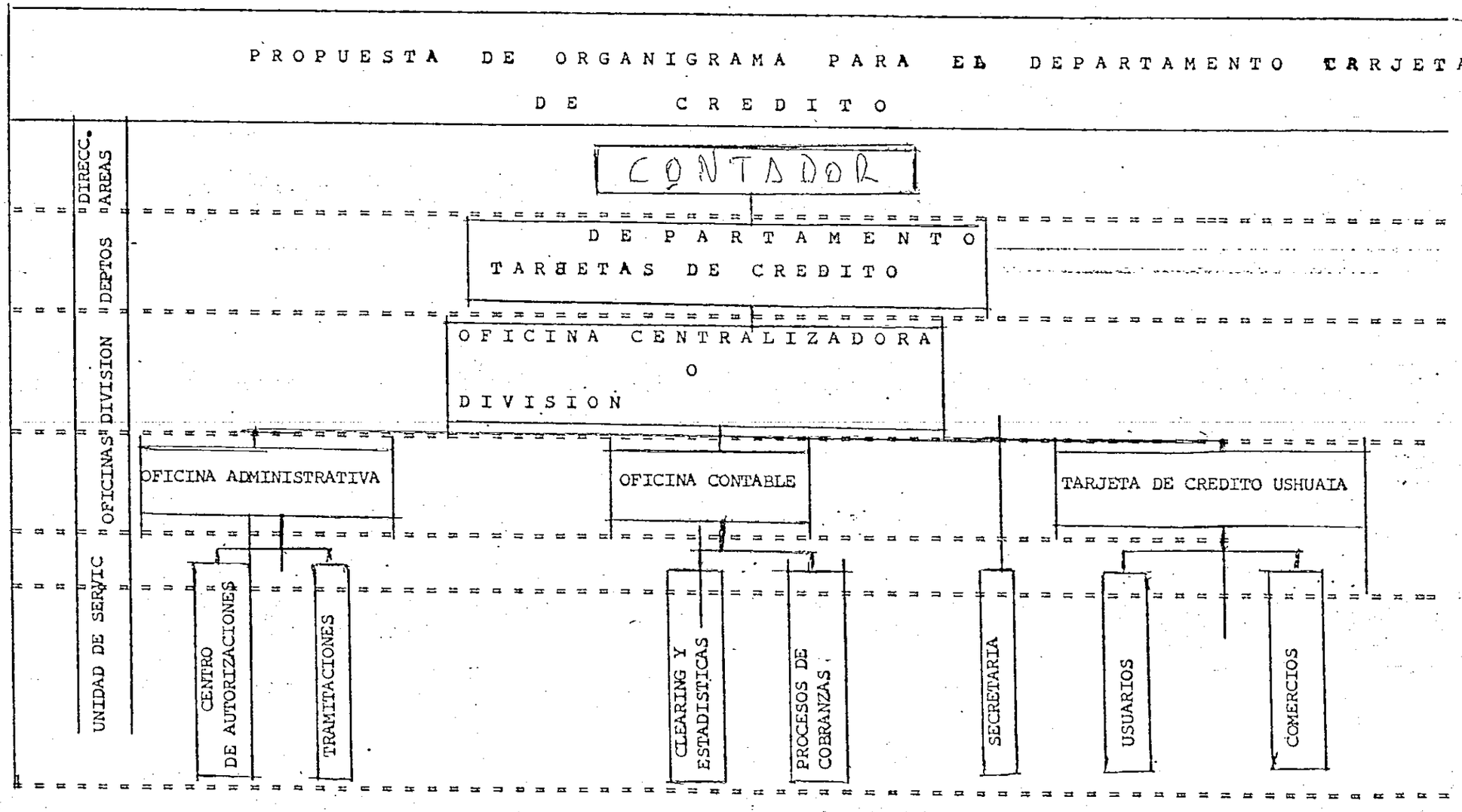
5).- SITUACION OPERATIVA ACTUAL:

Para el análisis del punto en cuestión, se tomará como base el relevamiento que se efectue a cada agente que compondrá la dotación del Departamento y la División, lo que demostrará que antes de profundizarse en el mismo se deberá definir y clarificar las tareas que se desarrollarán en esta Area tan importante dentro del funcionamiento del Instituto, que diferirá en gran medida con el resto de los Departamentos operativos, debido a que las tareas no tienen similitud con el resto.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 36

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA PARA EL DEPARTAMENTO TARJETA DE CREDITO



RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 37

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO TARJETA DE CREDITO

A. TITULO DEL PUESTO: Jefe del Departamento Tarjeta de Crédito

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA: PAYT Cat. 20

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Departamento.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Area o Dirección
b) Dependencia funcional del: Area o Dirección
c) Autoridad jerárquica sobre: Dependencias del Departamento

E. MISION:

Administración de los servicios de las Tarjetas de Crédito, atendiendo la relación con los sistemas, comercios adheridos y usuarios.

F. FUNCIONES:

1. Administrar la relación con las administradoras de Tarjetas de Créditos cumpliendo y haciendo cumplir las condiciones contenidas en los contratos respectivos.
2. Cumplir y hace cumplir los objetivos, normas y procedimientos predeterminados para su misión específica, que están relacionadas con la adminis-/ tración de las Tarjetas de Crédito, el personal a su cargo, el control / interno y las informaciones que se originen en su Departamento.
3. Colaborar con la superioridad en la definición de los obejtivos, políticas y planes del Instituto, que están relacionadas con temas específicos del Departamento a su cargo.
4. Desarrollar una activa gestión de los servicios que presta la División a su cargo, mediante entrevistas y reuniones con comercios del medio y usuarios potenciales, procurando su vinculación a través de una acción coordinada con la unidad de Promoción.
5. Anaalizar las elevaciones, que con opinión fundada le asean giradas por las Divisiones de las filiales y que esten relacionadas con operaciones del Departamento a su cargo, resolviendo las mismas con la mayor celeridad y dentro de las facultadades confereidas para el manejo del crédito elevando a instancia superior aquella que por su monto excedan sus atribuciones.
6. Determinar las garantías a exigir para las operaciones del Departamento a su cargo, teniendo en cuenta la magnitud del riesgo a asumir.
7. Acordar descuentos y plazos de pagos preferenciales en aquellos casos / que considere conveniente para nuestro Instituto, dentro de sus facultades.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 38

...///

8.- Disponer lad medidas necesarias en defensa de los intereses del Instituto ante cualquier situación que implique mora en el pago de las obligaciones o alteración de las condiciones establecidas en los acuerdos, dando cuenta de lo actuado a la superioridad.

9.- Tomar conocimiento y participar en la solución de los problemas o reclamos surgidos con las administraciones de Tarjetas de Créditos, comercios adheridos y/o usuarios del sistema, a fin de mantener las mejoras relaciones con los mismos.

10.- Controlar directamente o por intermedio del Jefe de la División o de las Oficinas correspondientes, la buena administración de las operaciones del Departamento.

11.- Vigilar el cumplimiento de las normas dispuestas en la Reglamentación Operativa de Tarjetas de Crédito.-

12.- Supervisar que la atención en las áreas a su cargo se realice de manera / ágil y eficiente.

13.- Distribuir el personal a su cargo de acuerdo a las necesidades del sector reasignando temporalmente las tareas cuando las circunstancias así lo requieran.

14.- Sastifacer las consultas de sus subordinados sobre situaciones especiales que requieran autorización o asesoramiento de su nivel.

15.- Controlar y aprobar el plan de licencia del personal a su cargo.

16.- Realizar toda otra tarea que le sea encomendada por la superioridad y que esté relacionada con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
39

A. TITULO DEL PUESTO: Jefe deela División Centralizadora

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA: PAYT Cat. 19

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: División.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe del Departamento Tarjetas de Crédito.
b) Autoridad jerárquica sobre: Todo el personal de la División.

E. MISION:

Supervisión contable y administrativa de Tarjetas de Crédito con los sistemas y Delegaciones (sucursales)

F. FUNCIONES:

1. Mantenerse permanentemente actualizado en lo relativo a normas operati- circulares, comunicados y toda la información enviada por los sistemas de trajetas de Crédito.
2. Mantener contactos con los Sistemas para agilizar trámites que hagan a reclamos de Usuarios y Comercios.
3. Informar a los sistemas, mediante tabla de variables Liquidación a usuarios, los intereses que en cada período aplica el Instituto.
4. Controlar los pagos de facturas que emite el sistema.
5. Mantener informado a las distintas sucursales (Delegaciones) y sectores internos de las normas operativas, modificaciones, actualizaciones que emita el sistema mediante Circulares y/o Notas Múltiples.
6. Centralizar la información sobre Previsiones, Quitas o Castigos de todas las Sucursales (Delegaciones) que integren el sistema.
7. Supervisra ingresos, cargos, ajustes que se efettúen en el Sistema de Usuarios de qquellos que se encuentren en Gestión Judicial.
8. Controlar la recepcion y distribución de law informaciones que periódicamente emita el Sistema.
9. Brindar asesoramiento al personal cuando sea requerido.
10. Solicitar aprobación por los ajustes negativos efectuados en cada período y Sistema.
11. Llevar estadísticas sobre evolución comercial del Sistema.
12. Supervisará el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad.
13. Al cierre de las operaciones diarias rescatará los plásticos derivados para entrega a los titulares y procederá a su guarda en la Caja de Seguridad del Sector.
14. Atender toda otra misión relacionada con la misión asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 40

A. TITULO DEL PUESTO: Jefe de la Oficina Administrativa.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA: PAYT Cat. 17

C. UBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA: Oficina

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la División Centralizadora.

b) Autoridad jerárquica sobre: Personal de la Oficina.

E. MISION:

Supervisión de la documentación recibida de las Delegaciones (sucursales) y enviada al sistema, en lo que haga a comercios, Usuarios, Seguridad y / del Centro de Autorización.

F. FUNCIONES:

1. Centralización semanal de los cupones presentados por los Comercios de Ushuaia y Sucursales para su envio en tiempo y forma a cada Sistema para su procesamiento.-
2. Informar a las Sucursales las modificaciones que se produzcan en el cronograma de presentación de comercios.
3. Mantener informada a las Sucursales las novedades emitidas en planilla "Cupones con diferencia o demorados" que se produzcan semanalmente.-
4. Supervisar el envio de documentación al Sistema con origen en altas, bajas, modificaciones a Comercios y Usuarios.-
5. Informar a las sucursales las altas a Comercios, remitiendo los elementos necesarios para su funcionamiento.-
6. Supervisar el envio a las Sucursales de las Tarjetas de Usuarios solicitadas en cada caso.
7. Coordinar con las distintas Sucursales sobre la renovación anual de las Tarjetas vigentes.
8. Llevar registro sobre altas, bajas, modificaciones, resúmen a usuarios emitidos, a efectos de conformar facturaciones del Sistema.-
9. Ordenar el envio a cada Sucursal en forma mensual en tiempo y forma de las liquidaciones a Usuarios.-
10. Llevar control sobre la existencia de formularios de los distintos Sistemas (del sistema)
11. Supervisar la distribución de cupones y formularios de las Sucursales.
12. Supervisar que las denuncias por robo, hurto o extravio de Tarjetas lleguen a término al Sistema.
13. Supervisará y hará ejecutar las disposiciones en materia de Seguridad.
14. Atender toda otra tarea relacionada con la misión asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 41

A. TITULO DEL PUESTO: Centro de Autorizaciones.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la Oficina Administrativa.

E. MISION:

Atención del Centro de Autorizaciones y Seguridad.

F. FUNCIONES:

1. Atención del Centro de Autorizaciones.
2. Informar al Sistema las autorizaciones otorgadas.
3. Recepción de denuncias por robo, hurto o extravio de Tarjetas.
4. -Remitir altas y/o bajas al boletín especial por las causas precedentes verificando su ingreso en forma correcta.
5. Solicitar recompensas al Sistema por recupero de Tarjetas.
6. Remitir semanalmente a las Sucursales boletines pretectivos.
7. Remitir Tarjetas a las Sucursales.
8. Ejecutar toda otra relaciones con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 42

A. TITULO DEL PUESTO: Tramitaciones

B. NIVEL DE JERARQUIA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la Oficina Administrativa.

E. MISION:

Efectuar tareas que se relacionen con vinculaciones de Comercios y Usuarios al Sistema de Tarjetas de Crédito que remiten las Sucursales.

F. FUNCIONES:

1. Centtalización y control de los cupones de ventas remitidos por las Sucursales con destino a los procesos del Sistema de Trajetas de Crédito.
2. Confeccionar las altas, bajas y/o modificaciones al/los Sistemas relacionados con los Comercios y Usuarios adheridos, que remiten las sucursales.
3. Informar a las Sucursales sobre las novedades de altas, bajas y/o modificaciones que emiten el/los Sistema/s de Trajetas de Crédito relacionadas con Comercios y Usuarios Adheridos.
4. Mantener informado a las Sucursales sobre las novedades semanales producidas por los rechazos de los/el Sistema/s debido a la falta de autorizaciones y datos y/o diferencias de sumas de los cupones presentados por los / Comercios.
5. Ejecutar el envio mensual a todas las Sucursales de los Résúmen de Cuenta correspondiente a los distintos Sistemas.
6. Realizar periódicamente control de existencia de formularios y cupones de o los distintos Sistemas.
7. Distribuir a las Sucursales Cupones de Venta y Formularios a fin de que / cada Delegación mantenga la existencia de los mismos.-
8. Mantener Archivo ordenado de la documentación que conforma la operatoria del Sector Administrativo.
9. Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con la misión asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

10
FOLIO
43

A. TITULO DEL PUESTO: Jefe de la Oficina Contable.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFORNARIA MINIMA:

C. UBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA: Oficina.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la División Centralizadora.

b) Autoridad jerárquica sobre: Personal de Oficina.

E. MISION:

Supervisión y control de la Contabilidad Centralizada del Sistema de Tarjetas de Crédito, como asi tambien de las Sucursales.

F. FUNCIONES:

1. Controlar la contabilidad centralizada de Tarjetas de Crédito y las operaciones contables de la División y Departamento.
2. Verificar la conformación de saldos contables de la División Centralizadora y las sucursales.
3. Realizar en forma mensual Balances de Saldos de las cuentas utilizadas por Tarjetas de Crédito.
4. Ordenar y controlar los cargos mensuales a las Sucursales por consumos de Usuarios.
5. Conformar con las unidades de servicios Celaring y Procesos los importes procesados por el Sistema de Totalizadoras Mensual, que serán base de los cargos a Usuarios a las dstintas Sucursales.
6. Supervisar y controlar los ajustes contrapartidas dispuestos por el Departamento.
7. Supervisar los reclamos pertinentes ante los sistemas o el sistema, por problemas en liquidaciones a Usuarios o Comercios, así tambien, sobre demoras y diferencias en las mismas.
8. Atender solicitud de liquidación del Fondo de Quebrantos.
9. Controlar la conformación diaria de las contabilizaciones quese realizan en el Departamento.
10. Controlar la confección de legajos y que el Archivo del sector se encuentre al día.
11. Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con la misión asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

JURISDICCIONAL DE PRESTADOR SOCIAL
FOLIO
44

A. TITULO DEL PUESTO: Celaring y Estadísticas.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la Oficina Contable.

E. MISION:

Atender lo pertinente al Celaring del/los distinto/s sistemas.

F. FUNCIONES:

1. Conformación semanal de los Celaring de consumos, Adelantos de Caja y / consumos de vencimientos que emite el sistema.
2. Realización de los asientos contables y acreditaciones necesarias que hacen a la operatoria semanal de estos Clearing.
3. Disponer el envio a las distintas Sucursales en tiempo y forma de las liquidaciones y cargos que se deben abonar en forma semanal a los Comercios.
4. Realizar en tiempo y forma las acreditaciones al sistema de los saldos / Clearing que resulte semanalmente.
5. Atender todos los reclamos de las sucursales que se vinculen con presentaciones y pagos a comercios.
6. Atender los reclamos de Usuarios por consumos erróneamente imputados, solicitando al sistema la respectiva documentación.
7. Realizar las acreditaciones a Comercios que corresponden a Casa Ushuaia mediante pagos en Cuentas Corrienres, Caja de Ahorros, cheques, etc.; como tambien toda la contabilizacion de esa operatoria
8. Atender todas las operaciones relacionadas con la compra de cupones tanto de Casa Ushuaia como de las distintas sucursales.
9. Confeccionar los legajos de los respectivos Clearing que componen el Sistema.
10. Verificar se abonen correctamente las presentaciones de los Comercios de Casa Ushuaia.
11. Centralizar el otorgamiento de los Adelantos de Caja.
12. Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOL 12
45

A. TITULO DEL PUESTO: Procesos de Cobranzas.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

E. a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la Oficina Contable.

E. MISION:

Centralización de los procesos de cobranzas a Usuarios conformando sus saldos con el Sistema y Sucursales.

F. FUNCIONES:

1. Recepción de Cupones de cobranzas realizados por Casa Ushuaia y Sucursales.
2. Control y procesamiento de los talones de cobranzas.
3. Proceso y recúpero: mantener permanentemente informado, mediante salida de cómputos, a las distintas sucursales los saldos pendientes de pago y acumulados de cobranzas.
4. Llevar registro global de los saldos pendientes de Usuarios de cada Sucursal, a efectos de su conformación al cierre del período de la/las Tarjetas de Créditos.
5. Conformar con el Jefe Contable los importes de cobranzas imputados por el Sistema en los totales de liquidación a Usuarios.
6. Envio al Sistema, de acuerdo al cronograma de presentaciones, de los diskettes conteniéndo las cobranzas grabadas durante el período.
7. Remitir a las sucursales mensualmente planilla +Inventario de Deudores" acumulado de cobranzas y saldos pendientes de los distintos Sistemas.
8. Atender los reclamos provenientes de Usuarios de cualquier Sucursal sobre pagos no ingresados a proceso o errónea imputación.
9. Practicar ajustes a las cuentas de los Usuarios por arreglos que provengan de quitas o imputaciones erróneas.
10. Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con la misión asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

REGISTRO NOTARIAL DE PERSONAS JURIDICAS
FOLIO 13
46

A. TITULO DEL PUESTO: Secretaria

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo.

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: Jefe de la División Centralizadora.

E. MISION:

Realizar tareas administrativas que se vinculen con el ingreso de documentación recibida del Sistema y Sucursales, manteniendo informado a los Sectores interesados de las novedades que hagan al desarrollo de Tarjetas de Crédito.

F. FUNCIONES:

1. Registrar el ingreso de toda documentación que sea recibida y emitida respecto a Tarjetas de Crédito.
2. Confeccionar y remitir distintas Circulares y Notas Múltiples emitidas por el sistema de deban comunicarse a las Sucursales y Sectores internos interesados en su contenido.
3. Hacer seguimiento de los pedidos de informe requerido al Sistema y Sucursales que se relacionen con temas operativos.
4. Llevar archivo ordenado de toda documentación que se vincula a la jefatura operativa.
5. Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 14 47

A. TITULO DEL PUESTO: Jefe de la Oficina de Tarjetas de Crédito, Casa Ushuaia.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA:

C. UBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA: Oficina

D. RELACIONES DE DEPENDENCIA:

a) Dependencia jerárquica de: División Centralizadora

b) Autoridad jerárquica sobre: Personal de la Oficina.

E. MISION:

Ejecución de Planes de adhesión de Usuarios y Comercios de Casa Ushuaia y seguimiento de su cartera de Usuarios.

F. FUNCIONES:

1. Dirigir la atención de clientes, Usuarios y Comercios de Casa Ushuaia interesados en adherirse a los Sistemas de Tarjetas de Crédito.-

2.-Ordenar las visitas a potenciales adherentes al/los Sistema/s tanto Usuarios como Comercios.

3. Control de la documentación presentada por los Usuarios, conforme a los requisitos exigidos para su adhesión al/los Sistema/s y asignación de / los límites de compra y crédito.

4. Control de altas, modificaciones, cambio de radicación y baja de Usuarios o Comercios remitidas a la Centralizadora destinada a los Sistemas.

5.-Supervisar la entrega de Tarjetas a Usuarios de Casa Ushuaia. Al cierre de la nota de atención al público, rescatará los plásticos y procederá a su guarda en la Caja de Seguridad que posea el Departamento o la División.

6. Supervisar la guarda de la documentación (legajos) correspondiente a los Usuarios de Casa Ushuaia.

7. Atender lo atinente a vinculación de los Comercios de Casa Ushuaia.

8. Controlar la cartera de Usuarios de la Casa Ushuaia disponiendo los pasos a seguir para su efectiva recuperación.

9. Concluida la gestión administrativa tendiente al recupero de toda deuda no atendida en término y caido los plazos, disponer su pase al Departamento Jurídico(Direccipon General de Asuntos Jurídicos) para el inicio de / las acciones judiciales.

10. Atender toda otra misión relacionada con la asignada.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

15
FOLIO
48

A. TITULO DEL PUESTO: 2do.Jefe de Tarjetas de Crédito-Casa Ushuaia.

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA MINIMA:

C. UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA: Oficina

D. RELACIONES DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerarquica de: Jefe de la Oficina de Tarjeta de Crédito Casa Ushuaia.

b) Autoridad jerárquica sobre: Personal de la Oficina.

E. MISION:

Atender lo referenta a la tarea administrativa de vinculación de Usuarios y Comercios, supervisando con la Jefatura la documentación para los sistemas de Tarjetas de Crédito, los que serán girados a la Oficina Centralizadora, como tambien prestar apoyo a la gestión de/ cobro.

F. FUNCIONES:

1. Supervisar y controlar laspresentaciones de los comercios adheridos de los cupones de venta con sus respectivas boletasde depósitos, teniendo / especial cuidado en que se encuentren debidamente agrupados (contado, planes de pago, etc.) a efectos de no entorpecer la posterior tarea de la Oficina Centralizadora.

2. Una ves conformada las sumas cotejando los cupones con las boletas de depósitos, efectuará su pase a la Div.(Oficina) Centralizadora.

3. Supervisar y controlar la cobranza mensual de los Usuarios, la conformación de las sumas con Caja y la correcta integración de los formularios "Boletas de Cobranzas" (las que deben ir acompañadas con los cupones de pago) y el "Remito de Cobranzas", los queserán posteriormente girados a la División (Oficina) Centralizadora.

4. Controlar la correta integración de los legajos respectivos tanto de pagos como los de cobranzas, los que serán titulados: " Pagos de Usuarios" "Pago a Comercios", en los que se deberá legajar copia de todos los comprobantes enviados a la Centralizadora y sus respectivas tiras de suma.

5. Supervisar con los elementos del punto 4), la confección de las estadísticas de operaciones del Sector.

6. Controlar la mayorización díaria de los pagos efectuados por los Usuarios en el "Inventario de Deudores", con el cual a fin de cada mes se debe arrojar un balance que será coincidente con el saldo de boletín de Casa / Ushuaia.

7. Supervisar la confección de los formularios que se envian al Sistema de Tarjeta de Crédito, relacionado con las Altas, Bajas y/o modificaciones de Usuarios y Comercios de Casa Ushuaia, efectuando posteriormente su / pase a la División Centralizadora.

8. Controlar las gestiones de cobro de los Usuarios morosos, disponiendo su intimación conforme a disposiciones dictadas al efecto.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

16
49

9. Elevar a la División Centralizadora las Altas y Bajas a "Boletín Protectivo" de los Usuarios considerados morosos.

10. Supervisar la atención /del/ personal que actúa a su cargo, relacionado con el asesoramiento brindado a Usuarios y Comercios interesados en adherirse a el Sistema de Tarjeta de Crédito, participando de ser necesaria su intervención.

11. Efectuar la guarda de los Plásticos de Tarjetas de Crédito pendientes de entregar tanto a Usuarios como a Comercios, en la Caja de Seguridad que posea el Departamento o la División, cuya existencia será coincidente con la registración del libro habilitado al efecto.

12. Solicitar a la Oficina Centralizadora, los ajustes que en cada caso se especificarán, de los Usuarios y/o Comercios que registren diferencias en sus facturaciones.

13. Supervisar la guarda una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos de los legajos Adminsitrativos de los Usuarios adheridos a los diversos Sistemas de Tarjetas de Crédito de Casa Ushuaia, de tal forma que su ubicación en caso de necesidad sea inmediata.

14. Atender toda otra misión relacionada con la tarea asignada

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

A. TITULO DEL PUESTO: Usuarios

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA:

C. UBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo

D. RELACION DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: 2do. Jefe de Tarjetas de Crédito-Casa Ushuaia.

E. MISION:

Atender todo lo relacionado con la adhesión de Usuarios a los distintos sistemas de Tarjetas de Crédito de Casa Ushuaia, como así también sus reclamos, pagos mensuales, adelantos de caja, etc., confeccionado la documentación necesaria para su elevación a la División Centralizadora.-

F. FUNCIONES:

1. Asesorar a clientes interesados en adherirse a los Sistemas de Tarjetas de Crédito, indicando los requisitos exigidos para tal fin.
2. Controlar la correcta integración de la documentación presentada por los potenciales Usuarios, las que elevará a la Jefatura para su análisis y calificación.
3. Confección de Altas, Bajas y /o modificaciones olicitadas por Usuarios de Casa Ushuaia.
4. Efectuar las entregas de Tarjetas (Plásticos) a Usuarios, asesorando sobre su uso, vigencia, límites de compra y crédito.
5. Llevar en forma ordenada los Legajos de Usuarios de Casa Ushuaia.
6. Confeccionar los Legajos diarios de los pagos efectuados por los Usuarios confeccionando la estadística de operaciones del sector.
7. Realizar la mayorización en el "Inventario de Deudores" de los pagos que realizan los Usuarios, conformando mensualmente el balance con el boletín de Casa Ushuaia.
8. Elevar a la Divisón Centralizadora las Altas y bajas a "Boletín Protectivo" de los usuarios considerados morosos.
9. Participar en la gestión de cobro a Usuarios morosos, efectuando las intimaciones necesarias.
10. Conformar con Caja la suma de los pagos efectuados por los Usuarios confeccionando toda la documentación para elevar a la Oficina (División) / Centralizadora.
11. Efectuar los "Adelantos de Caja" a Usuarios que lo soliciten, ajustándose a las disposiciones en vigencia.
12. Atender toda otra tarea relacionada con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

A. TITULO DEL PUESTO: Comercios

B. NIVEL DE JERARQUIA ESCALAFONARIA:

C. UBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA: Unidad de Trabajo.

D. RELACION DE AUTORIDAD:

a) Dependencia jerárquica de: 2do.Jefe Tarjetas de Crédito-Casa Ushuaia.

E. MISION:

Atender todo lo relacionado con la adhesión de Comercios de Casa Ushuaia, como así también sus reclamos, pagos, etc., confeccionando la documentación necesaria para su elevación a la División Centralizadora.

F. FUNCIONES:

1. Asesorar a los Comercios interesados en adherirse a los distintos Sistemas de Tarjetas de Crédito, indicando los requisitos exigidos a tal fin.
2. Efectuar la integración de Altas, Bajas y/o modificaciones que se remitan a la División Centralizadora para su ingreso al Sistema.
3. Informar a los Comercios su habilitación para operar en los distintos Sistemas, proveyendo el material necesario.
4. Efectuar entrega de cupones a los Comercios adheridos a Casa Ushuaia.
5. Recepcionar en término las presentaciones de los Comercios, ordenando las mismas para su giro a la División Centralizadora.
6. Mantener el control sobre los pagos a Comercios, informando a los mismos las novedades producidas por el Sistema, en lo que hace a rechazos o demoras en la acreditación.
7. Mantener en formar ordenada los legajos de liquidaciones de pagos a Comercios, realizando las estadísticas del Sector.
8. Realizar toda otra tarea relacionada con la misión asignada.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

RELEVAMIENTO DE TAREAS

CUADRO COMPARATIVO MOVIMIENTO DE USUARIOS Y COMERCIOS DE TARJETAS DE CREDITO "CREDENCIAL S.A." TOMANDO COMO PARAMETRO NOVIEMBRE - AÑO 1988 Y 1989:

COMERCIOS:	Noviembre/88	Noviembre/89	Diferencia
Total Comercios Adheridos	1.671	2.061	390
USUARIOS Y TARJETAS:			
Tarjetas en circulación	9.419	12.489	3.070
Titulares	5.073	6.831	1.758
Adicionales	4.346	5.658	1.312
DATOS COMPLEMENTARIOS:			
Emisión del mes	184	986	
Bajas del mes	10	18	

MOVIMIENTO TRES (3) ULTIMOS MESES - NOVIEMBRE-DICIEMBRE/1989 Y ENERO/1990 - USUARIOS Y COMERCIOS DE TARJETAS DE CREDITO "CREDENCIAL S.A.":

COMERCIOS:	Noviembre/89	Diciembre/89	Enero/1990
Total Comercios Adheridos	2.061	2.088	2.100
USUARIOS Y TARJETAS:			
Tarjetas en circulación	12.489	12.787	12.845
Titulares	6.831	6.998	7.016
Adicionales	5.658	5.789	5.829
DATOS COMPLEMENTARIOS:			
Emisión del mes	986	342	64
Bajas del mes	18	6	7

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

RELEVAMIENTO DE TAREAS

MOVIMIENTOS:

Cupones procesados por consumo:	44.313	27.338	19.050
Cupones procesados por adelantos:	133	104	41
Cupones promedio por Usuarios:	9	6	-
Cobranzas procesadas:	5.174	5.384	5.140

-Si bien la cantidad de Comercios y Usuarios adheridos en los tres (3) últimos meses encuestados han aumentado, nos encontramos con el cuadro de "Movimientos"de Usuarios y Tarjetas,en el cual la cantidad de cupones y cobranzas procesados durante los meses de Diciembre/89 -Enero/90 con relación a Noviembre/89 han mermado notriamente, debido a los problemas por los que está atravezando nuestra economía. Pero tenemos que ser realistas y tener la precau-// ción de que en algún momento esta situación se puede revertir, con lo que el sistema volvería a tener vigencia. Hay que tener en cuenta que la presente se realizó utilizando los datos que proporcionó CREDENCIAL S.A. (las otras no / proporcionan información), o sea que la operatoria es aún mayor que lo expuesto. Su volúmen operativo se veria incrementado notoriamente si se llegan a / contratar el Servicio de otras Tarjetas que están en estudio, las que sumadas a las ya existentes,y que aún no han sido promocionadas como corresponde (caso Carta Franca), el volúmen de operaciones sería mas que interesante.-

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

RELEVAMIENTO DE TAREAS

1)-JEFE DE LA DIVISION TARJETAS DE CREDITO:

AGENTE: CARDOZO,

MISIONES Y FUNCIONES:

a)-Cordinar, controlar y dirigir la actividad de la División, ejecutando a través del Area Comercial las modificaciones a las políticas vigentes, buscando rentabilidad para la División.

b)-Atender todo lo relacionado con los sistemas de Tarjetas de Crédito / ~~sobre~~ aspectos no operativos y todo lo que compete al sistema, coordinando con los mismos la difusión de políticas en materia comercial.

c)-Proponer publicidad, en nuestro medio y localidades del interior donde funcionen Filiales del Banco, de las campañas de promoción.

d)-Atender lo relacionado con solicitudes de liquidaciones del Fondo de/ Quebranto.

e)-Autorizar las contrapartidas y/o ajustes y/o modificaciones especiales que se deban realizar a liquidaciones de Usuarios.

f)-Atender todo lo relacionado a las novedades del personal a su cargo.

g)-Supervisar tareas de control de la Cartera de Morosos y de quebrantos incurridos.-

NOTA: En la actualidad, el puesto se encuentra vacante por traslado en comisión del Sr.Cardozo a Suc.Buenos Aires. Por nivel jerárquico, el puesto es cubierto por el Sr.Jorge E.Ledezma, con retención de sus funciones al frente de la administración de la Tarjeta de Créditos "Argen-/ card".-

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
L.T.P.S.

35|50

FOLIO 55

RELEVAMIENTO DE TAREAS

2)-SECTOR CONTABLE:

AGENTE:

MISIONES Y FUNCIONES:

a)-Contabilidad general del Sector Tarjetas de Crédito (CREDENCIAL-ARGEN CARD-DOLARES Y CARTA FRANCA).

b)-Conformación mensual de Balances (Usuarios-Adelantos de Caja-Consumos-Anticipos a Comercios).

c)-Responsable de la presentación semanal ante los sistemas de Tarjetas / de Crédito de los cupones de venta de los comercios de Resistencia y / las Sucursales del interior de la Provincia (deben ingresar indefectiblemente en tiempo y forma).

d)-Conformación semanal de los Clearing emitidos por los sistemas (cantidad de clearing por Tarjetas: CREDENCIAL: 4 - CARTA FRANCA: 6 - ARGEN CARD: 2 - MASTERCARD: 2 y DOLARES: 1. TOTAL: 15). Control y firma de / los cargos a las Sucursales.

e)-Responsable de efectuar las acreditaciones a los comercios clientes de Casa Resistencia. Control y firma de los comprobantes de Caja de Aho-/ rros, Cuentas Corrientes y libranzas de cheques para los clientes que no poseen cuentas en la Institución.

f)-Recepción y ejecución de reclamos de los Comércios adheridos de Casa / Resistencia y Sucursales. Se refiere a liquidaciones mal imputadas, demoradas o rechazadas.

g)-Mismo sistema para los Usuarios (imputaciones erroneas, pagos no ingresados, etc.)

h)-Reclamos por lo expuesto en los puntos f) y g) a los distintos sistemas de Tarjetas de Crédito, dando respuestas por dichos motivos a las Sucursales y Usuarios de Casa Resistencia.

i)-Recepción, control y distribución de las salidas que emiten los Sistemas de Casa Resistencia y Sucursales (Comercios y Usuarios).

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

2)-SECTOR CONTABLE - HOJA Nº 2

AGENTE:

j)-Conciliación de Cargos Mensuales por los consumos de Usuarios de Casa Resistencia y Sucursales (Comprende: conciliación de saldos mensuales y consumos del mes).

k)-Remito en término a los Sistemas de Tarjetas de Crédito de las variables mensuales de las Tasas de Interés para el cobro a los Usuarios.

l)-Solicitud a los Sistemas de los Fondos de Quebranto por consumos fraudulentos (Robos de Tarjetas, extravíos, etc.)

m)-Supervisión y cargo mensual a "SUCURSAL GESTION DE COBRO" (Morosos). / Constitución de Previsiones por Riesgos de Incobrabilidad de Casa Resistencia y cómputo de informaciones para las estadísticas.

n)-Confección de ajustes por problemas de las liquidaciones a Usuarios // (cupones no ingresados, ingresos indebidos, etc.).

o)-Control de facturaciones internas de los 3 (tres) Sistemas, emitidas en concepto de grabado y verificación.

p)-Controlar y corresponder las operaciones a través de la cuenta Entre / Filiales (93000/6) a las Sucursales.

2.1)-TITULO DEL PUESTO: SEGURIDAD.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Sector Contable.

a)-Atención centro de autorizaciones. De los 3 (tres) Sistemas.

b)-Informe al sistema de las autorizaciones otorgadas.

c)-Recepción de denuncias por robo, hurto o extravío de tarjetas. Integración de formularios y envío a los procesos. (3)

d)-Solicitar recompensas a los sistemas por recupero de tarjetas.

e)-Efectuar los adelantos de Caja.

f)-Realiza todo el trabajo concerniente a Secretaría del Sector Tarjetas de Crédito (Reclamos, tanto de las Filiales como del Sistema, comunicaciones, informes, etc.). Archivo y comunicaciones a las / Filiales de las Circulares de las Tarjetas de Crédito.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

2.2-TITULO DEL PUESTO: JEFE CREDITOS Y COBRANZAS.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA:

a)-Responsable de la recepción de los resúmenes de cuenta de Usuarios de C.Credencial y Carta Franca. Distribución a las Sucursales.

b)-Recepción de cobranzas efectuadas a los Usuarios de Resistencia y Sucursales. Control de los talones.

c)-Responsable del proceso de grabado de las cobranzas de Casa Resistencia y Sucursales. De este grabado surgen las planillas para el / Centro de Autorizaciones y Gestión de Cobro de los deudores en atrazos y/o mora.

d)-Responsable de la emisión mensual y distribución a las Sucursales / de la planilla "Inventario de Deudores".

e)-Responsable de los cálculos de intereses para cancelación y/o amortización de los Usuarios morosos.

f)-Al final del período, responsable del último proceso con datos finales de los pagos realizados, enviando el diskette a Credencial del / cual surgen las planillas de Cobranzas Pendientes, Acumulados de Cobranzas y Balances de Saldos, como así también el proceso de los nuevos resúmenes de cuenta.

2.3-TITULO:DEL PUESTO: COBRANZAS.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA: Jefe Créditos y Cobranzas.

a)-Recepción resúmenes de cuenta de Usuarios de Credencial y Carta Franca. Se separa por Sucursal y se remite a las mismas.

b)-Atención de reclamos de Usuarios (Ya sea por importes mal ingresados, cobro indebido de intereses, etc.)

c)-Al fín del día se reitan los comprobantes de Caja, separan de acuerdo a lo normado, se suman, se confeccionan las boletas de cobranzas y remitos. Se realiza el grabado de Casa Resistencia y de las Sucursales del proceso. De este grabado surgen las planillas para el Centro de Autorizaciones y Gestión de Cobro para el seguimiento de Usuarios en atraso o mora.

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.I.C.

FOLIO 58

d)-Se confeccionan recibos de pago a Usuarios que no recepcionan los resúmenes en término.

e)-Efectúan los cargos de Usuarios que abonan su consumo en otras localidades y no en las de su orígen. De la misma manera corresponden / los cargos que se efectúan por Usuarios de Casa Resistencia. Esta / operativa se realiza en los 3 (tres) sistemas de Tarjetas de Crédito.

f)-Sistemas Argencard y Carta Franca: Se recepcionan las cobranzas por Caja. Se confeccionan los resúmenes de cobranzas (40 cupones por cada uno) y se envía al Sistema para su proceso.

g)-Al final de período se realiza el último proceso con datos finales, el cual arroja las planillas de Cobranzas Pendientes, Acumulados de Cobranzas y Balance de Saldos. Se envía el diskette a Credencial para el grabado de los pagos realizados, llegando de este modo al proceso de los resúmenes de cuenta.

h)-Para la cancelación de deudas en mora, se realizan los cálculos de / intereses para proceder a la quita de los mismos. Se informa al sistema.

i)-Sobre errores detectados, diversas informaciones a las Sucursales / con el fín de unificar criterios en la interpretación de los distintos sistemas.

2.4-TITULO DEL PUESTO: PAGOS A COMERCIOS.

AGENTE: 4

DEPENDENCIA JERARQUICA: Jefe Sector Contable.

a)-Confeccionar los créditos a Caja de Ahorros y Cuentas Corrientes de los pagos que se efectúan a los Comercios de Suc.Resistencia. Se // aplican a los 3 (tres) Sistemas de Tarjeta.

b)-Para el caso del inicio de las acciones judiciales a Usuarios morosos ya sean de Casa Resistencia o Sucursales del interior, localización de los cupones originales de compra.

c)-Se encuentra a cargo de la Fotocopiadora y organización del Archivo general.

d)-Cuando sus Superiores lo disponen, colabora en toda tarea inherente al Sistema (Pagos por ventanilla a Comercios, recepción de cupones a Comercios, etc).

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
59

e)-Efectuar las Transferencias para el pago a los Sistemas de Tarjetas de Crédito, y toda la operatoria que hace a la parte contable.

f)-Atención de los reclamos de Usuarios por facturaciones mal aplicadas (revisar los clearing) y efectuar los reclamos al sistema.

g)-Recepción y control de las presentaciones efectuadas por los Comercios. (Diferencias en las acreditaciones).

2.5-TITULO DEL PUESTO: CLEARING.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA: Jefe Sector Contable.

a)-Conformación semanal de los clearing de Comercios de los 3 (tres) Sistemas de Tarjetas de Crédito. 7, 14, 21 y Adelantos de Caja.

b)-Realizar la transferencia de saldos de los 3 (tres) Sistemas por intermedio del B.C.R.A.(y su documentación interna).

c)-Realizar los asientos contables de la operatoria semanal de los clearing de consumo y Adelantos de Caja.

d)-Inicio de las operatorias de las Sucursales del interior (pagos a Comercios) por intermedio de la cuenta 93000/6 (Confección de comprobantes)

e)-Conformar e integrar los legajos de clearing.

f)-Confeccionar e integrar las Estadísticas de Clearing.

g)-Atención de los reclamos de Comercios por boletas no abonadas (diferencias, cuotas no abonadas, etc).

h)-Control general de los totalizadores de Clearing, y archivo de los mismos luego de su clasificación.

i)-Colaborar en toda gestión que dispongan sus superiores.-

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

RELEVAMIENTO DE TAREAS

3)-SECTOR ADMINISTRATIVO:

AGENTE:

MISIONES Y FUNCIONES:

a)-Promoción y comercialización de Tarjetas de Crédito tanto de Usuarios como de Comercios correspondientes al gran Resistencia e interior de / la Provincia donde funcionan Sucursales del Banco.

b)-Control y calificación de solicitudes de Usuarios de Resistencia y de las Sucursales

c)-Gestión de cobro cartera morosa, atención y tratativas de arreglo de / Usuarios en mora.

d)-Recálculo de deudas por quita de intereses punitorios de clientes de / Resistencia y Sucursales.

e)-Centralización comercial con los distintos Sistemas de Tarjetas de Crédito e intervención en los aspectos operativos/administrativos, proponiendo pautas de aplicación en el negocio de Tarjetas de Crédito.

f)-Efectuar visitas a las Sucursales para promoción y operatividad de los distintos Sistemas de Tarjetas de Crédito.

3.1-TITULO DEL PUESTO: JEFE SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Sector Administrativo.

3.1.1-ATENCION A USUARIOS:

a)-Responsable de las altas y bajas de Usuarios que se efectuan a los Sistemas de Tarjetas de Crédito. Control total de los / otorgamientos de Tarjetas.

b)-Seguimiento y control de cobranzas.

c)-Responsable de las altas y bajas y publicaciones en Boletines.

3.1.2-ATENCION A COMERCIOS:

a)-Responsable de las altas y bajas de los Comercios adheridos a los Sistemas de Tarjetas de Crédito.

b)-Atención de reclamos. Presentación en término de cupones y pagos a Comercios.

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

3.2-TITULO DEL PUESTO: ATENCION A COMERCIOS.

AGENTE: 4

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Secretaría Administrativa.

3.2.1-ADHESION A COMERCIOS:

a)-Recepción de solicitudes de los 3 (tres) Sistemas de Tarjetas de Crédito. Integración de las mismas (se solicita fotocopia/ de habilitación Municipal o constancia que se encuentra en trámite. Control y remisión a los Sistemas. En todos los casos se solicita apertura de Ctas.Ctes.o Caja de Ahorros.

b)-Efectuar cambios y modificaciones de varios items, por ejemplo: cambio de domicilio, cambio de modalidad de acreditación, etc. Llenado de los formularios diversos que hace a la operatoria.

c)-Solicitud de máquinas personalizadoras de Casa Resistencia y / Sucursales a los Sistemas de Tarjetas de Crédito.Recepción y / distribución.

3.2.2-RECEPCION DE CUPONES A COMERCIOS:

a)-Día miercoles:Recepción de cupones a Comercios, clasificación/ de acuerdo a las disposiciones de Tarjetas de Créditos.Día jueves:Recepción procesos de distintas Sucursales. Control e ingreso al total del proceso y envío a Credencial y Argencard.

b)-Los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes:Recepción cupones de Carta Franca. Se procede de igual manera que el punto a).

c)-7 (siete) días antes del proceso (ciclos) de acreditación a los Comercios, recepción y control de planillas con listado de cupones rechazados (una con cupones con diferencias en su integración y otra con cupones demorados). Los 3 (tres) Sistemas por / igual. Comunicar a las Sucursales las anomalías que corresponden a cada una.

d)-Luego de la presentación de cupones a los Sistemas, se recepciona un listado donde se consignan las operaciones chazadas. Control y comunicación a las Sucursales que corresponden (Generalmente se refieren a falta de autorizaciones por ventas que exceden los límites de compra o cupones que mesclan 2 ciclos de pagos-por ejemplo cupones de pago a 7 con 14 días).

FOLIO 61

RAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

3.3-TITULO DEL PUESTO: ATENCION A COMERCIOS.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Secretaría Administrativa. y Jefe Sector Contable.

a)-Día miercoles: Recepción de cupones a comercios. Se procede al desglose, se suman los comprobantes agrupandolos de a 20 cupones y se / remiten al proceso del Sistema Credencial.

b)-Día viernes: Se separan los Sucursales los distintos Clearing (14, / 21 días, etc.) y se remiten a las mismas.

c)-Posteriormente, se separan los clearing de Casa Resistencia (Por Cta Ctes., Caja de Ahorros ó pagos con cheques) y se confeccionan los // cheques de los clientes que cobran por caja.

d)-Colabora con cualquier otra tarea que sus superiores le encomienden.

3.4-TITULO DEL PUESTO: ATENCION A USUARIOS.

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Secretaría Administrativa.

3.4.1-RECEPCION DE SOLICITUDES:

a)-Previa información sobre los alcances del uso y su utilización se procede a llenar la solicitud del Uduario. Se verifican los títulos que presentan, las constancias, etc., luego se procede a un nuevo control de calidad.

b)-Con la documentación en orden, gira las solicitudes a sus superiores a efectos se fijen los márgenes de compra, previa eva-/ luación de calidad del cliente.

c)-Efectuado el proceso previo, se confeccionan las respectivas / altas al Sistema. Esta tarea se realiza para los 3 (tres) Sistemas de Tarjetas de Crédito. Igual proceder se sigue para las solicitudes que se recepcionan de las Sucursales del interior.

d)-Ante cualquier inconveniente o rechazos por parte del sistema, se procede a su control y se modifican y se vuelven a remitir para su proceso.

e)-Una vez ingresadas las solicitudes a los procesos, se recepcionan las tarjetas para los Usuarios. Se procede a su clasificación por Sucursal, se confeccionan los listados por cada una y se remiten a las mismas.

PAUL HUMBERTO GOMEZ
VICEPRESIDENTE
I.T.P.S.

////3.4.1-Continúa.

f)-Se confeccionan los ajustes a Usuarios que extraviaron su tarjeta, rotas, etc., aplicándoseles los gastos correspondientes.

3.4.2-RENOVACION DE TARJETAS:

a)-Los Sistemas emiten los listados con las fechas de vencimiento. Se clasifican por Sucursal y se remiten por nota a las mismas, fijándose una fecha tope para su presentación. Se recepcionan las novedades, las cuales una vez analizadas, se emite la información a los Sistemas.

b)-Se atiende cualquier tipo de reclamos que el cliente realice, ya sea de Casa Resistencia o Sucursales.

3.4.3-FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA: La misma también se encuentra a cargo de la Señora Mabel López. En ella se procesan todas las operaciones que hacen a la operatoria de los Sistemas de Tarjetas de Crédito (los 3 Sistemas) incluído el proceso de contabilidad. Se habilita con fondos que provee el Tesoro del Anexo Convenio de Casa Resistencia.

[illegible] ROBERTO GOMEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

FOLIO 63

INSTITUTO TRIPARTITO DE PREVISION SOCIAL
FOLIO 64

RELEVAMIENTO DE TAREAS

4)-ATENCION ~~SISTEMA ARGENCARD~~ S.A.:

AGENTE:

DEPENDENCIA JERARQUICA DE: Jefe Sector Contable.

Independientemente de las ~~tareas que en gran medida~~ realizan los auxiliares de la División (que se describen en los relavamientos efectuados a // los mismos), es loable la función que cumple este agente, encargándose personalmente del resto de las tareas que involucran la atención total del / Sistema Argencard S.A., controles, modificaciones al sistema, comunicaciones, altas, bajas, control de morosos, control y firma de los clearing, / etc., intervención que incluye la operatoria de las Sucursales del interior. Esta situación podría agrabarse, dad la circunstancia que el mencionado agente debiera alejarse transitoriamente del cargo por cualquier circunstancia.-

PEDRO HUMBERTO GENNE
VICEPRESIDENTE

Tres. Comisión Hacienda y Legislación:

Atento la nota nº 213 - Secretaria CTPS presentada por el Sr. Vicepresidente de este Instituto sobre proyecto de implementación de tarjetas de compras.

Por unanimidad de Directorio se resuelve que el mencionado proyecto se lo pase a la Comisión de Hacienda y Legislación.-

Silvana, 4/6/90

RECUPERACION FINANCIERA



1- De no realizar la compra de 4.000 plásticos a razón de A 2.800 c/u según presupuesto, tendríamos que, poniendo el importe según la tasa vigente al 30.05.90 en bancos de plaza:

A 11.200.000.- -30 D. al 8% c/T.N.A. 97,34% . . . A 908.506,66

Si se compran los plásticos a razón de A 2.800,oo y se cobran A 6.000,oo p/c/u tenemos que los primeros 1.000 nos dan una ganancia neta de . . A 3.200.000,oo quedando los otros 3.000 plásticos para su cobro posterior.-

Con esto quiero demostrar que invirtiendo el total del dinero en la compra se recupera con solamente un tercios de la inversión el 1565% más que si se coloca el dinero a 30 dias.-

- - - - - - - -

2- La inversión por el alquiler del programa y equipos por un plazo de 90 dias según presupuesto presentado en su oportunidad es de A 31.500.000,oo .-

a 30 dias al 8% con T.N.A. 97,34% . . . . . A 2.555.175,oo

Cobrando a razón de A 10.000,oo c/ resumen tenemos según el proyecto que los 1000 socios primeros reintegran . . . . . A 10.000.000,oo quedando los restantes 60 dias para el cobro de los otros 2000 resumenes.-

---

resumiendo

4000 tarjetas A 11.200.000,oo	A 908.506,66
Alquiler de programa y equipo por 90 dias A 31.500.000,oo	A2.555.175,oo
Por el cobro de 1000 plásticos en los 30 dias . . . . . A 3.200.000,o	
Por cobro 1000 resúmenes a razón de 10.0000 de A10.000.000,oo	

3.- Si hubiese que abonar según el proyecto A 100.000.000,oo por compras efectuadas los primeros quince dias de sistema donde todavía no tenemos recuperación del dinero que ha sido de los usuarios tenemos.

Por 30 dias al 8% de 200.000.000,oo c/T.N.A. 93,34% . . . . . A 16.223.333,34

Pero si hacemos el promedio de descuento de 5% en 30 dias a los comerciantes tenemos A 10.000.000,oo
Pero además se trabaja el dinero por 15 dias a una tasa del 8% T.N.A. 93,34% . . . A 7.096.666,67

17.096.666,67

Dejo aclarado que por sumas de esta magnitud hay bancos que pueden otorgar uno o dos puntos más .-

Tambien quiero destacar que de acuerdo al proyecto presentado y realizado el análisis tendriamos que para entregar 1000 tarjetas en 30 dias tendriamos que realizar un promedio de 33 tarjetas diarias y un promedio de 10 negocios adheridos diariamente . A su vez cada tarjeta tendria que efectuar un gasto de A 6.666,66 diarios lo que me daría los A 200.000 mensuales porcada tarjeta. Con esto quiero dejar aclarado que sería muy dificil llegar el primer mes a la suma presentada en el proyecto de gastos globales de los comerciantes .-

Miguel Angel Tomporetti
Analista en Org. Bancaria y C. Exter
MN 0097

Nota: La alternativa en caso de inflación es la captación de dinero para trabajarlo en los bancos de plaza, en una palabra realizar lo que se denomina una financiera.-

USHUAIA, 01 de Junio de 1990

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO 68

AL
INSTITUTO PREVISION SOCIAL
DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD
SAN MARTIN Y SOLIS
USHUAIA

De mi mayor consideracion:

Adjunto a la presente detalle por honorarios correspondientes al proyecto, estudio de costos y recuperación financiera por la instrumentación de una tarjeta de compra solicitada por el directorio de ese instituto.-

Proyecto de Instrumentación	A	3.000.000,oo
Estudio de Costo y recuperación Financiera . . .	A	1.000.000,oo
		4.000.000,oo

SON AUSTRALES: Cuatro millones.-

Incluye gastos de movilidad y comunicaciones a Bs. As.

Atentamente

Miguel Angel Tomporotti
Analista Org. Banca ria y Com. Exterior
M.N. 0097

USHUAIA, 08 de Junio de 1990

SEÑORES
PRESENTES

La implementación de una Tarjeta de Crédito por parte de esa Institución es un proyecto por demas importante e interesante, ya que es real la necesidad de amntener vigentes y actualizados los fondos de la Caja de Previsión y poder obtener ingresos genuinos, pero se debe tener en cuenta que es sumamente importante el Estudio de Costos en la iniciación, pues es totalmente erroneo pensar que la erogación de este Proyecto, npoes muy importante, todo lo contrario.-

Lo que se ha efectuado hasta el momento, no podríamos llamarlo un Estudio de Costos, ya que es demasiado sencillo lo presentado, pues supone un cuadro de erogaciones muy limitado y una recuperación de gastos muy superflua.-

Por lo antes dicho, se han de plantear algunos puntos muy importantes, que se deberán de tener en cuenta en el futuro y que se pasan a detallar:

1.- Capital; Es necesario que una reunión del Directorio defina el monto con que se podría contar a la iniciación del Proyecto, pues como se verá mas adelante los Costos iniciales son de gran cuantía y su recuperación bastante lenta.

2.- Estudio de Mercado: Es importante, pues de esto se desprenden los dos factores fundamentales para la vida futura de la Tarjeta de Crédito y donde se verán los mayores gastos y factibilidades de recuperación del Capital yppor en de Ganancias futuras.-

2.1.- COMERCIOS ADHERIDOS: Es sumamente importante saber el número posible de comercios con que cuentan ambas ciudades y su discriminación en actividades (pues de esto último se puede observar los distintos porcentajes de comisión a obtener, pues será de vuestro conocimiento que no todas las actividades tienen igual porcentaje, se podría consultar con el Banco del Territorio u otros).-

Promoción intensiva y adhesión de los comercios, publicidad en todos los medios, lo que lleva los primeros gastos de importancia (sueldos de promotores, publicidad, impresión de los contratos de adhesión, etc).-

2.2.- SOCIOS: Se podría pensar en un primer momento en los afiliados al Instituto, pero sería necesario pensar en que se les va a ofrecer, cuanto se les va a cobrar por la Tarjeta, si la misma es de Compra o de Crédito (eneeste último caso cuanto se puede financiar y a partir de que tiempo, 6 meses o un año, etc).Asimismo sería necesario pensar en que forma se les va a cobrar lo gastado mensualmente (si se hace por descuento de haberes, sería necesario la firma de convenios con las reparticiones, con el compromiso de depósito de lo retenido junto con los sueldos.-

A esta altura ya nos encontramos con los otros gastos de importancia: Contrato para los socios, impresión de las tarjetas plasticas, impresión //

CONT...../////

de cupones(algo de vital importancia como documento, tanto para los comercios como para los socios), siendo todo esto muy costoso, mas especialmente los cupones pues deben ser por obligación por triplicado con su consecuente costo.-

3.- ADMINISTRACION: Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1. - LUGAR FISICO: Donde funcionará la administración de / Tarjeta, acceso del publico tanto socios como comerciantes adheridos, horario de funcionamiento, ya que el mismo deberá ser comercial, mañana y tarde, telefonos con que atender los pedidos de autorizaciones, control, consultas, etc.-

3.2. - EQUIPAMIENTO: Es de vital importancia para el inicio de las actividades el contar con un sistema de computación, en lo posible propiedad del Instituto con programas propios (que como se sabe pueden ser hechos con técnicos locales,a un bajo costo y de acuerdo a las necesidadds de la Tarjeta), ya que el Leasing o alquiler de equipos o programas es estar sujetos de una dependencia tanto en el tiempo como en los costos.- El resto de muebles y útiles necesarios no tienen mayor incidencia en el costo total de este rubro, pues el propio Instituto los puede prestar.-

3.3.- PERSONAL: Antes de todo habría que definir legalmente el encuadre de los mismos, sueldos, convenios, horarios de trabajo, etc.-

Habiendo definido los distintos puntos anteriores recien se puede empezar a pensar en el funcionamiento de la Tarjeta propiamente dicho, donde habria que analizar lo siguiente:

4.- CAPITAL INICIAL DE GIRO: Una vez efectuada la adhesión de comercios y la entrega de las primeras tarjetas, se debe pensar en los plazos de pagos a los distintos comerciantes (14 O 21 dias, excepcionalmente 7 dias), pues de acuerdo a / esto, se deberá contar con el capital para el pago de los primeros gastos de los socios hasta tanto empiece el período de cobranzas y por ende de recuperación.-

Como podrá observarse recien empezamos a hablar de recuperacipón de costos iniciales, a los que se les va sumando mensualmento los costos fijos de operación normal (sueldos, gastos de funcionamiento, gastos operativos, etc).-

La recuperación que se menciona en el proyecto por la emi-// sión de tarjetas, es despues de un plazo como minimo de 20 dias o mas, pues esto se cobra con el primer resumen de cada socio independiente que cada resumen tiene sus pro-/ pios gastos como impresión, correo, sueldos, etc.-

El pensar en la Emisión de una Tarjeta de Compra o de Crédito es muy importante, pero tambien es muy importante saber el respaldo con que se puede contar al inicio de la gestión o sea el Capital.-

Trataremos de dar un ejemplo, sencillo, quizas burdo, pero que / nos reflejara la importancia del capital: Pensemos que en el primeremes se incorporan / 1000 socios y que realizan compras promedio por Australes Trescientos mil (A 300.000.-) que pasamos a detallar:

Emision de las 1000 primeras tarjetas entre el 1 y 20 del mes inicial, con el desembolso que significa la impresión de las tarjetas.-

Paggoa los comerciantes, tomaremos para el ejemplo 14 dias (comisión del 8%) y 21 dias (comisión del 6%).-

Vencimiento para el pago del primer resumen: dia 5 del mes siguiente, con la suposición wque se cobra el 100% de lo gastado por los socios, mas gastos de emisión de tarjetas y gastos de resumen.-

No se tiene en cuenta los costos iniciales que enumeramos en los puntos 2. y 3.-

Costo de la impresión de 1000 tarjetas		A	3.000.000.-
Total gasto del mes por Socios A 300.000.000.-			
Pago a comercios plazo 14dias, dias 14, 21, 28 y 5 del mes siguiente, del total 50% y parcial de un 12,5% -	Dia 14	A	37.500.000.-
	Dia 21	A	37.500.000.-
	Dia 28	A	37.500.000.-
	Dia 5	A	37.500.000.-
Pago a comercios plazo 24 dias-	Dia 28	A	37.500.000.-
	Dia 5	A	37.500.000.-
Gastos de sueldos en el primer mes tomando como ejemplo 4 empleados - promedio total		A	10.000.000.-
Total de dinero necesario en el primer mes hasta tanto se tenga la primera cobranza - Estimado		A	163.000.000.-
Recupero en el primer mes por comisiones tomando promedio 6,5% de comisión del total de ventas		A	19.500.000.-
Recupero por gastos de Tarjeta tomando que se cobra por cada tarjeta el costo de impresión mas ganancia		A	10.000.000.-
Utilidad libre del primer mes luego de las cobranzas, gastos de personal, etc. Estimado 30 % de la comisión mas recupero de gastos de impresión de tarjetas		A	12.500.000.- +

Con esta utilidad mas o menos estimada, se tendría que ir amortizando lo gastado en el primer período (llamese de Proyecto, implementación y funciona-/ miento.-

Como se podrá observar, el trabajoa realizar es pór demas importante, pero necesita de un cierto tiempo de estudio, mas seriedad en el mismo, mas dedicación y no un somero y escueto Proyecto como el presentado hasta este momento.-

Sin otro particular, agradecido por la confianza, les saludo atentamente.-

INFORME SOBRE TOPICOS NO CONTEMPLADOS EN PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE TARJETA DE CREDITO PRESENTADO POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL TEMPORETI.

COSTOS FIJOS:

1) Personal especializado en promoción y colocación del producto.
2) Complejidad específica del procesamiento de datos.
3) Seguridad y control.
4) Gestión de cobranza y tratamiento de incobrabilidad potencial.
5) Publicidad y promoción.
6) Gastos de Organización y desarrollo.
7) Incidencia total de gastos estructurales.
8) Inversión a realizar en equipos de informática y personal especializado.
9) Estudio de mercado; segmentación de usuarios, análisis financiero, etc.

ADMINISTRACION FINANCIERA: Personal especializado en el manejo del flujo de fondos generado por el producto, a los efectos de competir eficientemente con las estrategias o alternativas de productos similares ofrecidas por entidades públicas y privadas a su vez, el administrador debería contar con amplias facultades para movilizar los fondos hacia cualquier alternativa de inversión con el objeto de maximizar el manejo financiero.-

DESVENTAJAS:

Competencia: Todos los Bancos, tarjeta T.D.F.

Estructura: Los Bancos y TDF tienen un alto desarrollo y experiencia.-

Participación en el mercado: Este se encuentra en disminución, la cual es contrarrestada en otras entidades (Bancos) con otros servicios.-

Riesgo Financiero: No tiene posibilidad de compensar con negocios adicionales.-

Inestabilidad Económica: El resultado financiero se encuentra directamente vinculado a la evolución de las tasas de interés, inflación, nivel del salario real, etc; que requiere un manejo óptimo para contrarrestar una pérdida patrimonial considerable ante cambios significativos en estas variables.-

Invade finalidades de otras instituciones del propio estado que por su estructura se encuentran en mejores condiciones para afrontar los riesgos contingentes de una política agresiva de penetración y/o participación en el mercado.-

SEGMENTO USUARIOS: Analizar a que segmento de la población se va a apuntar;

teniendo en cuenta el origen de esta tarjeta estaría dada hacia el agente de la Administración Pública, Organismos Descentralizados, etc.

Si tenemos en cuenta la inestabilidad salarial, atrasos significativos en los últimos meses en el pago de sueldos, esto acarrearía postergación en la recuperación de los fondos anticipados oportunamente a los comercios, como consecuencia, la rentabilidad sería sensiblemente disminuída (pudiendo llegar a ser nula).-

Debido a esto quizás en muchos casos, se deberá afrontar los compromisos contraídos con los comercios con fondos destinados al pago de Jubilaciones y demás prestaciones de la Caja.-

Según contactos efectuados, se estiima que le mercado local de este negocio estaría saturado por la cantidad de marcas locales, nacionales e internacionales. Siendo la cantidad estimada de plásticos en circulación 20.000.-

Si consideramos que seria una tarjeta de COMPRA y Local, las ventajas que ofrecería son mínimas como para ofrecer una penetración en el mercado desde ya muy competitivo que la haga un negocio rentable.-

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I. T. P. S.

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

CITESE EXPEDIENTE: C (LETRA) 00102-11 (NUMERO) 1990 (AÑO)

FECHA: 26 DE JULIO DE 1990

INICIADOR: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RIO GRANDE

ASUNTO CONSTRUCCION DE DOS LOCALES EN EL TERRENO DEL I.T.P.S. EN RIO GRAN

DE.

EXPEDIENTES AGREGADOS

Provincia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISIÓN SOCIAL
FOLIO
1

PLANILLA RESUMEN MOVIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Unidad de Trabajo	Fecha Entrada			Fecha Salida			Días Hábiles Empleados Tramitación	Firma Agente Interviniente	Firma Jefe Departamento
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
	26	07	90	26	07	90	1 Hora	Sec.	MARIA INES CALA Jefe del Departamento Des MESA ENTRADAS - SALIDAS Y A T.S

(2)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LEY 244 - RIO GRANDE - TEF

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO 2

RIO GRANDE, 17 de julio de 1990.-

Al señor
Presidente del I.T.P.S.
D. ROBERTOC ISIDRO VELEZ
USHUAIA

De nuestra consideración;

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente y por su intermedio al Consejo de Administración del I.T.P.S., con el objeto de solicitarle quieran tener a bien ver la posibilidad de designar en la Delegación de Río Grande, un médico y un enfermero/a para la atención de los jubilados y pensionados de la Caja radicados en Río Grande.-

Esta solicitud esta fundada en la necesidad de que los jubilados y pensionados no tengan que hacer más colas en los hospitales o clinicas para p edir turnos para ser atendidos, hechos estos que lo estan haciendo desde su período en actividad y ahora como jubilados, razón inaceptable debido a la edad de los mismos, los cuales para ello deber empezar hacer colas desde trempana hora (0500 hs) para tratar de conseguir unturno para su asistencia.-

Para que lo indicado en el primer párrafo se pueda llevar a cabo es necesario y con premura que el I.T.P.S. construya en el terreno allado de la Delegación (lugar ocupado por una antena) un local destinado a este fin y en lo posible se realice tambien un pequeño local para ser destinado al funcionamiento de este centro.

Sabeddres del interes que pondran en este tema, les indicamos que este centro hará todo lo posible para ayudar en la Designación del Médido y del enfermero que haria falta para el funcionamiento local médico.-

Esperando una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente y demas miembros con atenta y distinuida consideración.-

ALBERTO B.URRUTIA
Secretario b

FRANCISCO VUKASOVIC
Presidente

04-3544 I.T.P.S.
ENTRÓ: 19 JUL 1990
SALIÓ: / /

Instituto Territorial de Previsión Social
FOLIO 3

OCISER S.A.
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS

-Rio Grande-29 de Junio de 1990-

Señores
INSTITUTO TERRITORIAL DE
PREVISION SOCIAL
Sucursal Rio Grande
Su Despacho

De nuestra mayor consideración :

Por intermedio de la presente, te nemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de elevar el siguiente :

P R E S U P U E S T O

RUBRO 1 :PINTURA INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE

Por la provisión de MATERIALES y MANO DE OBRA para la realización de la pintura total del interior del edificio, que contempla el tratamiento con enduido plastico de paredes y cielo rrasos, arreglo de fisuras y/o rajaduras, lijado, y tres manos pintura al latex acrilico interior color a elección.
Por los trabajos detallados anteriormente.....A 17.534.906,00
Son Australes Diez y siete millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos seis con 00/100.----------

RUBRO 2 :CONSTRUCCION DE DOS LOCALES COMPLETOS

Por la provisión de MATERIALES y MANO DE OBRA para la realización de la construcción de dos locales completos con baõ y kitchinet, cada uno; de acuerdo a croquis y/o plano de planta que contempla los siguientes trabajos a realizar:excavaciones pa ra bases y vigas de fundaciones; bases de hormigón armado de 0,80 m. x 0,80 mts.; vigas de hormigón armado de 0,20 m. x 0,40 mts.; columnas de hormigón armado de 0,20 m. x 0,20 mts.;viga de encadenado superior de hormigón armado de 0,20 m.x 0,30 mts;mam posteria de elevacioń de bloques de hormigon de 0,20 mts. de es pesor; mamposteria de bloques de hormigon de 0,13 mts de espesor; mamposteria de elevacion de bloques de hormigon de 0,08 mts. de espesor;capa aisladora horizontal y vertical de unioń;azotado hidrofugo sobre paredes exteriores; Jaharro y enlucido a la cal interior; jaharro reforzado y enlucido a la cal exterior;contra piso interior con aislacion hidraulica de 0,15 mts. de espesor; contrapiso exterior para vereda de 0,10 mts. de espesor;carpeta sobre contrapiso interior de 25 mm. de espesor; piso interior de ceramica esmaltada de 1ra. calidad; zocalo de ceramico esmalta do de 1ra calidad idem piso; revestimiento en baño de azulejos 15 x15 color a eleccion del tipo liso hasta 1,80 mts. de alto; re vestimiento de azulejo idem baño sobre mesada hasta 4 hiladas por sobre ésta;provisión y colocacioń de tres ventanas corredizas metalicas de 1,20 mts. x 1,10 mts.; colocación de dos puertas placas de madera con marco metalico;provision y colocación de dos puertas de madera con marco metalico de acceso a los locales; cu bierta de techo realizada en chapa ondulada galvanizada terminada con pintura al esmalte sintetico, con ailacion hidraulica e termi ca por medio de lana de vidrio de 25 mm. de espesor, con cielo rraso de madera aglomerada 13 mm. de espesor con cabios de madera de lenga a la vista con cornizas de madera de terminación; insta lación de cloaca en cañeria de PVC de 110 mm. con piezas especia les, con camara de inspeccion de 0,60 mts. x 0,60 mts., con conexionado a red cloacal; instalacion de agua fria con cañeria

OCISER S.A.
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS

FOLIO 4

de hidrobronz de 1/2 " de diametro y piezas especiales, tomada desdela red existente; instalación de agua caliente en cañeria de hidrobronz de 1/2" de diametro tomada desde salida de termotanque existente; instalación de electricidad en cañeria de acero MOP con cajas octogonales y rectangulares,con teclas y toma corrrientes, con cable de 2mm. bajo plastico, tomada desde la red existente, sin artefactos; instalación de gas en cañeria de hie rro negro con piezas especiales y llaves de paso de bronce cromada, con proviison y colocacion de dos calefactores tiro balanceados y dos anafes de dos hornallas, tomandose de la red existente;pintura interior al latex acrilico en paredes y cielo rrasos, pintura exterior en latex acrilico para exterior en pare des, pintura de la carpinteria de madera con barniz marino, y pin tura de la carpinteria metalica con esmalte sintetico; vidrios pa ra las ventanas seran del tipo triple translucido;cerco exterior sera construido con dos hiladas de mampoateria de bloques de 0,20 mts. con sus correspondientes revoques y pintado al latex,y tron cos de madera pelados (idem existente) pintado con esmalte sintetico; artefactos a proveer y colocasr en baños inodoro pedes tal color blanco con deposito a mochila, lavatorio blanco con gri feria cromada, portarrollo, jabonera chica, en kitchinet se colo cara una mesada de acero inoxidable con bacha y griferia cromada sin bajo mesada.
Por los trabajos detallados anteriormente.....A 158.842.472,00
Son Australes Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuaren ta y dos mil cuatroscientos setenta y dos con 00/100.----------

FORMA DE PAGO : A la aceptación y/o firma del contrato respectivo se adelantará en concepto de acopio para materia les el equivalente al 40 % (cuarenta por ciento), el saldo resultante se abonará a travez de certi ficaciones mensuales y consecutivas, de acuerdo al avance de obra registrado.
La medición de los trabajos se realizará el últi mo día habil de cada mes, y la liquidación del certificado de obra correspondiente se abonara hasta el dia 5 de cada mes.

MAYORES COSTOS :A los efectos de la variación de costos se to mara lo publicado por el INDEC-Costo de Construc ción; y para su aplicación se tomará mes ante rior al básico (o sea se tomará base Mayo/90) y mes anterior a la realización de los trabajos.

PLAZO DE OBRA : Se considera que la duración de los trabajos de tallados en el RUBRO 1 será de 15/20 días corri dos, adaptandose al funcionamiento y horarios de dichas oficinas.
Para el caso del RUBRO 2 la duración de los tra bajos será de aproximadamente 70/90 días corri dos.

OCISER S.A.
Roberto Bisso
Presidente

04-3337 I.T.P.S.
ENTRÓ: 2 JUL 1990
SALIÓ: / /

Av. EL CANQ 452 – RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO – (9420) –

EMPRESA DE SERVICIOS Y PORTERIA

ROMINALE

De Carlos Johannesen e Hijos

O'Higgins Nº 167 Rio Grande Tierra del Fuego.

Señores:

Instituto Territorial de
Previsión Social.Suc.
Rio Grande

Rio Grande, 2 de julio 1990.

Ref: S/presupuesto obra.

De nuestra mayor consideracion:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds,a fin de hacerlos llegar nuestra mejor oferta para la realizacion de las obras correspondientes a los rubros 1:Pintura interior del edificio existente y rubro 2 Construccion de dos locales.

I)RUBRO 1:Por la provision de materiales y Mano de obra para la ejecucion de la pinturadel interior del edificio, segun las reglas del buen arte, reparacion de fisuras y rajaduras, aplicacion de induido plastico, en paredes y cielorrasos y tres manos de pintura latex acrlico para interires de primera marca y colores a eleccion.

Precio rubro1:.....A:15.940.000

SON: Quince millones novecientos cuarenta mil australes.-

II)RUBRO 2:Por la provision de los materiales y la mano de obra para la construccion de dos locales incluyendo baños y kitchinette,segun planos que se adjuntan,segun el siguiente detalle:

1)Excavaciones para bases y vigas de encadenado.

2)Bases de H° A°, de dimensiones correspondientes,encadenado de H° A°,inferior y superior de 0,20 x 0,20, armado con 4 ∅ 10, estribos ,∅ 6 C/ 25 cms.

3) Mamposteria de bloques de H° de 020 x 0,20 x 0,40 exterior y de 0,10 x 0,20 x0,40 para tabiques.

4)Capas aisladoras horizontales y verticales con hidrofugo t/Ceresita.

5)Jaharros: Exteriores reforzado con azotado hidrofugo e interiores a la cal

6) Contrapisos:interior con aislacion hidraulica de o,15m de espesor,con su correspondiente carpeta y exteriores para vereda de o,10m.

7)Pisos de ceramica esmaltada de 1ra.c/zocalos del mismo material, en colores dis-

Cubierta 35.00 mts 2

CH3H01 I.T.P.S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ:

ponibles en plaza.-

8)Revestimientos :Azulejos t/San Lorenzo de 1Ra. colores disponibles en plazo altuta 1,80,en baños y cuatro hiladas sobre mesadas.

9)Cubierta de chapa galvanizada Nº24,terminada con pintura de esmalte sintetico color a eleccion.

10) Estructura para cubierta de madera de lenga de escuadrias suficiente segun calculo.

11)Cielorrasos: de madera aglomerada o durlock sobre estructura de madera de lenga, de escuadria suficiente segun calculo, a eleccion.

12) Carpinteria metalica: ttes ventanas derredizas de 1,20 x 1,10 con su coorespondientes marcos metalicos.

13)Carpinteria de madera: dos puerta para exterior de entrada a los locales, puertas interiores tipo placa con marcos metalicos

14)Instalacion electrica: segun planos aprobados por la Coop. Electrica , con materiales de 1ra calidad, con una o dos bocas por local y sus correspondientes llaves y tomas,cableado con cable de 2mmm, tendidos dentro de caño de HºNºgro e de 3/4", con tablero reglamentarios.

15)Instalacion Sanitaria: Segun plano aprobado por O.S.M.,instalacion cloacal en P.V.C con sus correspondientes camaras de inspeccion, y su conexionado a la red cloacal existente,instalacion de agua fria y caliente en caño de hidrobroze de 1/2", esta ultima tomara del termotanque existente.

16)Instalacion de Gas:Segun plaño aprobado por Gas del Estado, en cañeria de HºNº y piezas del mismo material, llaves de bronce reglamentarias.

Provision de dos calefactores de tiro balnceado de 1ra. marca y dos anafes c/ dos hornallas,los primeros de 6.000 cal.

17)Artefactos sanitarios a proveer: en baños: inodoros a pedestal blanco C./dep tipo mochila, lavatorio color blanco c/sus correpondiente griferia peirano o de similar calidad,portarrollo, jabonera y percha y tohallero.En kichinett mesada con bacha en acero inoxidable y griferia t/peirano o calidad similar sin bajo mesada.

Cubierta 35.00 mts

0H3401 I.T.P.S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ:

FOLIO 7

18)Vidrios:en ventanas triples translucidos.

19)Pintura: Interiores paredes y cielorrasos latex acrilico, de lra marca en paredes y cielorrasos colores a eleccion.

Aberturas de madera barnizadas ,metalicas,esmalte sintetico con base antoxidante.

20)Obras Varias: Cerco exterior en bloques de Hº y troncos pelados similar el existente en materiales y dimensiones.-

PRECIO RUBRO 2:.....A:156.300.000

SON: Ciento cincuenta y seis millones trescientos mil australes.

FORMA DE PAGO: Acopio de materiales 40% a la firma del contrato respectivo. Resto en certificaciones mensuales, de acuerdo al avance de la obra.La medicion se realizara el ultimo dia habil del mes y el pago del certificado del 1º al 7 de cada mes.

VARIACION DE COSTOS: La certificacion dera reajustada en funcion de la variacion del indice publicado por El INDEC-Rubro Construccion.-Mes base mayo 1990.-

Plazo DE OBRA: Para rubro 1: 20 dias corridos,los horarios de trabajo se adaptaran a los horarios de oficina para no interferir con el funcionamiento de las misma.

Para rubro 2: se estima una duracion maxima de 90 dias corridos,

REPRESENTANTE TECNICO: Sera Representante Tecnico de la Empresa, el Ingeniero en Construcciones Mat. C.P.I.C 11.531-Mat. Municipal Arquitectura 090 -Mat. Municipal Obras Sanitarias 092, ambas Cat. lra.

Mat Inst. lra. Cat Gas del Estado Nº15496

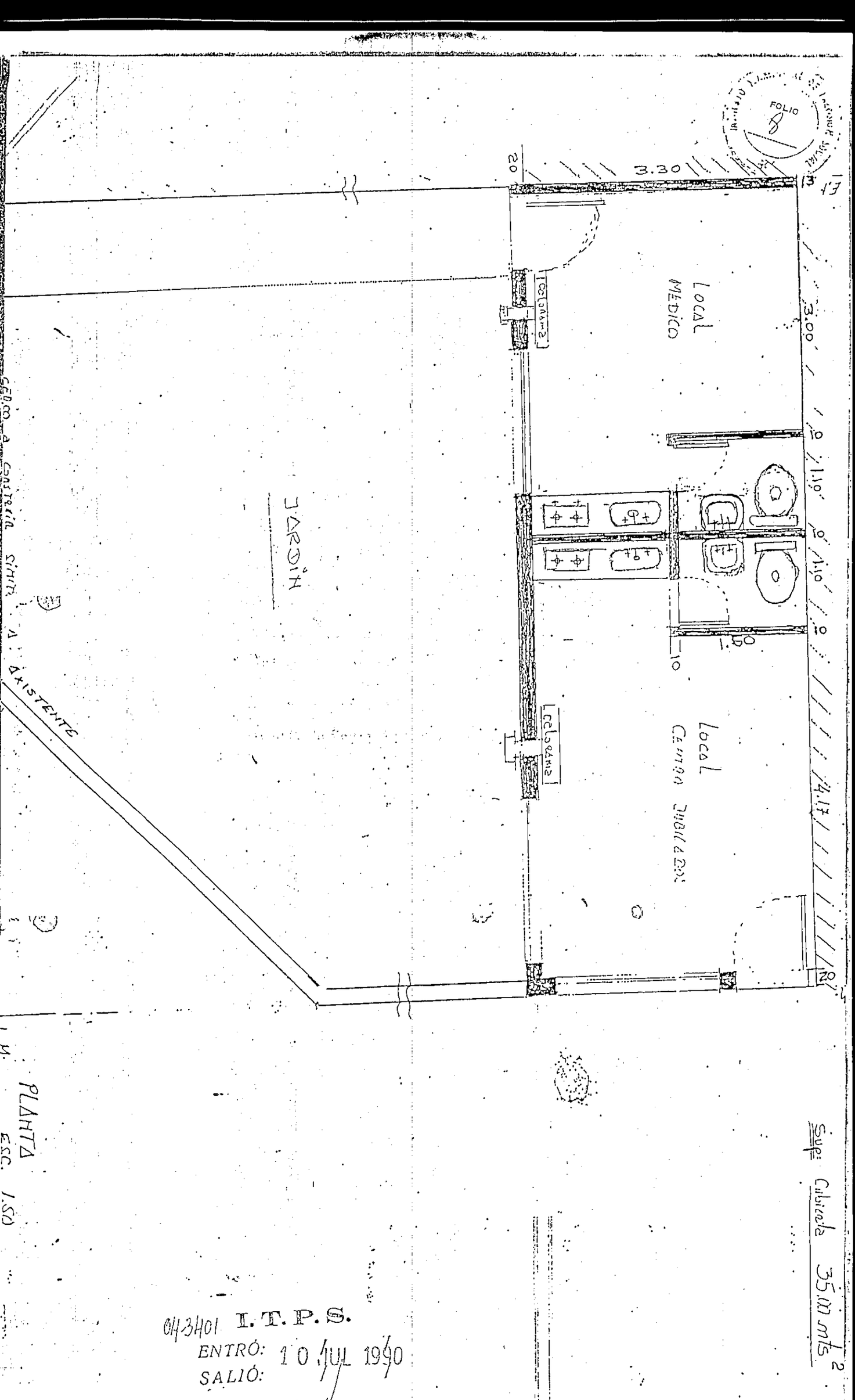
Mat Inst .lra. Cat. Coop. Electrica Nº090

043401 I. T. P. S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ: / /

CARLOS JOHANNESEN
Socio Gerente

043401 I. T. P. S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ: / /

Sup. Cubierta 35.00 mts 2



043401 I.T.P.S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ:

POLIC
9

EMPRESA DE SERVICIOS Y PORTERIA

ROMINALF

De Carlos Johannesen e Hijos

O'Higgins Nº 167 Rio Grande Tierra del Fuego.

NIVEL
Constructora

USHUAIA, 16/7/1990

SRS.I.T.T.P.S.
USHUAIA.-

DE NUESTRA CONSIDERACION :

POR LA PRESENTE TENEMOS EL AGRADO DE ELEVAR A CONSIDERACION DE VUESTRO DIRECTORIO, COTIZACION , PARA 1) PINTURA INTERIOR EDIFICIO RIO GRANDE, 2) CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO Y LOCAL DE CENTRO DE JUBILADOS.-

VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

PANELES SANITARIOS

VIGAS SANITARIAS

PANELES AUTOPORTANTES YESO CERAMICO

P R E S U P U E S T O

1) Por mano de obra y materiales , pintura completa interior edificio existente, comprendiendo paredes y cielorraso , su enduido , lijado y dos manos de latex acrilico .

2) Por mano de obra y materiales para consultorio medico y local del centro de jubilado , en un todo de acuerdo a plano de planta con una superficie cubierta total de 35 m2 , realizando los siguientes trabajos:

a) bases y vigas de fundación de hormigón armado según cálculo que será provisto por la empresa.

b) Columnas y vigas de encadenado de hormigón armado según calculo .

c) Mampostería en elevación de bloques de hormigón vibrado de 0,20 de espesor, sobre capa aisladora horizontal de tres capas.

d) Revoque grueso y enlucido exterior sobre azotado hidrófugo.

e) Revoque grueso y fino interior.

f) contrapiso interior con aislación hidrófuga y carpeta para colocación de piso ceramico y zocalos.

g) Colocación de piso cerámico de 1ra de 0,20 x0,20.

h) Contrapiso y piso vereda exterior perimetral.

i) Revestimientos hasta 1,80 mts en baños y 0,60 sobre mesadas. de azulejos lisos de 0,15 X0,15.

j) colocación de mesada de acero inox. y anafe en ambas Kitchinettes.

k) Colocación de tres ventanas metálicas de tres hojas con postigones exteriores, 2 puertas de frente y 2 puertas placas de 1ra calidad. ////////////////

ALBERTO V. HERMIDA
TCO. CONSTRUCTOR
MAT. C. P. I. No. 9.4056

UNDIANO 602 TEL. 45636 8000 BAHIA BLANCA
LUGONES 1951 tel.22271 9410 USHUAIA

NIVEL Constructora

VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

PANELES SANITARIOS

VIGAS SANITARIAS

PANELES AUTOPORTANTES YESO CERAMICO

FOLIO 11

//////////

l) Cubierta de techo en chapa galvanizada con sucorrespondiente aislación térmica de "rolac" de 25 mmm.,sobre cielorraso de madera machiembrada sobre tirantería de madera a la vista .

m) Instalación cloacal , y de agua fría y caliente ,gas por tabique sanitario, con sus correspondientes artefactos en funcionamiento, y colocación de 2 calefactores de tiro balanceado de 5000 calorías.

n) Instalación electrica completa y en funcionamiento y según normas.

ñ) Pintura general y limpieza de obra.

o) Cerco exterior idem existente.-

PRESUPUESTO TOTAL POR LOS DOS RUBROS: A 150.570.000.-

rubro 1) A 13.730.000.-

rubro 2) A 136.840.000.-

PLAZO DE OBRA: para los dos rubros 60 dias desde la firma del contrato y /o orden de trabajo.

FORMA DE PAGO: 40 % anticipado por acopio de materiales, 60% por certificaciones mensuales según medición y certificados de obra.

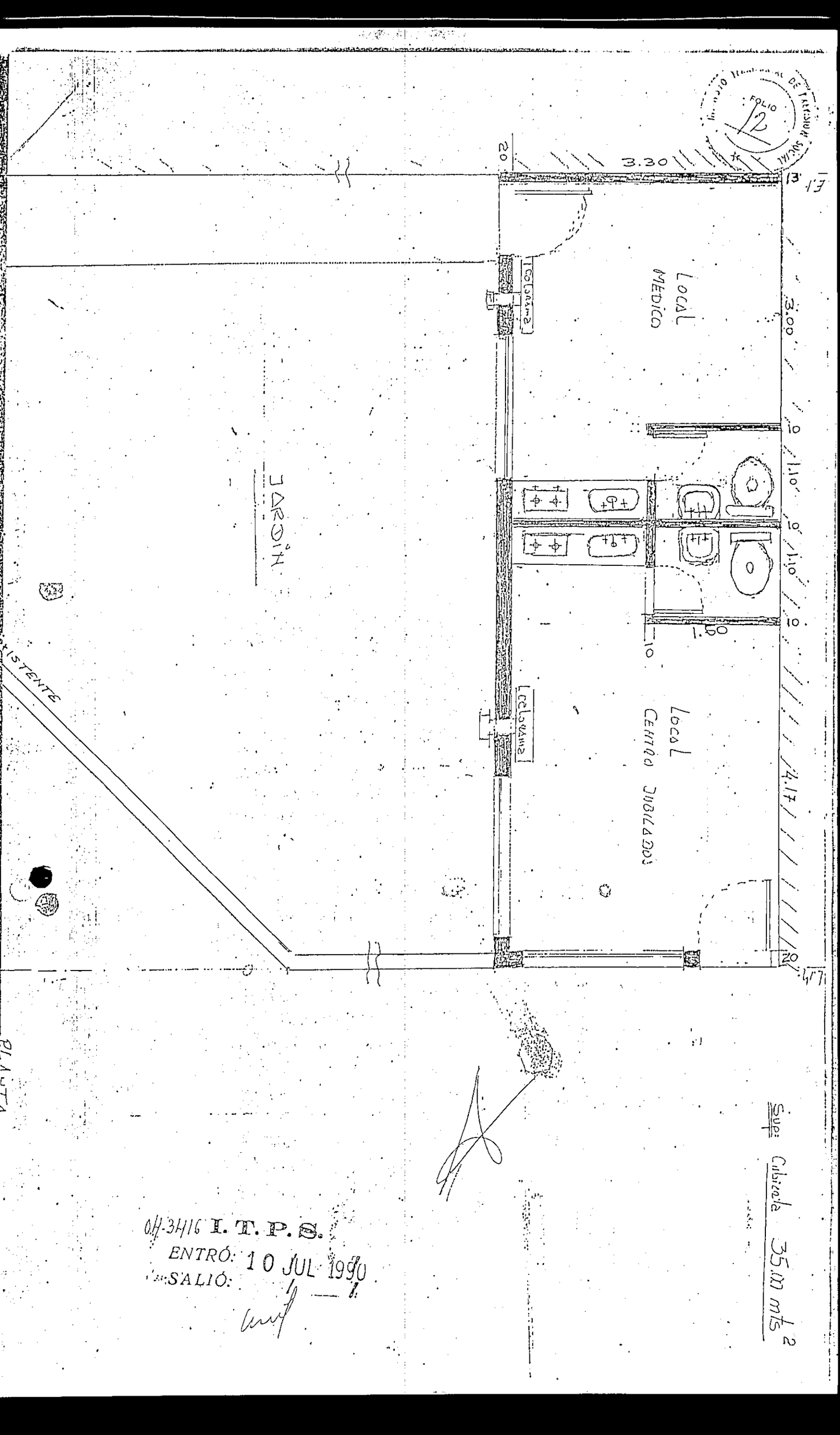
MAYORES COSTOS: INDEC -CONSTRUCCION NIVEL GENERAL -MES BASE JUNIO 1990.-

(EL PRESENTE PRESUPUESTO IMPORTA LA SUMA TOTAL DE AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PARA AMBOS RUBROS)

ALBERTO V. HERMIDA
TCO. CONSTRUCTOR
MAT. C. P. I. - No. C. 4056

04/34/6 I.T.P.S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ:

UNDIANO 602 TEL. 45636 8000 BAHIA BLANCA
LUGONES 1951 TEL 22271 9410 USHUAIA



Of-3416 I. T. P. S.
ENTRÓ: 10 JUL 1990
SALIÓ:

CAMPODONICO CONSTRUCCIONES S.R.L.
MANTENIMIENTOS
25 de MAYO 50 - 2°. Piso - Of. 3
T. E. 93246
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 13

Ushuaia, 18 de Julio de 1990.-

Al Honorable Directorio del
Instituto Territorial de Prevision Social
Presente

De mi mayor consideración,

Por intermedio de la presente, y de acuerdo a lo oportunamente conversado, elevo a Uds. presupuesto para la construcción de locales en Delegación Río Grande.

P R E S U P U E S T O

------ Por la construcción de dos locales, con dos baños y dos kitchenet, con una superficie total cubierta de 35,oo mts2; con materiales y mano de obra - sistema llave en manO- Los trabajos a ejecutar de acuerdo a croquis ó plano de planta, son los que a continuación se detallan: ----------

MOVIMIENTO DE TIERRA: Excavaciones para bases y vigas de fundaciones, para cámaras de inspección clocal, para desagües cloacales hasta su conexión a red y todo otro movimiento de tierra necesario para ejecutar la obra de acuerdo a su fin.----------

HORMIGON ARMADO: Bases de HºAº de 0,80 x 0,80 x 0,40; viga de encadenado inferior de HºAº de 0,20 x 0,40; columnas de HºAº de 0,20 x 0,20 y viga de encadenado superior de HºAº de 0,20 x 0,30.----------

AISLACIONES: Capa aisladora horizontal y vertical de unión, y en paredes exteriores azotado con hidrófugo.- ----------

MAMPOSTERIA: Mampostería en elevación en bloques de 0,20 x 0,20 x 0,40, 0,20 x 0,13 x 0,40 y 0,10 x 0,20 x 0,40.- ----------

JAHARROS: Jaharro y enlucido a la cal interior; jaharro impermeable y enlucido exterior.-

CONTRAPISOS: Contrapiso de 0,15 mts, de espesor con malla de hierro sima de 4,2 m.m.; contrapiso de 0,12 mts. de espesor para vereda de acceso.----------

SOLADOS: En cerámicos esmaltado de 1ra. calidad, 20x20, colocado sobre carpeta nuveladora de 25m.m. de espesor.----------

ZOCALOS: En cerámicosídem anterior.- ----------

REVESTIMIENTOS: Baños 1,80 mts. de alto con azulejos color blanco ó marfil de 1ra. calidad 15x15 lisos, cuatro hiladas sobre mesada ídem anterior.----------

CARPINTERÍA: Puerta de entrada principal 2; 1 izq. 1 der. completa, con marco de chapa. puertas placas de 0,60mts. p/baños 2; 1 izq. 1 der. completa con marco de chapa. Ventanales corredizos 3 de 2,00 x 1,50 mts. ----------

CUBIERTA: Siguiendo la pendiente del techo existente se colocaran cabios de madera a la vista cepillados de 2"x6", aglomerado de 13m.m. de espesor (de esta forma queda armado el cielorrazo), aislación térmica en lana de vidrio de 25m.m. de espesor, clavadores madera de 2"x2" y chapas acanaladas nº 24.- ----------

VIDRIOS: Triples para ventanales.- ----------

INSTALACION SANITARIA: Ejecutada en caños de P.V.C. 110m.m. de 3,2m.m. de esp. con piezas especiales, cámara de inspección de 0,60x0,60, con conexión a red cloacal.-

INSTALACION AGUA FRIA Y CALIENTE: Ejecutada con cañerías en hidrobronce, piezas especiales tomada desde red existente, con llaves de paso en ambos baños.- ----------

INSTALACION DE GAS: Ejecutada en caño negro, con piezas especiales, tomada desde red existente,preparada para la colocación de 2 caloramas y dos anafes.- con sus correspondientes llaves de paso gas cromadas.- ----------

INSTALACION ELECTRICA: En cañería de hierro con cajas octogonales y rectangulares embutida con llaves y tomas, cableado de 2,5m.m. bajo plástico,tomado de red existente.-s/artefacto.

PINTURA: Interior al latex en paredes y cielorrazo,cabios esmalte sintético mate al igual que cornizas de terminación. Exterior en latex para exteriores en paredes, carpintería madera en barniz marino y carpintería metálica en esmalte sintético. ----------

ARTEFACTOS: Inodoro a pedestal color blanco: 2 depósitos mochila color blanco: 2 Lavatorio con pié color blanco con grifería cromada: 2 Mesadas acero inoxidable con bacha y grifería cromada sin bajo mesada: 2 Caloramas de 6000 c/h. T.B.: 2 Anafes dos hornallas: 2.- ----------

CERCO: Se construirá en el perímetro libre, cerco similar al existente. ----------

IMPORTA EL PRESENTE PRESUPUESTO LA SUMA DE AUSTRALES: SETANTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-(79.990.000,oo).----------

FORMA DE PAGO: A la aceptación del presente 40% para acopio de materiales, saldo en certificaciones mensuales de acuerdo al avance de obra.----------

PLAZO DE OBRA: 60/70 días corridos.----------

MAYORES COSTOS: Se tomará mes base Junio/90. y se aplicará el indice Costo Construcción que publica el INDEC.----------

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez días corridos a partir de la fecha del presente.----------

04-3540 I. T. P. S.
ENTRÓ: 18 JUL 1990

CAMPODONICO CONSTRUCCIONES S.R.L.
MANTENIMIENTOS
25 de MAYO 50 - 2º. Piso - Of. 3
T. E. 93246
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 14

P R E S U P U E S T O

PINTURA INTERIOR DE EDIFICIO DELEGACION RIO GRANDE:

Por el pintado del interior del edificio de la delegación Rio Grande, con materiales y mano de obra y con la ejecución de los siguientes trabajos: Preparación de paredes y cielorraso co arreglo de fisuras y rajaduras, enduído de paredes y cielorraso, tres manos de latex acrílico para interiores. Las carpinterías no se pintan por estar en muy buenas condiciones. El color será a elección del propietario.----------

OTROS TRABAJOS: Se picará el contrapiso en patio cubierto y se ejecutará nuevamente con aislación hidráulica para evitar entrada de agua y se colocaran cerámicas faltantes. Se reparará la unión de la cubierta de chapas traslúcidas del patio cubierto en su unión con la pared existente a fin de evitar entrada de agua en oficina, (este último trabajo se deberá efectuar antes de proceder a la pintura del interior.- ----------

Se abrirá un vano en pared divisoria del hall de entrada con la oficina de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a efectos de que se pueda atender desde la misma, y se colocará un marco con vidrio triple.----------

EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE AUSTRALES: DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL.- (A 12.390.000,oo).----------

FORMA DE PAGO: A la aceptación del presente, 40% para compra o acopio de materiales, saldo a la finalización de conformidad de los trabajos.----------

PLAZO DE OBRA: DIEZ / VEINTE días corridos en horario que determine la Delegación.----------

MAYORES COSTOS: No se tendran en cuenta.----------

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez días corridos a partir de la fecha del presente.----------

Ushuaia, 18 de Julio 1990.0

04:35H3 I. T. P. S.
ENTRÓ: 18 JUL 1990
SALIÓ:

"OBRA" "Construcción Locales Delegación Río Grande Interior edificio Existente"

Folio 15

"ANALISIS de LAS OFERTAS"

OFERTA N° 1: "EMPRESA OCISER S.A. OBRAS CIVILES Y SERVICIOS"

Cotiza por los Trabajos A 176.376.906.- con Indice Base Mes Mayo/90.-
Se estima que al finalizar los Trabajos habrá un mayor costo del ±20%
Por lo que el monto total de la obra será de A 211.652.287.- además hay que tener en cuenta que no cotizó los trabajos de Refacción interiores (Reparación del piso del patio cubierto - Reparación de la cubierta de chapas tres Lúcides y Apertura de Vano en Hall.-

OFERTA N° 2 "EMPRESA ROMINAF SERVICIOS"

Cotiza por los Trabajos A 172.240.000.- con Indice Base Mes Mayo/90
La oferta es medianamente similar a la anterior ±20% = A 206.688.000

OFERTA N° 3 "EMPRESA NIVEL CONSTRUCTORA"

cotiza por los Trabajos A 150.570.000 con Indice Base Mes Junio 90.-
En la parte pintura da únicamente 2 manos en lugar de Tres manos, como todos los demás presupuestos y tampoco cotiza Las Reparaciones interiores ppc. Lo que habría que aumentar ±10%: A 165.627.000.-

OFERTA N° 4 "R. CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES S.R.L."

cotiza por los Trabajos A 86.380.000.- con Indice Base Mes Junio/90 y también cotizó todos los Trabajos de Refacción interior.-
±10% A 95.018.000

RESUMEN

OFERTA N° 4 con Respecto a la N° 1 _____ 122% menos
OFERTA N° 4 con Respecto a la N° 2 _____ 117% menos
OFERTA N° 4 con Respecto a la N° 3 _____ 74% menos ; insistiendo en que la oferta n° 4 ejecuta trabajos de Refacción que las demás ofertas no tuvieron en cuenta, por lo que los porcentajes en menos aumentan.-

Nota: Hay que tener en cuenta, los plazos de mantenimiento de ofertas.-

Se adjunta "Precios de Construcción" con valores del costo x mts² en Pesos al día 20/07/90.-

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION

Evolución histórica de los números índice

MES	1989 Construc.	1989 Materiales	1989 M.de obra	1990 Construc.	1990 Materiales	1990 M.de obra
	7,4 %	7,9 %	6,8 %	93,1 %	96,7 %	90,4 %
Enero	3.572.979,8	4.319.140,0	3.075.341,6	482.149.493	692.998.752	346.615.087
	17,9 %	21,2 %	14,4 %	68,3 %	81,3 %	46,5 %
Febrero	4.212.982,1	5.234.143,4	3.518.997,8	811.484.386	1.256.457.415	507.762.464
	19,6 %	21,4 %	18,5 %	77,2 %	83,8 %	71,8 %
Marzo	5.038.942,8	6.352.834,6	4.171.253,0	1.438.317.591	2.308.861.305	872.507.396
	130,1 %	200,6 %	52,7 %	29,2 %	34,8 %	18,7 %
Abril	11.596.880,7	19.094.272,9	6.369.693,2	1.019.020.290	1.506.415.432	709.447.645
	197,0 %	213,7 %	185,4 %	0,8 %	9,1 %	9,2 %
Mayo	34.443.857,4	59.907.068,3	18.182.129,8	1.011.108.735	1.369.991.523	775.065,19
	191,0 %	216,2 %	149,4 %	8,2 %	15,7 %	0,3 %
Junio	100.219.487,0	189.447.597,0	45.337.949,0	1.094.160.476	1.584.488.573	777.661.480
	30,2 %	12,1 %	77,2 %			
Julio	130.517.370,0	212.279.244,0	80.360.499,0			
	22,8 %	25,3 %	21,9 %			
Agosto	100.769.574,0	158.472.645,0	62.795.614,0			
	8,8 %	9,4 %	9,6 %			
Setiembre	91.902.417,0	143.619.625,0	56.794.725,0			
	9,5 %	4,4 %	33,1 %			
Octubre	100.597.159,0	137.229.356,0	75.569.354,0			
	14,2 %	6,4 %	24,0 %			
Noviembre	114.837.451,0	146.066.726,0	93.731.507,0			
	117,4 %	141,2 %	94,2 %			
Diciembre	249.711.935,0	352.371.989,0	182.025.638,0			

JUNIO 1990 (Base: 1981)

Números índice CAC		Variación respecto del mes anterior
Costo de la construcción	1.094.160.476	8,2%
Costo de la mano de obra	777.661.480	0,3%
Costo de los materiales	1.584.488.573	15,7%

El costo de la mano de obra del mes de junio considerará los mismos niveles salariales básicos homologados para el mes anterior, según el laudo N° 5/90 de la DNRT para la UOCRA y disposición DNRT N° 1823/90.

Se destaca que los índices reflejan las variaciones del costo financiero a cargo de la empresa constructora.

La tasa de interés utilizada como testigo para el cálculo de esas variaciones financieras —adelantos en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina con caución de certificados de obra pública— resultó en promedio para junio algo superior que para mayo.

Puede apreciarse la incidencia de esa evolución comparando las variaciones en los índices con las de los indicadores desafectados de la incidencia financiera impositiva:

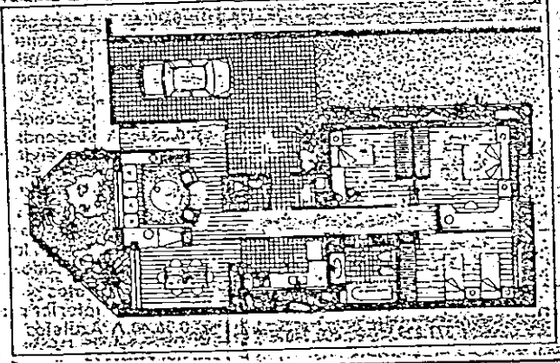
Junio de 1990 (*) (Indicadores)	Variación respecto del mes anterior
Costo de la construcción	7,9 %
Costo de la mano de obra	0,0 %
Costo de los materiales	15,3 %

(*) Cifras provisionales

INSTITUTO EDITORIAL DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL
FOLIO 16

EL PRESUPUESTO AL DIA

El metro cuadrado alcanzó los A 2.638.896



Entre el 15 de junio y hoy, las variaciones en los precios de los materiales registradas en varios rubros originaron que el costo de la vivienda analizada sufra un incremento del 3,9% con respecto a la cifra del mes anterior.

Rubro	Precio parcial en A	Rubro	Precio parcial en A
I Trabajos preliminares	1.342.605	XI Zócalos	2.265.855
II Excavaciones	823.683	XII Revestimientos	6.778.933
III Mampostería	48.076.048	XIII Carpintería metálica	7.611.852
IV Hormigón armado	14.982.895	XIV Carpintería de madera	22.228.715
V Aislaciones	3.799.482	XV Instalación sanitaria	26.746.211
VI Cubiertas	39.990.185	XVI Inst. de gas y calef.	8.077.499
VII Revoques	20.155.159	XVII Instalación eléctrica	20.476.347
VIII Cielos rasos	6.129.123	XVIII Pinturas	15.939.193
IX Contrapisos	2.773.544	XIX Cristales	5.716.098
X Pisos	22.717.767	XX Varios	16.207.048
		TOTAL	292.838.242

Superficie cubierta: 110,97 m² A 2.638.896/m²

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TDF
IMPUESTO DE SELLOS
VERIFICADO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Instituto Territorial de Previsión Social, representado en este acto por su Presidente, Dn. Roberto Isidro VELEZ, titular de L.E. N° 5.766.402, por una parte, en adelante EL INSTITUTO, y por la otra el Señor Roberto CAMPOCHIARO, titular de L.E. N° 5.315.517, en adelante EL LOCADOR, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra que se regirá por las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata a EL LOCADOR para realizar las tareas de Supervisión General de las obras que se están realizando, y por realizar, en dependencias e inmuebles de propiedad del Instituto Territorial de Previsión Social.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Abril de 1990, finalizando el día 30 de Diciembre de 1990, debiendo EL LOCADOR realizar las tareas en forma personal y bajo las directivas impartidas por EL DIRECTORIO del Instituto Territorial de Previsión Social.

TERCERA: EL LOCADOR percibirá en concepto de retribución total los importes que le correspondan percibir a un Agente de la Administración Pública Territorial P.A. y T. Categoría 21, tomado como referencia para la base de cálculo, la que será abonada el último día hábil de cada mes trabajado, y que será elevada cada vez que sufra un incremento la categoría antes mencionada.

CUARTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente contrato sin que EL LOCADOR tenga derecho a interponer reclamo ni percibir indemniza-

ROBERTO I. VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

ción alguna por ello, por su parte EL LOCADOR podrá rescindir el presente contrato cuando lo estime oportuno, debiendo cursar la comunicación por escrito al INSTITUTO con QUINCE (15) días de anticipación.----------

QUINTA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal del Territorio y fijan los siguientes domicilios legales donde serán válidas las notificaciones que se cursen: EL INSTITUTO en Juana Fadul N° 115, y EL LOCADOR en Tekenika N° 464, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de Abril del año Mil novecientos noventa, quedando el original y una copia en poder del Instituto y una copia en poder del LOCADOR.----------

ROBERTO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.F.S.

CLAUSULA ADICIONAL: Se establece como cláusula adicional al presente contrato el importe a tomar como referencia mensual para la liquidación de los haberes de la Categoría 21, surgiendo éste de los valores de escala, adicionales remunerativos y no remunerativos, y suplemento por título, siendo el importe actual vigente de AUSTRALES UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (A 1.067.799).-.-.-.-.-.-.-.-

ROBERTO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.F.S.

CONTRATO DE OBRA

- - - - - Entre el Instituto Territorial de Previsión Social, representado en este acto por su Presidente Sr. Roberto Isidro Velez, en adelante denominado "El Instituto" por una parte y por la otra la firma R. Campochiaro Construcciones S.R.L., representada en este acto por el Sr. Roberto Campochiaro (L.E. 5.315.517), en adelante denominada "La Contratista", convienen en la celebración del presente Contrato de Obra que se somete a las clausulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Instituto encomienda a La Contratista y ésta acepta ejecutar los trabajos de construcción de locales de un total de treinta y cinco (35) metros cuadrados en el inmueble ubicado en calle Ricardo Rojas esquina Antartida Argentina de la ciudad de Rio Grande, propiedad del Instituto y pintado interior de la construcción ya existente en dicho inmueble de acuerdo al detalle y planos obrante en Expediente n° "C" 00102-11/90 que se incorpora y forma parte del presente.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en la documentación que se enumera a continuación y que pasan a formar parte del presente: A) Planos y presupuestos presentados por La Contratista obrantes en Expediente n° "C" 00102-11/90; B) Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y resoluciones reglamentarias; C) Ley 12.910 Decretos y Resoluciones reglamentarias, todo lo cual La Contratista declara conocer y aceptar como parte integrante del Contrato.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA se contratan por el sistema de ajuste alzado, siendo el monto total del presente contrato la suma de AUSTRALES NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (A 92.380.000,00) incluyendo mano de obra y materiales.-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución

ROBERTO I. VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

de los trabajos de setenta (70) días corridos contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

- - - - - En caso de incumplimiento de dicho plazo La Contratista se hará pasible de una multa del 0,5 % diario del monto total del contrato.

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACION Y PAGO: El Instituto abonará a La Contratista en concepto de anticipo financiero el cuarenta por ciento (40 %) de la suma establecida en la cláusula TERCERA al disponer la iniciación de los trabajos, y el saldo será abonado mediante certificaciones sobre el avance de obra, el que será calculado en base a los distintos porcentajes de incidencia por rubro que figuran como Anexo al Presupuesto obrante en Expediente n° "C" 00102-11/90.-

SEXTA: VARIACIONES DE COSTOS: Sobre el monto establecido en la cláusula TERCERA se aplicaran los mayores costos de acuerdo a la variación que experimente el Indice de la Construcción Nivel General que publica el INDEC, tomando como base el correspondiente al mes de Junio de 1.990 y como corrector el correspondiente al del mes anterior al del pago de cada certificación.

OCTAVA: GARANTIA: La Contatista garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante la firma de un documento por la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL (A 4.619.000,00) que cubre el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) del presente.

NOVENA: SELLADO: La Contratista deberá efectuar el sellado de Ley respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la firma del presente.

DECIMA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales emergentes de este Contrato las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal del Territorio, renunciando a todo fuero de excepción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios:

ROBERTO [illegible] VELEZ
PRESIDENTE
I.T.D.B.

La Contratista en calle Tekenika n° 464 y El Instituto en calle Juana Fadul n° 115, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.-

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 27 días del mes de Julio de 1.990.-

ROBERTO [illegible]RO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.D.S.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

ACTA N° 270

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa siendo las ocho y treinta horas, se reúne el Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15 de la Ley Territorial N° 244, integrado por su Presidente Dr. Roberto Isaías JELEZ, el Vicepresidente Dr. Raúl Humberto GOMEZ, los Vocales electos por la clase Activa Dr. Hector Domingo CUEVAS y Dr. Gustavo Hector FOPPOLI y el Vocal electo por la clase Pasiva Dr. Miguel RODRIGUEZ ARIAS, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Conclusiones del XVIII Plenario del Consejo Federal de Previsión Social

SEGUNDO: Nota del Centro de Jubilados y Pensionados de Río Grande

TERCERO: Nota Sr. MEIRANO, Hugo Alberto

CUARTO: Rfte. Construcción escalera con estructura metálica.-

QUINTO: Nota presentada Sres. Mario FERRERO y Agu. Roberto MATACH.

SEXTO: Expte N° 000.89-22/90 DE CIRIA, José María

SEPTIMO: Expte N° 00142-22/87 RODRIGUEZ BECERRA, Epifanio

OCTAVO: Expte N° 00365-88/87 MULVIN RAFORI, Isabel H.

NOVENO: Expte N° 00120-88/88 LOPEZ, María Rosalía

DECIMO: Expte N° 00022-33/90 AVILA, María del Valle.-

DECIMO PRIMERO: Expte N° 00096-66/90 VILCHE, Julian Esteban

DECIMO SEGUNDO: Expte N° 00210.88/89 URIBE TORRES, Carmen

DECIMO TERCERO: Expte N° 00311-55/84 MONTERO, Socorro

DECIMO CUARTO: Expte N° 00239-88/89 ALVAREZ JERA, Juan A.

DECIMO QUINTO: Rfte. Artículo 69° Ley 244

DECIMO SEXTO: Rfte. Modificación Acta N° 264, punto sexto.

DECIMO SEPTIMO: Rfte. Memorando N° 08/90.-

DECIMO OCTAVO: Rfte. Modificación Resolución N° 206/90

DECIMO NOVENO: Rfte. Dictamen N° 227/90 Director Gral de

Asuntos Jurídicos s/ Dgde Mercedes LEIVA.-
VIGESIMO: Rfte Expte N° 00098-11/90:
VIGESIMO PRIMERO: Horas Extras Horas Extras Julio/90.-
TRIGESIMO 2°- Rfte Sumas no Remunerativas
TRIGESIMO PRIMERO: s/ Organigrama Misiones y Funciones
PRIMERO: Visto la recepción de las conclusiones del XVIII Plenario del Consejo Federal de Previsión Social, efectuado en la Capital Federal los días 5 y 6 de Julio/90. Tomado conocimiento pase a archivo.-
SEGUNDO: Visto la nota presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Río Grande, mediante la cual solicitan la construcción de dos locales en la citada ciudad, uno destinado al funcionamiento del centro y uno destinado a una enfermería. Dicha construcción sería en el (local) terreno del Instituto, ubicado de la Delegación.-
Toma la palabra el Sr. JUAREZ, manifestando: "Estar de acuerdo con la construcción de los dos locales, debiéndose a tal efecto tomar los presupuestos presentados adjudicándoselo al más bajo".-
Toma la palabra el Sr. RODRIGUEZ, "manifestando estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. JUAREZ."
Toma la palabra el Sr. QUEVAS, manifestando "estar de acuerdo con la construcción de los locales, previo a lo cual se deberá consultar a Auditoría General, solicitando autorización, por intermedio de Administración General y luego llama a Licitación".
Toma la palabra el Sr. FOPPOLI manifestando no estar de acuerdo con la construcción de los locales, no obstante ello solicita lo consulte a Auditoría General".
Toma la palabra el Sr. GOMEZ, manifestando estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. JUAREZ.
Realizada la votación, se resuelve proceder a la construcción de los dos locales, en el terreno propiedad de este

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Instituto en la ciudad de Río Grande, debiéndose a tal efecto tomar los presupuestos presentados adjudicándose a lo más bajo.-

TERCERO: Visto la nota presentada por el Sr. Hugo Alberto MEIRANO, solicitando la donación de dos camas completas, dentro estas atravesando una situación muy difícil debido al fallecimiento de su hijo quedando a su cuidado dos nietos.

Por unanimidad de Directorio se resuelve no acceder a lo solicitado, dentro no ser afiliado al I.T.F.C. resulto imposible acceder a su petición.

No obstante lo cual manifiesta el Sr. Presidente, realizará en forma personal la donación, de una cama y un colchón.-

CUARTO: Visto la nota N° 148/90, con relación a la construcción de estructura metálica para escalera:

Toma la palabra el Sr. PAPPOLI, no compartiendo el trámite llevado a cabo, debiéndose solicitar autorización a Auditoría General, para la construcción de la escalera como para la construcción de todo la construcción del segundo piso de este Instituto. Solicita asimismo la constatación de las actuaciones.-

Toma la palabra el Sr. Rodríguez, manifestando que se construya la estructura metálica para la escalera y que se la otorgue (la construcción), a la mejor cotización presentada.

Toma la palabra el Sr. CUEVAS, manifestando mantener lo expresado en el Acta N° 267, punto quinto en cuanto a la construcción de la escalera, no compartiendo la metodología que se ha llevado a cabo, lo que considera que se debería modificar, se constate y se envíe a consulta de Auditoría General, solicitando autorización asimismo para la construcción del segundo piso del Instituto.

tomo la palabra el Sr. JUEZ, manifestando aprobar la construcción de la estructura metálica de la escalera, debiéndose adjudicar a la mejor cotización presentada.-
Tomo la palabra el Sr. JUEZ, manifestando estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. JUEZ.
Realizada la votación, se resuelve proceder a la construcción de la estructura metálica de la escalera, debiéndose adjudicar a la mejor cotización presentada.-
QUINTO: Visto la nota presentada por el Arq. Roberto MATACH y el Sr. Mario FERRERO, presentando una propuesta para la utilización de el Ex-cine San Martín, propiedad de este Instituto.-
Se resuelve proceder a su contestación, informándole que no se puede acceder a lo solicitado, debiendo llamarse a licitación al efecto.-
SEXTO: Visto el Expediente C-00089-22/90 DE CIRIA, José María. Por unanimidad de Directorio se resuelve conceder el beneficio de jubilación Ordinaria al Sr. DE CIRIA José María, en un todo de Acuerdo con el dictamen de Comisión de Acuerdo de Beneficios N° 205/90.-
SEPTIMO: Visto el Expte R-00142-22/87 RODRIGUEZ BERRA, Epifanio. Por unanimidad de Directorio se resuelve rechazar la solicitud efectuada por el titular del Expte, a fin de que se le abone el concepto de simultaneidad, en un todo de acuerdo con los dictamenes N°204/90 de Comisión de Acuerdo de Beneficios y N° 222/90 del Director Gral de Asuntos Jurídicos.
OCTAVO: Visto el Expte M-00365-88/87 MULLIN RAFORI, Isabel María. Por unanimidad de Directorio se resuelve rechazar el recurso de reconsideración deducido contra la Resolución N°215/90, en un todo de acuerdo con los dictámenes N°202/90 de la Comisión de Acuerdo de Beneficios y N° 221/90 del Director Gral de Asuntos Jurídicos.-
NOVENO: Visto el Expediente L-00120-88/88 LOPEZ, María R.

TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Por unanimidad de Directorio se resuelve que la Sra. María Rosalía LOPEZ, siga manteniendo el beneficio de Pensión Graciosa de Amigo. Sin perjuicio de ello deberá formalizar el cargo pertinente por los sumas percibidas en más, suspendiendo el pago hasta saldar la deuda existente que mantiene con este Organismo. Todo ello de acuerdo con el Dictamen N°200/90 de la Comisión de Acuerdo de Beneficios.-

DECIMO: Visto el Expte A-00022-33/90 AVILA, María del Valle. Por unanimidad de Directorio se resuelve conceder a la titular el beneficio de Jubilación Extraordinaria, en un todo de acuerdo con el Dictamen N°203/90 de la Comisión de Acuerdo de Beneficios.-

DECIMO PRIMERO: Visto el Expte J-00096-66/90 JILCHE, Julián Esteban. Por unanimidad de Directorio se resuelve conceder el beneficio de Pensión al menor Julián Esteban JILCHE, dejando plenamente aclarado que las sumas pertinentes deberán abonarse a quien actuó en su representación, el Sr. Carlos Gustavo JILCHE de acuerdo a lo establecido en el artículo 46°, inciso a). y el artículo 48° de la Ley 244. Dicho beneficio deberá ser abonado con efecto retroactivo desde el fallecimiento de la causante.-

DECIMO SEGUNDO: Visto el Expediente URIBE TORRES, Carmen U-00210-88/89. Por unanimidad de Directorio se resuelve hacer lugar al recurso deducido, revocando en consecuencia la resolución N°185/90 y concediendo el beneficio peticionado a partir del 1° de Agosto del corriente año.-

DECIMO TERCERO: Visto el Expediente N-00211-55/87 NOVOA, Socorro. Por unanimidad de Directorio se resuelve conceder en forma provisional el beneficio de jubilación por invalidez, según lo estatuido por el Artículo 44 de la Ley 2144 y en un todo de acuerdo con el Dictamen

de Conciación de Acuerdo de Beneficios N° 205/80.
No obstante ello, el Vocal por los Activos Sr. Héctor CUEVAS deseo manifestar que en su opinión, y luego de haber efectuado un exhaustivo análisis del expediente no corresponde ni la concesión del beneficio cuyo otorgamiento ha ordenado la Gobernación.-

DECIMO CUARTO: Visto el Expediente A-00239-88/8° ALVAREZ VERA, Juan Antonio Por unanimidad el Directorio se resuelve conceder el beneficio de Pensión Graciable de Anciano en forma provisoria, a partir del 1ero de Agosto del corriente año., debiéndose otorgar un plazo de noventa (90) días para la presentación de la certificación de Cobro en la Caja de Autónomos.-

DECIMO QUINTO: Visto la nota N° 121/90 del Administrador General refte. el pago de los haberes previstos por el Art. 6° inc. 6° y descuento previsto por el Artículo 24 de la Ley Tarifaria Vigente N° 244

Por unanimidad el Directorio se resuelve, de conformidad con el Dictamen del Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos 206/90, efectuar el pago de importes adeudados aplicando la Ley Nacional N° 22328.-

En aquellos casos que se detectaren causas imputables al peticionante se resuelve tomar como base para la liquidación los haberes actuales vigentes al momento de la concesión del beneficio.-

DECIMO SEXTO: Por unanimidad el Directorio se resuelve modificar el punto sexto del Acta de Directorio N° 264, donde dice: "AUSTRALES UN MILLON ($A 1.000.000)." debiendo decir: "AUSTRALES QUINIENTOS MIL ($A 500.000.-).-

DECIMO SEPTIMO: Visto el Memorando N° 88/90 del Secretario General de la Gobernación. Refte Aplicación Decreto Nacional N° 4973/66.
Tomo la palabra el Sr. Presidente manifestando compartir la adhesión al mencionado memorando.

PROVINCIA-TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO e ISLAS del ATLANTICO SUR-GOBIERNO
Dr. JU[illegible]ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Tomo la palabra el Sr. CUEVAS, manifestando estar de acuerdo con el Dictamen N° 218/90 del Director Gral de Asuntos Jurídicos no adhiriendo al Memorando N°08/90.
Tomo la palabra el Sr. FORTOLI, manifestando estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. CUEVAS, Hector
Tomó la palabra el Sr. RODRIGUEZ, Dros Miguel manifestando estar de acuerdo con la adhesión al Memorando N°08/90.-
Tomo la palabra el Sr. GOMEZ, manifestando estar de acuerdo con la adhesión al Memorando N°08/90.-
Producida la votación, siendo tres votos a favor, dos en contra se resuelve adherir el Memorando N°08/90 del Secretario General de la Gobernación.
DECIMO OCTAVO: Por unanimidad de Directorio se resuelve modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 206/90, donde dice: "Las disposiciones precedentes no resultan de aplicación en los trámites o beneficios de Pensión Fueguino de Anoigo (Art. 83 bis Ley N°244)" debió decir "Las disposiciones precedentes también resultan de aplicación en los trámites o beneficios de Pensión Fueguino de Anoigo (Arto. 83 bis Ley N°244)."
DECIMO NOVENO: Vista la presentación efectuada por la Agente Mercedes LEIVA, mediante la cual la citada acompaña certificado médico del cual se desprendió una imposibilidad transitoria de desempeñar las funciones encomendadas.
Por unanimidad de Directorio se resuelve proceder a efectuarle una Junta Médica, a fin de constatar el estado de salud de la agente Leiva y determine si se encuentra en estos momentos en condiciones de cumplir las tareas que le fueron asignadas y que son de su competencia.-
VIGESIMO: Visto el Expte F-00088-11/90 Rdte Comercio de Precios mantenimiento equipos informático

Por unanimidad de Directorio se resuelve, de acuerdo a los Informes presentados por el Departamento Contable y Dirección Informática, contratar los servicios de la empresa "QUASAR LAB", por el término de dos meses, a tal efecto deberá procederse por Dpto. Contable a la confección del Contrato correspondiente, debiéndose dejar constancia en forma expresa, que la citada empresa deberá presentarse a requerimiento de la Caja (I.T.P.S) tantas veces como esto lo requiera solicitando los servicios.-

VIGESIMO PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se resuelve aprobar los bonos extras realizados por el personal de este Instituto, utilizados en la liquidación de los haberes del mes de Julio/80.-

VIGESIMO SEGUNDO: Por unanimidad de Directorio se resuelve no abonar las sumas que resistan carácter de no remunerativas a los beneficiarios de este Instituto en un todo de Acuerdo con el Dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos N° 224/80.-

VIGESIMO TERCERO: Por unanimidad de Directorio se resuelve aprobar el Organigrama Misiones y Funciones

OTRO SI DICE: Habiéndose omitido los puntos Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto, se transcriben a continuación:

VIGESIMO CUARTO: Por unanimidad de Directorio se resuelve dejar sin efecto la cesión de un puesto Permanente para la ciudad de Buenos Aires, (de acuerdo a lo resuelto en Acta de Directorio N° 269, punto noveno.-

VIGESIMO QUINTO: Visto que en Acta de Directorio N° 264 de fecha 13/06/80, en su punto décimo séptimo resuelve conceder un préstamo a afiliados de este Instituto, por Unanimidad de Directorio se resuelve aprobar

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Dr. JUAN ALBERTO GANOBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

el siguiente préstamo personal:
ALMIRON, Amelia Libertad $ 2.000.000.-
S/R: "VIGESIMO 2°" VALE.-
S/R "VIGESIMO TERCERO" ~~NO~~ VALE.-
S/P: "(bcel)" NO VALE.-
S/P: "(de acuerdo a lo)" NO VALE.-
S/T: "NO": VALE.-
Tratados todos los puntos del orden del día, y siendo las quince horas se dá por terminada la sesión firmando los presentes de conformidad.-

USHUAIA, 30-07-90

SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL:

Visto el Expediente Letra "C" N° 00102-11/90 donde se trata la construcción de dos (2) locales en la Delegación Río Grande, y entendiendo que la contratación efectuada no encuadra en las leyes vigentes, solicito a Ud. de "URGENTE" intervención a la Auditoría General.-

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I. T. P. S.

30/07/90
12.40.

Ushuaia, 31 de Julio de 1990

Sra: Auditora General A/C

Dña: Estella M. Vandoni

La presente es a los efectos de solicitar su intervención en Exp "C" Nº 00102-11/90 Ref. Construcción de dos locales en delegación Rio Grande, ya que a mi entender se habrian obviado pasos Administrativos de rigor y Leyes vigentes en la materia.-

GUSTAVO HECTOR FOPPOLI
VOCAL POR ACTIVOS
I.T.P.S.

T. F. G.
AUDITORIA GENERAL
ENTRO: 1-08-90
SALIO:

Rocca Luciano

Ushuaia, 2 de agosto de 1990.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen en consulta las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada a fin de emitir opinión con relación a lo actuado en las mismas a los efectos de construir dos locales nuevos en el inmueble donde se encuentra sentada nuestra delegación en la ciudad de Río Grande.-

De acuerdo a lo que Ud. me manifestara respecto a la posibilidad que el Sr. Roberto Campochiaro pudiera ejecutar la obra, teniendo en cuenta que el mismo mantiene ya una relación con este organismo, informo que he tenido a la vista el contrato oportunamente suscripto con el nombrado, consistente en una locación de servicios, de la cual se desprende claramente que no existe relación de dependencia con el ITPS.-

En atención a ello, se deduce que el Sr. Campochiaro no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades establecidas por la ley Nº 22.140 y su decreto reglamenterio Nº1797/80, las que no le resultan aplicables.-

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo a lo que surge de autos, la ejecución de la obra ya se encontraía contratada, no habiéndose observado el procedimiento establecido en la ley de contabilidad territorial Nº6, no surgiendo tampoco de su lectura ninguno de los supuestos contenidos en su artículo 26.-

DICTAMEN Nº228/90.-

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
ASESOR LETRADO
I.T.P.S.

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

CITESE EXPEDIENTE: "C" (LETRA) 00001-11 (NUMERO) 1990 (AÑO)

FECHA: 30 de Enero de 1990.-

INICIADOR: CAMPOCHIARO ROBERTO

ASUNTO: S/ Presentación aprobados relevamineto, refacción de Edificio ITPS

(se adjunta arancel correspondiente y su factura)

EXPEDIENTES AGREGADOS

INSTITUTO TERRITORIAL DE FOLIO 1

CALCULO ARANCEL PROFESIONAL

Obra: Relevamiento - Empadronamiento - Dirección y Proyecto de Refacción I.T.P.S.

Superficie de Relevamiento-Empadronamiento: 2.179,17 m2

Superficie Proyecto de Refacción- Dirección: 403,22 m2 - 133,60 m2 (ex cine): 269,62 m2

ARANCEL POR RELEVAMIENTO - EMPADRONAMIENTO

Se toma un valor por metro cuadrado de Australes: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.(275.000)

Superficie Relevamiento: 2.179,17 m2 x 275.000 A/m2 = A 599.271.750,000

Sobre los primeros:A 29.476.100 : 9% = A 2.652.849

Sobre los siguientes:A 294.761.000 : 7% = A 20.633.270

Excedente: A 275.034.650 : 5% = A 13.751.732

TOTAL: 2.652.849 + 20.633.270 + 13.751.732 = A 37.037.851 : 10% = A 3.703.785,00

ARANCEL POR DIRECCION Y PROYECTO DE REFACCION:

Se toma valor por metro cuadrado de Australes: TRECIENTOS MIL (A 300.000,oo).-

Superficie refacción: 269,62 m2 x 300.000 A/m2 = A 80.886.000,00

Sobre los primeros: A 29.476.100 : 9% = A 2.652.849

Excedente : ------ A 69.409.900 : 7% = A 4.858.693

SUB-TOTAL: 2.652.849 + 4.858.693 = 7.511.542 + 50% por ser refacción = A 3.755.771

TOTAL: 7.511.542 + 3.755.771 = A 11.267.313,00

TOTAL GENERAL: A 3.703.785,00 + A 11.267.313 = A 14.971.098,00

SON AUSTRALES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO. (A 14.971.098,)

Ushuaia, 30 de Enero de 1990.-

Roberto Campochiaro

I. T. P. S.
ENTRÓ: 30 ENE 1990
SALIÓ: / /

R. CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES S.R.L.
MANTENIMIENTOS
25 de MAYO 50 - 2º. Piso - Of. 3
T. E. 93246
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FACTURA Nº. 6086

DIA 30 MES 01 AÑO 90

Señor INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL.-
Domicilio San Martin Esq. Juana Fadul
CODIGO POSTAL 9410 Ushuaia

VENDEDOR	REMITO Nº.	CUENTA Nº.	NO RESPONSABLE IVA	CONSUMIDOR FINAL	RESPONSABLE NO INSCRIPTO	RESPONSABLE INSCRIPTO IVA Nº.

CONDICIONES:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	PARCIAL	DEBE
1		Honorarios profesionales correspondientes a Relevamiento-Empadronamiento, Proyecto y Dirección de		
2		Refacción en Edificio I.T.P.S., de acuerdo a cálculo adjunto:----------		A 14.971.098,00
3				
4				
5		SON AUSTRALES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL		
6		NOVENTA Y OCHO.- (A 14.971.098,00).----------		
7				
8		Condiciones de pago: siete (7) días fecha factura.		
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

I.T.P.S.
ENTRÓ 0 ENE 1990
SALIÓ: / /

PREPARO | V°. B°.

CHEQUES A LA ORDEN DE Roberto Campochiaro

TOTAL A 14.971.098,00

FORM. 0107 STRA

SALIÓ: / /

CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES S.R.L.
MANTENIMIENTOS
de MAYO 50 - 2°. Piso - Of. 3
T. E. 93246
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FACTURA Nº. 6086

DIA 30 MES 3 AÑO 90

Señor INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL.-
Domicilio San Martin Esq. Juana Fadul
CODIGO POSTAL 9410 Ushuaia

VENDEDOR	REMITO Nº.	CUENTA Nº.	NO RESPONSABLE IVA	CONSUMIDOR FINAL	RESPONSABLE NO INSCRIPTO	RESPONSABLE INSCRIPTO IVA Nº.

CONDICIONES:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	PARCIAL	DEBE
1		Honorarios profesionales correspondientes a Relevamiento Empadronamiento, Proyecto y Dirección de		
2				
3				
4		Refacción en Edificio I.T.P.S., de acuerdo a cálculo adjunto:		A 14.971.098,00
5				
6		SON AUSTRALES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL		
7		NOVENTA Y OCHO.- (A 14.971.098,00).		
8				
9		Condiciones de pago: siete (7) días fecha factura.		
10				
11				
12		I.T.P.S.		
13		ENTRÓ: 30 ENE 1990		
14		SALIÓ: / /		
15				

PREPARO | V°. B°.

CHEQUES A LA ORDEN DE Roberto Campochiaro

TOTAL A 14.971.098,00

FORM. 01 ASTRA

SALIÓ: / / 7

CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES S.R.L.
MANTENIMIENTOS
25 de MAYO 50 - 2°. Piso - Of. 3
T. E. 93246
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

FACTURA Nº. 6086

DIA 30 MES 01 AÑO 90 FOLIO

Señor INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL.-
Domicilio San Martin Esq. Juana Padúl
CODIGO POSTAL 9410 Ushuaia

VENDEDOR	REMITO Nº.	CUENTA Nº.	NO RESPONSABLE IVA	CONSUMIDOR FINAL	RESPONSABLE NO INSCRIPTO	RESPONSABLE INSCRIPTO IVA Nº.

CONDICIONES:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	PARCIAL	DEBE
1		Honorarios profesionales correspondientes a Relevamiento-Empadronamiento, Proyecto y Dirección de		
2		Refacción en Edificio I.T.P.S., de acuerdo a cál-		
3		culo adjunto:----------		A 14.971.098,00
4				
5		SON AUSTRALES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL		
6		NOVENTA Y OCHO.- (A 14.971.098,00).----------		
7				
8		Condiciones de pago: siete (7) días fecha factura.		
9				
10		I.T.P.S.		
11		ENTRÓ: 30 DIC 1990		
12		SALIÓ: / /		
13				
14				
15				

PREPARO | Vº. Bº. | CHEQUES A LA ORDEN DE Roberto Campochiaro | TOTAL A

SALIÓ: / /

FORM. 0107 — CO ASTRA

INSTITUTO TERRITORIAL DE [illegible]
FOLIO
5

DGI | TALON ACUSE DE RECIBO | REGIMEN DE EMPADRONAMIENTO GENERAL LEY Nº 23.495

RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA ENTIDAD
R. CAMPOCHIARO CONST. SRL.

Este recibo debidamente sellado por la Dirección General Impositiva, servirá como comprobante de haber presentado el Form. 372/C de Empadronamiento dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 23.495.

Nº INSCRIPCION GANANCIAS
31759854

Nº INSCRIPCION I.V.A.
63968.711

Nº INSCRIPCION I.I. y Vs.

19 NOV /
DISTRITO
Salta Jefatura de Zona

4.

I. T. P. S.
ENTRÓ: 30 ENE 1997
SALIÓ: / /

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

D.G.R.

IB 87-1

FOLIO 6

SOLICITUD DE REINSCRIPCION

1	SOLICITUD DE			CONTRIBUYENTE Nº
	ALTA	MODIFICACION	BAJA	100792/A

2	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	1,8,0,4,8,4
3	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	R. CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES SRL
	TIPO / DOCUMENTO Nº / EXPEDIDO POR	
4	DOMICILIO CONSTITUIDO EN	TEKENICA Nº 464
	CALLE / TEL. / COD. POSTAL	9,4,1,0 / LOC. 1
5	NATUR. JURID. 0,3 / 6 FECHA CONTRATO SOCIAL	1,8,0,4,8,4 / FECHA CIERRE EJERCICIO 0,0,3,1,1,2
7	Nº INSCRIP. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	1,4,9,7 - Fº 2 Tomo III / Nº INSCRIP. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 6,3,4,6,8,7,1,1
	Nº INSCRIP. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	3,1,7,5,0,8,5,4 / Nº INSCRIP. DIRECCION RECAUD. PREVISIONAL EN TRAMITE

8 INDIVIDUAL Y SUCESIONES INDIVISAS

APELLIDO Y NOMBRE			
DOMICILIO PARTICULAR			
DOCUMENTO Nº		FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL	

9 NOMINA DE SOCIOS O RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	CAMPOCHIARO, Roberto				
DOMICILIO PARTICULAR	TEKENICA Nº 464				
DOCUMENTO Nº	5.315.517	CARGO QUE DESEMPEÑA	Socio Gerente		
FACULTADES		CARACTER DE LA FIRMA	1	FIRMA	
APELLIDO Y NOMBRE	MUÑOZ BURGOS, María Angelica				
DOMICILIO PARTICULAR	TEKENICA Nº 464				
DOCUMENTO Nº DNI	18.365.205	CARGO QUE DESEMPEÑA	Socio Gerente		
FACULTADES		CARACTER DE LA FIRMA		FIRMA	
APELLIDO Y NOMBRE					
DOMICILIO PARTICULAR					
DOCUMENTO Nº		CARGO QUE DESEMPEÑA			
FACULTADES		CARACTER DE LA FIRMA		FIRMA	

T. T. P. S.
ENTRO 6 ENE 1990
SALIO:

Ushuaia, 30 de Enero de 1990.-

Sr.
Presidente I.T.P.S.
Don: Roberto Isidro Velez
S ____ ____/_____ D.

Ref. Presentación planos aprobados relevamiento, refacción de Edificio I.T.P.S, - (se adjunta arancel profesional correspondiente y su factura.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar adjunto, planos aprobados encargados por ese Instituto; como así tambien calculo del arancel profesional correspondiente y su factura.-

Sin mas, saludo a Ud. muy atte.-

Roberto Campochiaro

01-363/90

I. T. P. S.
ENTRÓ: 30 ENE 1990
SALIÓ: / __ /

01.549/90 **I.T.P.S.**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTRÓ: 09 FEB 1990
SALIÓ: /
Nº 0657

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
FOLIO 16

ACTA DE INSPECCION
OBRAS PARTICULARES

29/11/89

Propietario I.T.P.S.

Ubicación A-56-7a

Inspector VILCATE - MARTINEZ

Profesional

REALIZADA LA INSPECCIÓN EN EL DÍA DE LA FECHA SE CONSTATA LO SIG.:

1) MODIFICACIÓN Y REFACCIÓN EN EL LOCAL DE ANTIGUO CITE, LOCALES 13, 14, 15, 16 Y 17 S/PLANO DE SUBSISTENCIA OBRANTE EN EL EXPTE.

2) POR LA PRESENTE QUEDAN REGULARIZADOS LOS TRABAJOS OTORGANDO UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA PARA REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE OBRAS.

3) TICAL DE LO CONSTRUIDO S/ DEMOLICIÓN DE ESCALERA, COLOCACIÓN DE CERCO DE OBRA, ARMADO DE HIERROS Y TENDIDO DE ESTRUCTURA EXISTENTE.

Firma Propietario
ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

M.M.O. MARIO A. MARTINEZ
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Firma Inspector
CARLOS VILCATE
INSPECTOR

01-550/90

I.T.D.T.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

ENTRÓ: 09 FEB 1990 NO

SALIÓ:

INSTITUTO TERRITORIAL DE TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 11

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

NOTA Nº 35/90 /90.-

LETRA: I.T.P.S.-.-.-.-.-.

USHUAIA, 19 de Enero de 1990.-

SEÑOR
DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES
Dn. A. VILLEGAS
S / D

REF./ A - 56 - 7a - Propiedad del I.T.P.S.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de informar sobre la obra de referencia, a tal efecto, éste Instituto encargó al Señor Roberto CAMPOCHIARO la preparación de la documentación correspondiente a efectos de su presentación ante ése municipio, en dicha documentación y planos se debía hacer el relevamiento total del edificio, con más el proyecto de refacción de oficinas, locales, etc.-

Además debo manifestar que el antoproyecto presentado por la Arquitecta Dña. Margarita CANGA, es un anteproyecto que por el momento éste Instituto no está en condiciones de efectuar, por eso mismo se encaró la refacción, no obstante se solicita se preserve el mismo hasta tanto se puedan encarar los trabajos (Obra totalmente nueva), de que trata dicho proyecto.-

Sin ~~otro particular~~, saludo a Usted muy atentamente.-

Recibido
22/01/90

ROBERTO ISIDORO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

I. T. P. S.
ENTRÓ: / /
SALIÓ: 19 ENE 1990

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
19

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

CITESE EXPEDIENTE: I (LETRA) 00241-11 (NUMERO) 1989 (AÑO)

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 1989

INICIADOR: I.T.P.S.

ASUNTO: RENDICION FONDO PERMANENTE Nº 4/89 ART. 57 I.T.P.S.

EXPEDIENTES AGREGADOS

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

ESTE TALON Y CONSERVARLO PUES UNICAMENTE CONTRA SU PRESENTACION SE EFECTUARA EL PAGO.

SERIE O

NUMERO 06011342

I. T. P. S.
REFOLIADO N° 20

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
36.

R E C I B O

Recibi del INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL la suma de AUSTRALES SIETE MIL CUATROCIENTOS en concepto de reintegro de gastos por la adquisición de tela para dibujo ($2m^2$).!

CHEQUE N°06011342 FONDO PERMANENTE ART. 57. I.T.P.S.

USHUAIA, 20 de Diciembre de 1989

ROBERTO CAMPOCHIARO.

COMPROBANTE N° 1(

I.T.P.S. - IMPUTACION

Jurisd.: III	U. Ejec.:
Sub. Ppal.: 1210	Sub. Parcial:
Preventivo: A 7.400	13 / 12 / 89
Definitivo: A 7.400	20 / 12 / 89
Mandado a pagar: A 7.400	20 / 12 / 89

C.C.

Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ente Territorial de Previsión Social

I. T. P. S.
REFOLIADO Nº 21

FOLIO 37

CERTIFICADO DE INVERSION

Certifico haber invertido la suma de AUSTRALES Siete mil Cuatrocientos (A 7.400) en concepto de adquisición Tela para sibulas (2 m²) para confección planos Edificio I.T.P.S

extiendo el presente en razón de no haber podido obtener [illegible]

COMPROBANTE Nº 11.

Ushuaia, 13 de Diciembre de 1989

ENTRADA 13 DIC 1989

Roberto Campachizzo

I. T. F. S.
RESOLUCION Nº 22

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
38.

USHUAIA, diciembre 13 de 1989.-

A la Señora Jefa del
Departamento Contable
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., solicitándole quiera tener a bien disponer por ante quien corresponda, se me reintegre la suma de Australes SIETE MIL CUATROCIENTOS (A 7.400,00), que fuera abonado de mi peculio personal, para la adquisición de"Un Pliego de Tela" para Dibujo para la / confección de Planos para el Edificio del Instituto, adjuntando a tal fin un comprobante "no reglamentario" de Certificado de Inversión.

Oficie la presente de atenta nota de elevación.-

Roberto Campochiaro
Leg. 070 ITPS

13 DIC 89

11

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 23

Ushuaia, 13 de febrero de 1990.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen en consulta las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada a fin de emitir opinión sobre la procedencia del pedido formulado por el Sr. Roberto CAMPOCHIARO.-

De los términos de su nota obrante a fs.15 parece inferirse que el nombrado pretende reclamar a este organismo el pago de aranceles profesionales por la ejecución de los planos obrantea a fs.7/14, de acuerdo al detalle de la factura de fs.2.-

En primer lugar, debo señalar que el peticionante realizó dichos trabajos SIENDO AGENTE DE ESTE ORGANISMO, estando por ende bajo su dependencia y percibiendo mensualmente su salario como personal contratado.-

En efecto, de la lectura de los instrumentos obrantes en su legajo personal surge la suscripción de un contrato de locación de servicios de fecha 4 de septiembre de 1989 mediante el cual el Instituto contrató sus servicios durante el período comprendido entre el 5 de septiembre y el 31 de diciembre de 1989 (cláusula segunda), quedando sometido a las reglamentaciones y disposiciones contenidas en la ley Nº22.140 y normas complementarias (cláusula qinta).-

Y fue durante dicho período durante el cual, justamente, el Sr. Campochiaro realizó los trabajos que da cuenta la factura presentada a fs.2, circunstancia que le impide la percepción de las sumas que ahora reclama, habida cuenta que por dichos trabajos YA PERCIBIO, mensualmente, su remuneración de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato referenciado, como agente del organismo, hecho éste conocido por todo su personal y el propio Directorio, quienes diariamente lo hemos visto trabajando en la mesa de dibujo que instalara en la planta alta de nuestro edificio durante el lapso antes indicado.-

Y a mayor abundamiento, existen sobrados elementos y constancias documentales de las que surgen que los trabajos indicados en la factura de fs.2 fueron realizados y ejecutados durante el período en que prestó servicios ante este organismo.

A simple título ejemplificativo, debo referenciar el expediente I-00241-11/1989 en el que obran las constancias de rendición del fondo permanente Nº4/89, y en el que obran instrumentos suscriptos por el propio Sr. Campochiaro de los que surgen gastos realizados mientras era agente del organismo, y que evidentemente eran destinados para la ejecución de los trabajos que ahora pretende facturar.-

Así por ejemplo a fs. 38 obra nota de fecha 13 de diciembre de 1989 SUSCRIPTA POR EL NOMBBRADO, y en la que manifiesta: "A la señora Jefa del Departamento Contable. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., solicitándole quiera tener a bien disponer por ante quien corresponda, SE ME REINTEGRE LA SUMA DE AUSTRALES SIETE MIL CUATROCIENTOS, que fuera abonado de mi peculio personal, PARA LA ADQUISICION DE UN PLIEGO DE TELA PARA DIBUJO PARA LA CONFECCION DE PLANOS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO...".

A fs. 37 obra el certificado de inversión suscripto por el Sr. Campochiaro en el que reitera haber abonado la suma indicada precedentemente en concepto"de adquisición tela para dibujo, PARA CONFECCION PLANOS EDIFICIO ITPS", de fecha 13 de diciembre de 1989, obrando a fs.36 el recibo de pago extendido por el nombrado a favor de este organismo con motivo de dicho reintegro.-

Queda claro entonces la improcedencia del reclamo, habida cuenta que los trabajos facturados fueron ejecutados durante la vigencia del contrato administrativo de locación de servicios

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
24

antes apuntada.-

Por otra parte, y conforme lo expuesto, también debe tenerse presente que el artículo 28 de la ley 22140 estatuye que: "El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras normas:...c) recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en el orden nacional, provincial o municipal; d) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el Ministerio, dependencia o entidad en la que se encuentre prestando servicios;...f) recibir dádivas, onsequios u otras ventajas con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones".-

Y aún cuando el interesado pretendiera sostener que dichos trabajos fueron realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 1989, situación a esta altura poco probable a la luz de la copiosa y concluyente prueba documental obrante en el organismo y testimonial de sus agentes, entre los cuales me encuentro comprendido, tampoco resultaría procedente su reclamo ya que el inciso a) del artículo citado en el párrafo anterior categóricamente establece: "El personal queda sujeto A LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: a) EFECTUAR...trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, HASTA UN AÑO DESPUES DE SU EGRESO".-

Sin perjuicio de lo expuesto, debo poner de relieve otras circunstancias que hacen al fondo de la cuestión, ya que para el hipotético caso de que este organismo hubiera decidido encargar a un particular los trabajos que surgen del instrumento de fs.2, debió previamente proceder a su tratamiento en sesión de Directorio con el objeto de llamar a licitación pública, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la ley de contabilidad territorial(Nº6), circunstancia que no ha acontecido.-

Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

Y dado que se trata de un organismo presidido por un órgano colegiado (Directorio), su resolución debió adoptarse con intervención de sus integrantes.-

Sin embargo, y efectuadas las consultas a las áreas pertinentes, se me ha informado que no existe contrato o instrumento alguno que justifique una eventual contratación del reclamante para la realización de trabajo alguno, aún cuando, lo reitero, ello hubiera estado expresamente vedado por imperio de las disposiciones antes referenciadas, la falta de llamado a licitación pública y la previa aprobación del Honorable Directorio.-

Por las consideraciones expuestas y en base a las pruebas e instrumentos indicados, este servicio jurídico entiende que el reclamo formulado por el Sr. Campochiaro resulta inadmisible, sugiriendo sea tratado en sesión del Honorable Directorio, previo a su rechazo.-

DICTAMEN Nº 44/90.-

DOMINGO MARTINEZ DE SUCRE
ASESOR LETRADO
I.T.P.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

FOLIO 21

USHUAIA, 21 FEB 1990

VISTO: La petición formulada por el ex-agente Roberto Campochiaro, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que surge de los antecedentes obrantes en el expediente C-00001-11/90, el reclamo formulado deviene improcedente.

Que dicha circunstancia fue puesta de manifiesto en el dictamen de nuestro servicio legal N°44/90.

Que los argumentos allí expuestos fueron compartidos por el señor Vicepresidente y los vocales representantes de los activos y pasivos en la reunión de Directorio llevada a cabo el día 21 de febrero del corriente año, habiéndose tratado como primer punto de la orden del día, tal como surge del pertinente libro de actas.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto en virtud del cual se deniegue el pedido formulado.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el reclamo formulado por el Sr. Roberto CAMPOCHIARO en el expediente C-00001-11/90.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, y oportunamente ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 066 /90.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.T.P.S.
S.E.
V.°B.°

SOLEDAD MATTEAZZI
SECRETARIA
I.T.P.S.

ROBERTO PEDRO VELEZ
PRESIDENTE
I. T. P. S.

LUIS ALBERTO CABALLERO
CONTADOR GENERAL
I T.P.S.

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
27

INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO

Al INSTITUTO TERRITORIAL
DE PREVISION SOCIAL

ROBERTO CAMPOCHIARO, L.E. 5.315.517, por su propio derecho, con domicilio real y legal en calle Tekenika N' 464 de Ushuaia, comparece ante este I.T.P.S. y dice:

OBJETO

QUE, viene por el presente, en legal tiempo y debida forma, a // interponer recurso de revocatoria y apelacion en subsidio, en contra de la RESOLUCION N 066/90 del Directorio, mediante la cual se rechaza el reclamo por mí realizado y que obra en el Expte N' C-00001-11/90, conforme a los argumentos de hecho y derecho que a continuación expone, solicitando desde ya se haga lugar al mismo Revocando por contrario imperio la Resolución atacada, y en su caso se eleven los actuados al P.E. Territorial a los fines de su revocación

HECHOS

Que, en fecha 4 de Septiembre de 1989 se celebra Contrato de Locación de Servicios entre el suscripto y el I.T.P.S. mediante el cual se me contrata (hasta el día 31 de diciembre de 1989) para desempeÑarme en el DEPARTAMENTO PERSONAL en los términos y con las funciones determinadas por la ley 244.-

Conocedor el Sr. Presidente del Directorio de mi Profesión de // Técnico Constructor Nacional me solicita que efectuara un DIBUJO TECNICO de lo que podría ser el futuro edificio del I.T.P.S., por lo que bastante tiempo del que pasé en el organismo lo aboqué a tal tarpea (en forma desinteresada.-

Al término del Contrato de Locación NO se renuevan mis servicios por lo que dejo de estar en relación de dependencia con este organismo.

A principios del mes de Enero de 1990 la Municipalidad de esta ciudad intima al Instituto a presentar la documentación correspondiente a los trabajos que se venían realizando; lo que implica que debe haber un PROFESIONAL REAPONSABLE, QUE ASUMA LA DIRECCIÖN TËCNICA, y la RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA de la obra.-

Es así que el Sr. Presidente del Directorio, dentro de sus facultades, solicita mis servicios profesionales en forma urgente así: "la preparación de la documentación correspondiente a efectos de su presentación ante ese Municipio, en dicha documentación y planos se debía hacer el relevamiento total del edificio con más el proyecto de refacción de oficinas, locales etc." (Nota N' 35/90 I.T.P.S.) Labor que desempeÑo con total celo y responsabilidad profesional.-

Cabe agregar que al momento de solicitar el Sr. Presidente mis servicios profesionales no se encontraban, por estar de vacaciones los restantes miembros del Directorio, al igual que el Sr. Asesor Letrado; por lo que su desición fué tomada con la urgencia del caso ante la inminente paralización de los trabajos.-

EL DICTAMEN DE ASESORIA LETRADA UN QUE SE APOYA LA RESOLUCION

Merece especial análisis el Dictamen efectuado por el Asesor Letrado en que se apoya el Directorio para rechazar mi peticion, dado que // carece de todo argumento fáctico, por estar basado en hechos irreales y/o parcializados, y en derecho que no es aplicable al caso.-

VEAMOS:

Dice el Dictamen: "...debo seÑalar que el peticionante realizó dichos trabajos SIENDO AGENTE DE ESTE ORGANISMO..."

Ello es irreal, ya que, los mismos fueron realizados y asumidos en el mes de Enero de 1990: "presentados" (11 de Enero) "firmados" (enero) "tramitados" (enero N.R. Mun Ush. 26.01.90) "avalados" (nota 35/90 - 19/1/90) "entregados" (nota 30 enero 90) y asumido la totalidad de la RESPONSABILIDAD CIVIL PROYECTISTA Y DIRECTOR DE LA OBRA, con posterioridad al 31 de diciembre de 1989 en que culmina mi contrato.-

Funda su dictamen el A.L. en los incisos c), d), f), y a) del / Art. 28 de la Ley 22.140, que en NADA son aplicables al caso en examen.

En efecto:

El art. 28 de la ley 22.140 establece las PROHIBICIONES a que // está sujeto todo agente; veamos:

inc. c) "Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administracion Nacional Provincial o Municipal"

La pregunta es: ñque beneficio, franquicia contrato o concesión he recibido mientras fuí agente del instituto? evidentemente NINGUNO. Ejemplo de este artículo sería: Un agente de la Municipalidad que reciba una concesión de un quiosco Municipal.

inc d) "mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el ministerio, // dependencia o entidad en que se encuentra prestando servicios"

La pregunta es: ñQUE TENDRA QUE VER...?

INC F) "recibir dádivas, obsequios u otras ventajas con motivo u ocación del desempeÑo de sus funciones.-

Si el Sr. Asesor Letrado estima que he recibido alguna dádiva, obsequio u otra ventaja con motivo de mis funciones, que realice la pertinente DENUNCIA PENAL ya que, lisa y llanamente, al fundarse en esta norma, me está imputando un delito.-

Por último "categorica" y textualmente afirma que:

inc a) "efectuar... trámites o gestiones administrativas, se encuentren o nó directamente a su cargo, hasta UN A]O DESPUES DE SU EGRESO"

Aquí el Sr. Asesor Letrado obra de mala fe, ante el Instituto y el suscripto, ya que cercena la norma, en los puntos suspensivos que pone lo hace para OMITIR decir que el artículo dice: "Efectuar o patrocinar para TERCEROS trámites o gestiones..."

Y aquí no se ha efectuado ningún trámite para terceros sino muy por el contrario, los trabajos fueron realizados para el PRINCIPAL, esto / es para el propio INSTITUTO

INSP. TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
28

Nota: de otra forma no se me intimaría por el Municipio "bajo apercibimiento de aplicar las multas y sanciones vigentes, como Profesional Responsable a colocar el Cartel de la obra (acta del 26.02.90)

Apoya su aserto el Asesor Letrado en el Contrato de Locación de Servicios suscripto, pero no dice, o mejor dicho omote decir que fuí contratado para prestar servicios en el DEPTO. PERSONAL y nó como Técnico /// Constructor Nacional con la Responsabilidad que ello implica

Dice el Dictamen que en el período mediante el cual fuí contratado realicé los trabajos que dá cuenta la factura presentada por lo que yá percibí mensualmente la remuneración en las condiciones pactadasen el / contrato

Esto es una falacia, ya que, no puede el Sr. Asesor Letrado afirmar como lo hace que "percibí mensualmente la remuneración de acuerdo con las condiciones pactadas" ya que en todo caso el "pacto" por la remuneración fué por el desempeÑo en el área personal, y en ningún lado del "pacto dice que, luego de vencido el contrato debía realizar inmumerables tareas PROFESIONALES que ya describí (planos, presentación, firma, tramitación, entrega, RESPONSABILIDAD CIVIL Etc.), todo ello durante el mes de Enero de 1990

Culmina el A.L. diciendo:

"Queda claro entonces la improcedencia del reclamo habida cuenta que los trabajos facturados fueron ejecutados durante la vigencia del contrato de Locación de Servicios"

REITERO: El contrato feneció el 31.12.89 y los trabajos profesionales y responsabilidad profesional facturados corresponden al mes de / enero de 1990.-

Lo expuesto en cuanto a los HECHOS narrados por el A.L., veamos ahora el DERECHO invocado erroneamente

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
29

Con lo anteriormente expuesto queda absolutamente demostrado que la Resolución carece de todo fundamento ya que, su basamento (el Dictamen) carece de todo rigor fáctico y jurídico.-

EL PRECIO DE LOS TRABAJOS ES IRRISORIO FRENTE A LA LEY DE ARANCELES PROFESIONALES.-

Merece especial énfasis el precio de los trabajos a los fines // que el Directorio tenga una acabada idéa de su precio REAL.-

En el CALCULO DE ARANCEL PROFESIONAL, efectuado el día 30 de // ENERO de 1990, se tomó el valor por metro cuadrado de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL; cuando en esa fecha el valor real fué de Australes // SETECIENTOS CINCUENTA MIL

En el día de la fecha, el Valor del metro cuadrado asciende a la suma de AUSTRALES DOS MILLONES

Con lo qué la facturación efectuada es infinitamente menor a lo que en realidad se debió facturar.-

PRUEBA

Acompaño con el presente escrito la siguiente documentación:

1.- Nota de presentación de planos ante la Municipalidad de Ushuaia (N' I)

2.- Nota N' 35/90 dirigida por Presidencia a la Municipalidad de Ushuaia de fecha 19.01.90

3.- Solicitud de desratización Municipal de fecha 26.01.90 (N' 3)

4.- Elevación de planos aprobados de fecha 30.01.90 (N' IV)

5.- Acta de Municipalidad de Ushuaia donde se me intima Bajo apercibimientos a colocar el cartel de obra (V)

POR LO EXPUESTO SOLICITO.-

1.- Se tenga por interpuesto el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio.-

2.- Se revoque la resolución atacada.-

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO 90

(1)

Ushuaia, [illegible] de Diciembre

Sr.
Director Obras Particulares
Municipalidad de Ushuaia
Tierra del Fuego
S/D:

Ref: Planos Instalaciones y Estructura
Sección A, Manzana 56 - Parcela 4
Mza. II

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar
[illegible] la aprobación de los planos de planta y cortes con-
[illegible] de edificio de la Obra de referencia que
[illegible] aprobación.

Saludo a Ud. atte.

Recibido
11-01-90

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

01-1019 I. T. P. S.
ENTRÓ: 06 MAR 1990
SALIÓ: / /

USHUAIA

I. T. P. S.
ENTRÓ: / /
SALIÓ: 19 ENE 1990

01-1019 I. T. P. S.
ENTRÓ: 06 MAR 1990
SALIÓ: / /

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

NOTA Nº 35/90 /90.-

LETRA: I.T.P.S.-.-.-.-.-.-

USHUAIA, 19 de Enero de 1990.-

SEÑOR
DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES
Dn. A. VILLEGAS
S / D

REF./ A - 56 - 7a - Propiedad del I.T.P.S.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de informar sobre la obra de referencia, a tal efecto, éste Instituto encargó al Señor Roberto CAMPOCHIARO la preparación de la documentación correspondiente a efectos de su presentación ante ésa municipio, en dicha documentación y planos se debía hacer el relevamiento total del edificio, con más el proyecto de refacción de oficinas, locales, etc.-

Además debo manifestar que el anteproyecto presentado por la Arquitecta Dña. Margarita CANOA, es un anteproyecto que por el momento éste Instituto no está en condiciones de efectuar, por eso mismo se encaró la refacción, no obstante se solicita se preserve el mismo hasta tanto se puedan encarar los trabajos (Obra totalmente nueva), de que trata dicho proyecto.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Recibido
22/01/90

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ROBERTO [illegible] ORO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

I. T. P. S.
ENTRÓ: / /
SALIÓ: 19 ENE 1990

01-1019 I. T. P. S.
ENTRÓ: 06 MAR 1990
SALIÓ: / /

Nota Registrada
Fecha: 26/1/90
M.D. Ushuaia

DISTRITO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
321

Ushuaia 26-01-90

III

Sr.
Intendente Municipal.
Don Carlos Manfredotti
S/D

Ref. Sección A - Macizo 56 - Parcela 7a.
Propiedad I.T.P.S.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de profesional actuante en la obra de referencia, a efectos de solicitar la desratización del inmueble citado.

Sin más y a la espera de una pronta solución, saludo a Ud. muy atte.

José Campodrino

01-1019 I.T.P.S.
ENTRÓ: / /
SALIÓ: / /

IV

FOLIO 33

Ushuaia, 30 de Enero de 1990.-

Sr.
Presidente I.T.P.S.
Don: Roberto Isidro Velez
S _____/_____ D.

Ref. Presentación planos aprobados relevamiento, refacción de Edificio I.T.P.S, - (se adjunta arancel profesional correspondiente y su factura.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar adjunto, planos aprobados encargados por ese Instituto; como así tambien calculo del arancel profesional correspondiente y su factura.-

Sin mas, saludo a Ud. muy atte.-

Roberto Campochiaro

01-363/90 I.T.P.S.
ENTRÓ: 30 ENE 1990
SALIÓ: / /

MARIA INES SALAS
Jefe del Departamento Despacho
MESA ENTRADAS - SALIDAS y ARCHIVO
I. T. P. S.

01-1017 I.T.P.S.
ENTRÓ: 06 MAR 1990
SALIÓ: / /

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

N° 3

ACTA DE INSPECCION
OBRAS PARTICULARES

26/II/90

Propietario I.T.P.S.
Ubicación Juana Fadul y Av. San Martin 1/56/7a
Inspector Mario A. Martyn Legajo n° 630
Profesional T.C.N. Roberto Campachiaro

Rit/ Cartel de Obra

1) Por medio de la Dirección se otorga plazo de 48 Hrs a fin de colocar Cartel de Obra en sector ilustración caso contrario se aplicara multa y sanciones vigentes.

Vto: 28/II/90

Ushuaia 12 Hrs

01-1017 I.T.P.S.
ENTRÓ: 06 MAR 1990
SALIÓ:

Firma Propietario

M.M.O. de Martyn
Jefe Dto. R. y Insp.
D.O.P.
Leg. 630

Firma Inspector

35

USHUAIA, 12 de Marzo de 1.990.-

Sr. Director de Asuntos Jurídicos:

Pasen las presentes actuaciones a fin tome la intervención que le compete.-

ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I. T. P. S.

26

Ushuaia, 13 de marzo de 1990.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen en consulta las presentes actuaciones a fin de emitir opinión sobre la procedencia del recurso de reconsideración y alzada en subsidio deducido por el Sr.Roberto Campochiaro contra la resolución Nº 66 de fecha 21 de febrero del corriente año dictada por el Directorio de este organismo.-

En primer lugar, cabe señalar que dicho acto administrativo le fue notificado al recurrente el día 27 de febrero de 1990 (véase fs.26), habiendo presentado el recurso que luce a fs.27/9 el día 6 de marzo del corriente año (véase fs.29 vta), de lo que se desprende que la sido interpuesto dentro del plazo legal establecido por el artículo 84 del decreto P.E.N. Nº1759/72, reglamentario de la ley de Procedimientos Administrativos Nº19.549.-

Por tal motivo, corresponde dar curso al mismo y efectuar el tratamiento de la cuestión de fondo planteada.-

Y primeramente, abordaré los puntos a los que se refiere el recurrente con relación al dictamen que emitiera este servicio jurídico con fecha 13 de febrero del corriente año.-

Se agravia el quejoso por la consideración relativa al carácter de agente del organismo que se le atribuye mientras ejecutó los trabajos cuyo pago persigue.

Y más allá del conocimiento que tenemos quienes prestamos servicios en el organismo durante el lapso en cuestión, los instrumentos que obran a fs.19/22 resultan concluyentes sobre el particular, y nada dice sobre el contenido el recurrente.-

Y señala más adelante QUE PRESTO SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO PERSONAL de este organismo. Sin embargo, y esto puede constatarse con la documentación obrante en dicho departamento, el Sr. Campochiaro no cumplió funciones en el mismo sino que su labor consistitó justamente en la ejecución de los trabajos referenciados.-

Por otra parte, parece no distinguir el recurrente la notoria diferencia que existe entre una persona física y una jurídica, ya que imputa mala fe del suscripto respecto de la invocación del inciso a) del artículo 28 de la ley 22140, pero no se apercibe que la factura que luce a fs.2 fue presentada por R.CAMPOCHIARO CONSTRUCCIONES S.R.L., circunstancia que amerita la ponderación de dicha norma.-

Finalmente, parece omitir, y ello no resulta excusable ya que fue agente del organismo y conocía perfectamente su conformación y funcionamiento, cual es la estructura del mismo y quienes pueden válidamente obligarlo.-

Así sostiene en el segundo párrafo de fs.27 vta que: "Es así que el Sr. Presidente del Directorio, DENTRO DE SUS FACULTADES, solicita mis servicios...".-

Este servicio jurídico no comparte tal afirmación ya que el artículo 10 de la ley territorial Nº244 establece claramente que: "El Gobierno y la administración del Instituto estará A CARGO DE UN DIRECTORIO COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS TITULARES...".-

Por su parte, el artículo 15 reza: "El Directorio se reunirá...Las resoluciones serán válidas POR SIMPLE MAYORIA...".-

Y esto no puede escapar al conocimiento del ahora recurrente, ya que sabe, o debió saber, que para el caso de que se disponga una contratación, la misma debe ser dispuesta por el Honorable Directorio.-

En tal sentido, se sostiene que: "Administración colegiada o colegial es aquella donde el ejercicio de la función hállase encomendada simultáneamente a varias personas físicas, que actúan entre si en un pie de igualdad. La voluntad de esa personas, expresada y lograda en la forma que surja del derecho vigente y aplicable al caso, CONSTITUYE LA VOLUNTAD DEL ORGANO. Desde luego, ninguna de esas personas integrantes del órgano tiene competencia para emitir el acto por sí sola..." (véase Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág.110 de Miguel Marienhoff).-

37

Por las consideraciones expuestas, y las esgrimidas en mi anterior dictamen Nº44/90 de fs.23/4, entiendo que el recurso de reconsideración debe ser desestimado, dictando al efecto el pertinente acto administrativo que así lo disponga, concediéndose el recurso de Alzada deducido subsidiariamente, elevándose las actuaciones al señor Ministro de Gobierno para que entienda en el mismo.-

El acto a dictarse deberá ser notificado al interesado en la forma dispuesta por los arts.39,40,41 y 43 del Dto. P.E.N. Nº1759/72.-

DICTAMEN Nº61/90.-

Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
ASESOR LETRADO
I.T.P.S.

Señores Vocales representantes Clase Activa y Pasiva:

Se remiten los presentes actuados, en conformidad con lo solicitado según Nota de Directorio Nº 248 de fecha 14.03.90 para su toma de conocimiento.-

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-

Secretaría, hoy 16.03.90

Son: 37 fs. útiles

SOLEDAD MATTEAZZI
SECRETARIA
I.T.P.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 38

USHUAIA, 29 MAR 1990

VISTO: El Expediente N°C-00001-11/90, del registro de este Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido Resolución N° 066/90 por la cual se rechaza el reclamo formulado por el Sr. CAMPOCHIARO, Roberto.

Que en Acta N°251 de fecha 29 de Marzo de 1.990, punto segundo, se decide dejar sin efecto la Resolución N°066/90, del registro de este Instituto, y abonar al Sr. Roberto CAMPOCHIARO en concepto de cancelación por Honorarios profesionales correspondientes a relevamiento-empadronamiento, proyecto y dirección de refacción en Edificio I.T.P.S., por AUSTRALES DIEZ MILLONES (A 10.000.000.-).

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N°066/90, del registro de este Instituto.-

ARTICULO 2°.- ABONAR al Sr. Roberto CAMPOCHIARO, la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES (A 10.000.000.-), en concepto de cancelación de los honorarios profesionales correspondientes al relevamiento-empadronamiento, proyecto y dirección de refacción en Edificio I.T.P.S.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado, previo pase al Dpto. Contable, ARCHIEVESE.-

RESOLUCION N° 137 /90.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.T.P.S.
sm

ROBERTO [illegible] VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 39 TIERRA DEL FUEGO

USHUAIA, 29 MAR 1990

VISTO: El Expediente N°C-00001-11/90, del registro de este Instituto; y;

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido Resolución N° 066/90 por la cual se rechaza el reclamo formulado por el Sr. CAMPOCHIARO, Roberto.

Que en Acta N°251 de fecha 29 de Marzo de 1.990, punto segundo, se decide dejar sin efecto la Resolución N°066/90, del registro de este Instituto, y abonar al Sr. Roberto CAMPOCHIARO en concepto de cancelación por Honorarios profesionales correspondientes a relevamiento-empadronamiento, proyecto y dirección de refacción en Edificio I.T.P.S., por AUSTRALES DIEZ MILLONES (A 10.000.000.-).

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N°066/90, del registro de este Instituto.-

ARTICULO 2°.- ABONAR al Sr. Roberto CAMPOCHIARO, la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES (A 10.000.000.-), en concepto de cancelación de los honorarios profesionales correspondientes al relevamiento-empadronamiento, proyecto y dirección de refacción en Edificio I.T.P.S.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado, previo pase al Dpto. Contable, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 133 /90.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.T.P.S.
sm

ROBERTO ISIDRO VELEZ
PRESIDENTE
I.T.P.S.

MARINNA MORI
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

193

A 037096233

USHUAIA 6/7/90
Expedí 1 testimonio
en DOS fotocopias y
habilitación, para LOS
PRESENTES
Conste

MARINNA MORI
ESCRIBANA
MAT. 193

Acta de Comprobación: Foppoli, Gustavo Héctor y otro -

Escritura Número Ciento Veintinueve.- En la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a seis de abril de mil novecientos noventa, ante mí, Escribana autorizante, siendo las diez horas, constituído e instalado en la sede del Instituto Provincial de Previsión Social, calle Juana Fadul 115 de esta ciudad, comparecen los señores don Gustavo Héctor Foppoli, Documento Nacional de Identidad 12.872.621, domiciliado en Alem 1054 y don Héctor Benigno Guevara, Documento Nacional de Identidad 8.411.996, domiciliado en calle Solís 277, ambos argentinos, mayores de edad, casados, hábiles, y vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fé.- Y Dicen: Que son Directores Titulares del Instituto Provincial de Previsión Social, elegidos en representación de los afiliados activos, y que asumieron sus cargos el día 11 de diciembre de 1989. Que el día 29 de marzo de 1990, se reunieron los Directores del dicho Instituto para tratar diversos temas, por hacer la mención de la Constitución.- Que a raíz de haber sido fechado un ppo, erróneamente consignado en el Acta Nº 250/90, cumpliendo a dicha reunión de Directorio, sólo actúan de mí la autorizante quien da existencia en el libro de Actas Nº 250/90 del 27 de marzo de 1990, y el Directorio debidamente reunido y en pleno uso de sus facultades

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 – RUBRICA

COLEGIO DE ESCRIBANOS – CAPITAL FEDERAL – REPUBLICA ARGENTINA

A 037096233

cupiem en dodue remiuí, lo pú ocenfto- LEO a B requi
rente, quien oír le fueron de conformidad otte uú-
ley fé- Rgnte: 11- mo

otte pri:

MARIANA MORI
ESCRIBANA
MAT. 3760

Acto seguido, en cumplimiento de lo requerido se procede a la presencia del Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, don Roberto Isidro Vélez, no encontrándose presente, fue atendida por el Vicepresidente del Directorio, don Raúl Humberto Jiménez, a quien le impuse de mi cometido. Que exhibió el Libro de Actas de Directorio Nº 4, perteneciente al Instituto Provincial de Previsión Social, desde a fojas 108, cuerta el Acta Nº 251 de fecha 29 de marzo de 1990, donde se reunieron los Señores Roberto Isidro Vélez, don Raúl Humberto Jiménez, don Miguel Rodríguez Rios, don Jesús Victor Fopoli y don Pedro Domingo Cuevas, y fue tratado los siguientes temas: Primero: Toma de Saldos Escolar; Segundo: S/ Proyecto Compromiso; Tercero: Toma Conf. Prov. Jurados; Cuarto: Toma Juramento; Quinto: Toma Juramento SRL.; Sexto: Horas extras mes marzo 1990; Septimo: S/ Disposición Nº 083/90.

MARIANA MORI
ESCRIBANA
Mat. 3760

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

A 037096234

Otorg.: S/ Disposición Nº 085/90., Notif.: S/ Dto Provincial Nº 706/90, Decreto: Nota precedente cumplido archívese. Y cumplido se han tratado los asuntos, pero no está firmado por ningún miembro del Directorio del Instituto de Previsión Social. Presidido el señor Raúl Armando Juez, ocerca de mi persona, el acto, expidió en forma negativa - Acto seguido, llegó el Presidente, don Roberto Isidro Vélez, a quien también le incumbe de mi conocer, quien me dijo que declaraba totalmente mi requerimiento - Acto seguido el acto, el señor Vélez me manifestó que el acto no se cumplió a cabo a federo del señor Bueno y que en el día de la fecha, se cumplieron la misma. No habiendo más que tratar, doy por terminado la presente - LEO a los requerentes, y el Presidente del Directorio del Instituto de Previsión Social, de pie ante mí, al todo lo que doy fe. - Repdo: en fecha 29-V-90 - Repdo: 11 - los antes - VALE -

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -

A 037096234

Ante mí:

MARIANA MORI
ESCRIBANA
MAT. 3760

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

A 037096234

Ante mí:

MARIANA MORI
ESCRIBANA
MAT. 3760

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

B 000006046

//CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 193 protocolo del año 1990 del Registro Notarial Nº Tres de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorizada por Escribana MARIANA MORI

PARA LOS REQUIRENTES

en mi carácter de Adscripta de dicho Registro expido Primer Testimonio en dos fotocopia/s y la presente, que sello y firmo en Ushuaia el 6 de abril de 1990

MARIANA MORI
ESCRIBANA
Mat. 3760

MORI
3760

ANA MORI
ESCRIBANA
MAT. 3760

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

ACTA Nº 237.-

En la ciudad de Ushuaia, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas, se reune el Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15º de la ley Territorial Nº 244, integrado por su Presidente Dn. Roberto Isidro VELEZ (el Vicepresidente Dn. Raul Humberto GOMEZ se encuentra AUSENTE) el Vocal representante de la clase Activa Dn. Hector Gustavo FOPPOLI, el Vocal representante de la clase Activa Dn. Hector Domingo CUEVAS y el Vocal representante de la clase Pasiva Dn. Miguel RODRIGUEZ ARCOS, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Expte. P-00087-22/85 PAIZ, Juana Cecilia
SEGUNDO: Expte. W-00226-22/89 WALDER, Margarita Ester
TERCERO: Expte. M-00051-88/89 MARTINEZ, Lorenzo
CUARTO: Expte. F-00209-66/89 FERNANDEZ, Valdebenito Maria
QUINTO: Expte. R-00152-66/87 ROBERTS, Lilian Mg Irene
SEXTO: Expte. Z-00093-88/88 ZZATAR, URSALOVIC, Francisco
SEPTIMO: Expte. M-00058-88/89 MIRANDA OYARZUN, Teofilo
OCTAVO: Informe Nº 828/89 A.G.
NOVENO: Declaraciones de Bienes Personales
DECIMO: Personal Contratado
DECIMOPRIMERO: Licencias del Personal
DECIMO SEGUNDO: Asesor Médico
DECIMO TERCERO: Computadora enviada a reparar o la firma Micrositekmos.-
DECIMO CUARTO: s/ Juntas Médicas
DECIMO QUINTO: Seguros sobre las computadoras
DECIMO SEXTO: Convenio I.T.P.S. con las farmacias.-
DECIMO SEPTIMO: Estructura Orgánica
DECIMO OCTAVO: s/ Intereses estudio Sabia-Mazza
DECIMO NOVENO: s/ Pago de Sueldo y Aguinaldo, día 22/12/89.
VIGESIMO: s/ Ley Territorial Nº 175.-
VIGESIMO PRIMERO: s/ Préstamo a Gobierno.-
VIGESIMO SEGUNDO: Crédito Agente Inostroza
VIGESIMO TERCERO: Comisión Agente SCAPPATICCI, Roberto

VIGÉSIMO CUARTO: Certificado de Supervivencia.-
VIGÉSIMO QUINTO: Autoriza Horas extras Personal
VIGÉSIMO SEXTO: Horas extras CARBON, Mónica y PEREZ, Jorge
VIGÉSIMO SEPTIMO: Fondo Permanente N° 2/89.-
VIGÉSIMO OCTAVO: Nota Delegado Río Grande
VIGÉSIMO NOVENO: Solicitud Préstamo Sr. COSTILLA
TRIGÉSIMO: Acuerdo Administrativo 14/12/89.-
TRIGÉSIMO PRIMERO: Alquiler viviendo Sr. Hector CUEVAS.-
TRIGÉSIMO SEGUNDO: Nota N° 068 Administrador General.-
TRIGÉSIMO TERCERO: Licencia Administrador General
TRIGÉSIMO CUARTO: Descanso Anual Vocales del Instituto
TRIGÉSIMO QUINTO: Autoriza transferencia partidas presupuestarias y prórroga presupuesto 1989.-
TRIGÉSIMO SEXTO: Autoriza certificación firmas Dpto. RODRIGUEZ MAS Dep.-
TRIGÉSIMO SEPTIMO: Nota Sr. Adolfo MERNIES
TRIGÉSIMO OCTAVO: Descanso Anual Sr. Vicepresidente
TRIGÉSIMO NOVENO: Nota Secretario de Seguridad Social
CUADRIGÉSIMO: Notas Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Tierra del Fuego.-
CUADRIGÉSIMO PRIMERO: Préstamos.-
CUADRIGÉSIMO SEGUNDO: S/ Subsidio asistencial.-
CUADRIGÉSIMO TERCERO: S/ Aplicación Ley N° 22.328.-
CUADRIGÉSIMO CUARTO: Adhesión Decreto N° 441/89.-

PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se decide conceder el beneficio de Jubilación ordinario, en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 250/89.-

SEGUNDO: Por unanimidad de Directorio se decide acordar el beneficio de Jubilación Ordinario en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 251/89

TERCERO: Por unanimidad de Directorio se decide obrar en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 252/89

CUARTO: Por unanimidad de Directorio se decide conceder el beneficio de Pensión Derivado (Suc. PACHECO, Rogelio), en un todo

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 253/89.-

QUINTO: Por unanimidad de Directorio se decide rechazar el beneficio peticionado, en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 254/89. y el Dictamen del Director de Asuntos Jurídicos N° 208/89

SEXTO: Por unanimidad de Directorio se decide dar de baja al beneficio de Pensión Graciana de Araujo por fallecimiento del titular en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 255/89.-

SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se decide dar de baja el beneficio de Pensión Graciana de Araujo por fallecimiento del titular en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión N° 256/89.-

OCTAVO: Se toma cible Informe N° 828/89 de Auditoría General: "El Señor Vicepresidente del I.T.P.S. remite Nota s/n solicitando se emita opinión con referencia a la posibilidad de otorgar un subsidio a sus empleados para abonar los gastos que le demandará el festejo de Navidad y año Nuevo que pretende realizar con los mismos.- Señala que la Ley 244 le permite tal encuadramiento, en el Artículo 3°).-

Pues bien.- En primer lugar debo destacar que subsidio significa: "Cantidad que se entrega con fines benéficos o sociales para subvenir a necesidades o desgracias especiales".-

Partiendo de esa definición, no cabe duda que solventar un festejo no cabe en la expresión indicada.- Por otro lado, ya he sostenido esta Asesoría letrada, en oportunidades anteriores, que los subsidios se dan a terceros y no a los empleados de la misma repartición porque ello significa premio o bonificación.-

Además de lo indicado, los argumentos allí vertidos acerca de los apremios económicos de los empleados, no son privativos de los agentes del I.T.P.S. sino de todo el país, por lo que sería además injusto tal otorgamiento. Y aún sabiendo mi manda al caso, dejo constancia que crearía una situación de desigualdad con el resto de la administración.- Firma) Dra. Stella María Hayuí de ACKERBERGER (Asesora Letrada) y de conformidad lo hice Nildo Brugliera de Benicio (Auditor General).-

Se toma conocimiento pase a archivo.-

NOVENO: Se deberá rectificar una declaración de bienes personales del

los funcionarios y empleados comprendidos en el Artículo 2° del Decreto N° 7843/53, se realizará a través de la Escribanía General de Gobierno con los formularios que implementará el citado Organismo.-

DECIMO: Por unanimidad de Directorio se decide que a partir del 01-01-90 se pasará a planta permanente el siguiente personal:

RIVERO, Nancy	P.A.y T. 12	c/c P.A.y T. 16
INOSTROZA, Mercedes	P.O.M.y S. 14	c/c P.A.y T. 17
PEREZ, Jorge	P.A.y T. 12	
SANJUAN, Ana	P.A.y T. 12	c/c P.A.y T. 15
MANCILLA, Ana	P.A.y T. 12	c/c P.A.y T. 16

Por unanimidad de Directorio se decide contratar a la Señora ARATO RICO, Graciela por el término de dos meses a partir del 01/01/90 en categoría POM.y S. 10 c/c P.A.y T. 13.-

Por unanimidad de Directorio se decide no renovar el contrato del Sr. CAMPOCHIARO, Roberto, procediéndose a realizar la liquidación final.-

DECIMO PRIMERO: En función que la determinación se ha demorado con anticipación y dado que a esta fecha no se puede merecer, atento la programación de las licencias de los Jefes de Dpto. Se deberá de acuerdo a lo tratado en Acta de Directorio N° 235 de fecha 13/12/89, punto décimo primero.-

DECIMO SEGUNDO: Por unanimidad de Directorio se decide contratar al Dr. GIMENEZ, José como Asesor Médico del Instituto por el término de dos (2) meses a partir del 1° de Enero del 1990., en horario reducido categoría P.A.y T. 18.-

DECIMO TERCERO: Se deberá remitir nota por intermedio del Dpto. Informática al Sr. FARIÑA de la firma Microsistemas informando los daños recibidos por la citada empresa en la máquina propiedad de este Instituto que fuera enviada a reparar y solicitarle active como incidente en la máquina el golpe recibido y quien asume las responsabilidades en caso de futuros inconvenientes.-

DECIMO CUARTO: Se deberá solicitar por nota a la Caja de Ahorro y Seguro, las posibilidades para asegurar contra todo riesgo la com-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

putadora de este Instituto.-

DECIMO QUINTO: Atento la necesidad de contar con un especialista otorrinolaringólogo a fin de realizar juntas médicas en esta ciudad se decide remitir nota al Subsecretario de Salud Pública solicitando la posibilidad que el citado galeno viaje desde la ciudad de Río Grande a fin intervenir en tales juntas médicas.-

DECIMO SEXTO: Por unanimidad de Directorio se decide proceder a la firma de convenios con las diferentes farmacias a los efectos de abonar el cuarenta por ciento del total de la receta de los afiliados pasivos de este Instituto, siendo el sesenta por ciento restante abonado por el Instituto de Servicios Sociales del Territorio. Dichos citados convenios tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 1990 y por el término de cuatro meses.-

DECIMO SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se decide que el tratamiento de este tema pase a próxima reunión.-

DECIMO OCTAVO: Por unanimidad de Directorio se decide aprobar el pago de la actualización por mora al Estudio Sabio Mozzo de acuerdo a lo establecido en la Ley 21391/76 (A.L.513.441, 20).-

DECIMO NOVENO: Por unanimidad de Directorio se decide abonar a los afiliados pasivos y al personal activo de este Instituto el sueldo correspondiente al mes de Diciembre/89 y el S.A.C./89 el día 22/12/89.-

VIGESIMO: Por unanimidad de Directorio y atento lo modificación de la Ley Nº 345, se decide descontar en una cuota el uno por ciento correspondiente al impuesto sobre

VIGESIMO PRIMERO: A pesar ~~(que la decisión de la firma)~~ de que el Vocal representante de la clase Activa Sr. TOPPOLI, Gustavo Hector, el Vocal Representante de la clase Activa Sr. CUEVAS, Hector Domingo y el Vocal Representante de la clase Pasiva Sr. RODRIGUEZ AROS, Miguel no comparten el criterio en cuanto a la firma del Convenio descripto con el Banco del Territorio y el Gobierno del Territorio en fecha 04-12-89, solicitan no se entreguen los bonos hasta tanto no se firme el nuevo convenio como asimismo solicita al Banco del Territorio informe si han sido abonados.-

En cuanto a ello el Presidente manifiesta que el convenio realizado el día 04/12/89 con el Gobierno del Territorio y el Banco del Territorio y bajo la legalidad de la Escribanía General de Gobierno es un hecho determinado, por ende no modificará lo operado.-

VIGÉSIMO SEGUNDO: Por unanimidad de Directorio se decide acordar un Subsidio Reintegrable en 18 cuotas por la suma de A 300.000.- siendo el presente en forma similar al acordado mediante Resolución N° 521/89.-

VIGÉSIMO TERCERO: Por unanimidad de Directorio se decide comisionar a la ciudad de Río Grande al Agente SCHIAPPAPIETRA, Roberto, por el término de tres días, autorizándose el reintegro de los gastos hasta el monto correspondiente a la categoría de Subsecretario. La presente comisión será a los efectos de que el citado realice inspecciones de aportes y contribuciones en la Municipalidad de Río Grande.-

VIGÉSIMO CUARTO: Por unanimidad de Directorio se decide que el tratamiento de este tema pase a próxima reunión.-

VIGÉSIMO QUINTO: Por unanimidad de Directorio se decide autorizar los horas extras realizadas por el personal de este Instituto, correspondientes a la liquidación Diciembre/89.-

VIGÉSIMO SEXTO: Por unanimidad de Directorio se decide autorizar al Agente CALFELEN, Mónica los días extras realizados y no autoriza los solicitados para el Agente PEREZ, Jorge

VIGÉSIMO SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se decide aprobar la rendición del Fondo Permanente N° 2/89 y N° 3/89.-

VIGÉSIMO OCTAVO: Se recepciona nota del Delegado de Río Grande informando situación actual con el personal en la citada Delegación. De acuerdo a la nota recibida el Sr. CUEVAS, Héctor mantendrá conversaciones con el Sr. Delegado.-

VIGÉSIMO NOVENO: Por unanimidad de Directorio se decide que la solicitud presentada, quede en estudio, a fin de solicitar antecedentes para su otorgamiento o no.-

TRIGÉSIMO: Con motivo del día del Empleado de la Administración Pública Territorial (14/12/89) y atento a lo Resuelto por el

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Gobierno del Territorio, se decidió dar cuenta Administrativo el día 14/12/89.-

TRIGÉSIMO PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se decide proceder al alquiler de inmueble destinado al Vocal Representante de la clase Activa Dn. CUEVAS, Hector Domingo, para lo cual se consultarán los mejores precios en plaza.-

TRIGESIMO SEGUNDO: Atento lo instruido remitido por el Administrador General informando sobre irregularidades surgidas en la rendición de Caja Chica realizada por la Delegada en Buenos Aires Dña. Yolanda RUIZ de DE LA FUENTE, se decide por unanimidad de Directorio remitir los actuados al Director de Asuntos Jurídicos a fin dictamine al respecto.-

TRIGESIMO TERCERO: Por unanimidad de Directorio se decide conceder al Sr. Administrador General la licencia anual a partir del 05/02/90 y hasta el 07/03/90 inclusive.-

TRIGESIMO CUARTO: El Vocal Representante de la clase Activa Dn. FOPPOLI, Gustavo Hector, el Vocal Representante de la clase Activa Dn. CUEVAS, Hector Domingo y el Vocal Representante de la Clase Pasiva Dn. RODRIGUEZ ARIAS, Miguel, usufructuarán del disconformidad.-

TRIGESIMO QUINTO: Por unanimidad de Directorio se decide prorrogar para el Ejercicio 1990 los créditos presupuestarios del I.T.D.L. aprobados por Resolución N° 360/89 y modificados, los créditos que se aprueban con dichas autorizaciones para gastar en el ejercicio 1990.-

El Directorio realizará los reajustes que resulten de la necesidad de incrementar o disminuir los montos de partidas como consecuencia de la actualización de los mismos según los previsiones que se produzcan en los precios, de la adhesión a leyes y/o convenios que impliquen mayores erogaciones, la prosecución de los trabajos públicos y/o iniciación de nuevas obras, o bien por la afectación de los recursos y el financiamiento.-

TRIGESIMO SEXTO: Por unanimidad de Directorio se decide aprobar la transferencia de partidas presupuestarias:

Aumentos:

1110.- Personal Permanente ..... $ 65.000.000.-
1130 - Servicios Extraordinarios - ..... $ 2.000.000.-
1220 - Servicios no Personales ..... $ 18.000.000.-
3220 - Trabajos Públicos ..... $ 15.000.000.-
Transmisiones:
7120.- Préstamos ..... $ 100.000.000.-

TRIGESIMO SEXTO: Atento lo solicitado recibido, por unanimidad de Directorio no autoriza lo solicitado.-

TRIGESIMO SEPTIMO: Se recepciona nota del beneficiario MER NIES, Adolfo, Por unanimidad de Directorio se decide remitir lo mismo al Director de Asuntos Jurídicos a fin solicitar informe al respecto.-

TRIGESIMO OCTAVO: El Sr. Vicepresidente Dn. Raúl Humberto GOMEZ, usufructua del descanso anual

TRIGESIMO NOVENO: Se recepciona nota de la Secretaría de Seguridad Social adjuntando Resoluciones Nros. 928 y 963 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, relacionadas con la entrega, en comodato, de viviendas a los jubilados y Pensionados. Se decide mantener reunión con la Señora Presidente del I.N.T.E. V.V. a fin proceder a realizar los convenios correspondientes.-

CUARTRIGESIMO: Se recepciona nota solicitando se continúe con el beneficio de pasaje anual a los beneficiarios pasivos de este Instituto. Por unanimidad de Directorio se decide consultar a Auditoría General al respecto.-

CUINTRIGESIMO PRIMERO: Se conceden los siguientes Préstamos Personales:

CUELLO, Josefa Amanda	$ 300.000.-
CARDENAS, Jesusa del Carmen	$ 300.000.-
ORTEGA, Lidia E.	$ 250.000.-
NIEVA, Ana del Valle	$ 300.000.-
UTROVICIC, Carlos	$ 290.000.-
MUÑOZ MANSILLA, Juan	$ 280.000.-
CANTERO, Pedro B.	$ 230.000.-
AVILA, Rosa M.	$ 300.000.-

TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO - ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

PIÑERO, Thelma	$ 300.000.-
ACOSTA, Ramona	$ 230.000.-
LOPEZ, Graciela	$ 300.000.-
ZIGARAN, Amelia	$ 290.000.-
CORVALAN, Walter	$ 300.000.-
VELAZQUEZ, Silvia	$ 300.000.-
BROIN, María	$ 300.000.-
CEPEDA, Manuel	$ 250.000.-
CAREAGA, Elena	$ 270.000.-
MONCAVILLO, María	$ 300.000.-
MIRANDA, Horacio	$ 300.000.-
ALVAREZ, Marcela	$ 300.000.-
DRI, María C.	$ 280.000.-
ROGOLINI, Sonia	$ 300.000.-
BENITEZ, Miguel A.	$ 250.000.-
MALDONADO, Ema	$ 300.000.-
VAZQUEZ, María H.	$ 250.000.-
AGUILAR, Jorge	$ 300.000.-
PLATNER, Angel	$ 300.000.-
PASSERO, María Rosa	$ 300.000.-
TORRES, Abel A.	$ 290.000.-
ORTEGA, José	$ 300.000.-
FUCKS, Graciela	$ 300.000.-
RODRIGUEZ, Miguel J.	$ 300.000.-
VARGAS, Susana	$ 240.000.-
GARCIA, Irma	$ 300.000.-
ACOSTA, Eduardo R.	$ 280.000.-
SOSA, Luis V.	$ 300.000.-
MARTINEZ, Nancy	$ 300.000.-
NAVARRO, Lidia	$ 300.000.-
BARRIOS, María	$ 300.000.-
HERNANDEZ, Juan C.	$ 300.000.-
VILLARREAL, José M.	$ 300.000.-
RUBIO, José L.	$ 300.000.-

COSTA, Carlos A.	$ 270.000.-
RAMOS, Ramona	$ 300.000.-
RAMIREZ, Jorge	$ 300.000.-
MAGALLANES, Domingo	$ 300.000.-
ROMAN, Elsa N.	$ 300.000.-
MORENO, Beatriz E.	$ 300.000.-
SALCEDO, Estela J.	$ 300.000.-
FERNANDEZ, Lidia	$ 300.000.-
ENRICO, Stella	$ 300.000
DEMBORENSKY, Sonia	$ 280.000.-
GARRIDO, Jorge	$ 300.000.-
LAVADO, Mario	$ 300.000.-
MIRANDA, Roberto	$ 300.000.-
PINCOL, Mercedes	$ 300.000.-
RUFFINO, Minta M.	$ 300.000.-
GONZALEZ, Norberto L.	$ 300.000.-
CECCHE, Silvio D.	$ 300.000.-
SOSA, Domingo	$ 300.000.-
GORTAN, Miguel	$ 300.000
ZAPRUCKI, Monica	$ 300.000.-
GABAY, Walter	$ 300.000.-
BARRA CABRERA, José	$ 300.000.-
BALMACEDA, Nelly	$ 300.000.-
MEDRANO, Norma	$ 300.000.-
ANDRADE, Blanca	$ 300.000.-
BARRIONUEVO, Mario	$ 300.000.-
MIÑO, Miriam	$ 300.000.-
LEGESMA, Jacinto	$ 300.000.-
EISENBEIL, Nesta	$ 300.000.-
HERRERA, Mario	$ 300.000.-
LANDI, Aldo	$ 300.000.-
PINILLA, Ana	$ 300.000.-
LINARES, Luis	$ 300.000.-
ARANA, Mario	

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

EXPOSITO, Nora	$ 300.000.-
BARROS, Domingo	$ 300.000.-
BARRIENTOS, Victor	$ 300.000.-
DIAZ, Oscar	$ 300.000.-
BARRIENTOS, Modesto	$ 300.000.-
GOMEZ, Sergio	$ 270.000.-
ROMERO, Carlos	$ 300.000.-
MALDONADO, Victor	$ 300.000.-
PINCOL, Graciela	$ 300.000.-
FAVERIO, Juan C.	$ 300.000.
OVEJERO, Angelio	$ 300.000.-
BELLONI, Oscar	$ 300.000.-
ALBERTE, Mario A.	$ 280.000.-
LOPEZ, FUENTEALBA, Inés	$ 270.000.-
PAZ, Mario C.	$ 300.000.-
ROMERO, Victor	$ 300.000.-
BAROKELA, Mario L.	$ 300.000.-
GIMENEZ, Abraham	$ 290.000.-
REINOSO, Jorge E.	$ 300.000.-
VICTORERO, Graciela	$ 270.000.-
ASRNICH, Jorge Alberto	$ 300.000.-
ZABALA, Elena	$ 300.000.-
OLIVERI, Ernesto	$ 300.000.-
ALBAREZ, Mónica	$ 280.000.-
QUINTERO, José	$ 280000.-
GHERTERIAN, Graciela	$ 300.000.-
STRAHA, Stella	$ 300.000.-
CRUZ, Carlos	$ 300.000.-
LORENZO, Josefa	$ 280.000.-
MUSICA, Mario	$ 300.000.-
CARRO, Hilda	$ 300.000.-
BENAVENTE, Graciela	$ 300.000.-
HUALLA, Guillermo	$ 300.000.-
ALSINA, Graciela	$ 300.000.-

RAMIREZ, Silvia	A 300.000.-
MUÑOZ, Carlos	A 300.000.-
BARATE Blanca	A 300.000.-
LOPEZ SANTA, Luis	A 300.000.-
DIAZ, Mario	A 300.000.-
BENITEZ, Marisa	A 300.000.-
ARROYO PEÑA, Jose	A 200.000.-
MERCADO, Estela M.	A 300.000.-
BRASECO, Ana M.	A 280.000.-
SILVA, Miguel	A 300.000.-
PERALTA, Hugo	A 300.000.-
ZERPA, Delfina	A 300.000.-
CARTAGENA, Angel	A 300.000.-
ENCISO, Mario	A 300.000.-
LOPEZ, Bibiana	A 300.000.-

CUADRIGÉSIMO SEGUNDO: Se decide acordar un subsidio sin goce de sueldo por la suma de A 300.000.- al Sr. FOPPOLI, Gustavo Hector, al Sr. CUEVAS, Hector) y al Sr. RODRIGUEZ AROS, Miguel, siendo los presentes en forma similar el acordado mediante Resolución N° 521/89.-

CUADRIGESIMO TERCERO: Se decide que la aplicación, de la ley 22.328 regirá a partir de la fecha de la presente (de aplicación).-

CUADRIGESIMO CUARTO: La unanimidad de Directorio se decide adherir al Decreto Municipal N° 1441/89.-

OTRO SI DIGO: Se decide aclarar el punto cuarto agregando: "La liquidación final del Sr. PACHECO Rogelio (fallecido) será liquidada a la Sra. FERNANDEZ VALDEBENITO, Martha y para el pago del rubro antigüedad se deberán computar 22 años.-

Sobre testado: "(TRIGESIMO SEXTO) "NO VALE.-

S/R: "Los" VALE.-

S/R: "por" VALE.-

Sobre testado: "(que) la decisión de la firma)" NO VALE".-

S/R: "Resolución" VALE.-

Sobre Testado: (de aplicación) "NO VALE".-

TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO · ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Tratados y aprobados todos los puntos del orden del día y siendo las veintiún horas, se dió por terminada la sesión firmando los presentes de conformidad.-

GOBIERNO · TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO · ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

ACTA N° 253

En la ciudad de Ushuaia, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa, siendo las ocho y treinta horas, se reune el Directorio del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15° de la Ley Territorial N° 244, integrado por su Presidente Dn. Roberto Isidro VELEZ, el Vicepresidente Dn. Hilario Humberto GOMEZ, los Vocales electos por la clase Activo Dn. Gustavo Hector POPPOLI y Dn. Hector Domingo COLLAS y el Director electo por la clase Pasivo Dn. Miguel Rio RIBEIRO, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Dejar sin efecto Acta N° 251 y N° 252.-
SEGUNDO: Nota Sr. JALIN ESCOBAR, Juan
TERCERO: s/ Roberto CAMPOCHARO
CUARTO: Nota Sr. PRAJA, Juan Antonio
QUINTO: Nota GARCIA, Nolo Carlos
SEXTO: Nota Antartida S.R.L.
SEPTIMO: s/ Horas Extras mes de Marzo 1.990.-
OCTAVO: s/ Disposición N° 83/90
NOVENO: s/ Disposición N° 85/90
DECIMO: s/ Acta Territorial N° 706/90
DECIMO PRIMERO: Nota Solicitando compra de abonos y cuponitos
DECIMO SEGUNDO: s/ Escalas de Sueldos
DECIMO TERCERO: Nota Sr. Jorge Luis BARRAL
DECIMO CUARTO: Nota Sra Carla DELLA BELLA.-
DECIMO QUINTO: Nota Sr. Livio FERNANDEZ ALBORNOZ
DECIMO SEXTO: s/ Expte N° I-00082-22/86 IRIARTE, Alba Estela
DECIMO SEPTIMO: Nota Administrador General N° 038/90
DECIMO OCTAVO: s/ Pago complementario según Acta P.E.N. N° 534/90
DECIMO NOVENO: S/ Apertura Cta en Dco Territorio
VIGESIMO: s/ Devolución a Gobierno del Territorio haberes impagos de P.F.A.-
VIGESIMO PRIMERO: s/ Expte N-00159-22/89 MULLINS, Jorge
VIGESIMO SEGUNDO: s/ Expte N-00210-88/89 URIBE TORRES, Carmen
VIGESIMO TERCERO: s/ Expte B-00188-88/89 BARRIENTOS LAGUARIN, Esther.-

VIGESIMO CUARTO: S/ Gacilo MARO 2100, mencionado contrato.
VIGESIMO QUINTO: S/ Locales calle San Martín y oficinas p/ Directorio.-
VIGESIMO SEXTO: Recepción definitiva de los locales construidos por Ing. JUAN ESCOBAR.-
VIGESIMO SEPTIMO: S/ Hotel Los Lagos.-
VIGESIMO OCTAVO: S/ Expte. C-00080-22/86 CAB/E, Rubén Isacho
VIGESIMO NOVENO: S/ Expte B-00204-11/89 BARRIA CLAUSEN, Vicente
TRIGESIMO: S/ Presupuesto 1990.-
PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se resuelve anular los Actas Números 251 de fecha 28/03/90 y N° 252 de fecha 04/04/90, atento no haber sido firmadas.-
SEGUNDO: Visto el Expediente C-00001-11/90 del registro de este Instituto.
Toma la palabra el Sr. CUEVAS Hector manifestando "Visto y leído el expte. citado concuerdo con lo expresado por el Director Gral de Asuntos Jurídicos N.° 061/90.-
Toma la palabra el Sr. FOPPOLI Gustavo manifestando estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. CUEVAS, Hector.-
Toma la palabra el Sr. GOMEZ Raúl manifestando que se le abone $ 10.000.000.- por el trabajo realizado según consta en el citado expte y se lo contrate por el término de ocho (8) meses.-
Toma la palabra el Sr. RODRIGUEZ ARIAS, Miguel manifestando que se le abone al Sr. Campochiaro, Roberto $ 10.000.000, por el trabajo realizado y se lo contrate por el término de ocho meses.-
Toma la palabra el Sr. VELEZ Roberto manifestando que se le abone al Sr. Campochiaro, Roberto $ 10.000.000, por el trabajo realizado y se lo contrate desde el 02/04/90 hasta el 30/12/90 con la equivalencia categoría P.A y T. 23, Asimismo manifiesta que los Directivos son enviados del Directorio.-
Realizada la Votación con dos Votos en contra, según fundamentado antes citado (Sr. CUEVAS, Hector y Sr. FOPPOLI, Gustavo) y tres votos a favor (Sr. RODRIGUEZ ARIAS, Miguel, Sr. GOMEZ, Raul y Sr. VELEZ, Roberto), se resuelve abonar al Sr. Roberto CAMPOCHIARO, $ 10.000.000 en concepto de cancelación de los honorarios

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO - SUS ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JULIO ROBERTO ARDOBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

profesionales correspondientes al relevamiento en [illegible] proyecto y dirección de ejecución en edificio I.T.D.S.-
Se resuelve asimismo dejar sin efecto la Resolución I.T.D.S. N° 066/90 del registro de este Instituto.
Se resuelve contratar al Sr. CAMPOCHIARO, Roberto a partir del 02/04/90 hasta el 30/12/90 en la equivalencia de la categoría P.A y T. 21, siendo los fines para su tareas emanados del Directorio.
TERCERO: Se recepciona nota del Sr. Juan Jolodin Escoba de fecha 27 de Marzo de 1990, ref. bocales Hall ex-cine, informando que el día 27 de Marzo se han finalizado los trabajos de la obra de referencia, por lo que cita a este Directorio a efecto la inspección final de los mismos.-
Terminado la reunión de fecha 28/03/90 el Directorio concurrió a dales efectos a los bocales del hall ex-cine. Asimismo deberá informase al Sr. Jolodin que deben terminarse las obras de oficinas para Directorio.-
CUARTO: Visto la nota presentada por el Sr. PRAIA, Juan Antonio, solicitando se desista del juicio iniciado en su contra por este Instituto. Por unanimidad de Directorio se resuelve el pase a la Dirección General de Asuntos Judiciales.-
QUINTO: Visto la nota presentada por el Sr. Mateo Carlos GARCIA s/ Reclamación Administrativa para el pago del adicional por Gastos de Representación por los meses de Enero y Febrero de 1990. Se resuelve remitirle nota adjuntando Resolución N° 120/90 por medio de la cual se rechaza el pago del rubro Gastos de Representación y Responsabilidad Funcional.-
SEXTO: Se recepciona nota de Antártida SRL informando: "con relación a la garantía de contrato requerido que la misma está obligada en el Banco de la Provincia de Santa Cruz a favor del Gobierno Territorial la transferencia de la misma sólo puede hacerla en consecuencia el Gobierno a favor de este Instituto y esto se encuentra vigente".
Se deberá remitir nota al Ministerio de Economía, solicitando el estado que la garantía pase a orden del I.T.D.S.-

SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se decide aprobar las horas extras realizadas por el personal de este Instituto en el período Febrero-Marzo/90, liquidadas con los haberes del mes de Marzo de 1990.-

OCTAVO: Por unanimidad de Directorio se resuelve notificar la Disposición Nº 83/90, por medio de la cual se comisiona al Instructor Sumariante Agente P.A.J.T. 21. Dn. Enrique Daniel ROJAS QUEUET HASSEN y al Secretario Agente P.A.J.T. 18. c/c o P.A.J.T. 20. Dn. José Ramón CANTEROS, a la ciudad de Bs. As. los días 04.05. y 06/04/90 para recepcionar declaraciones relacionadas con el sumario que instruyen.-

NOVENO: Por unanimidad de Directorio se resuelve notificar la Disposición Nº 085/90, por medio de la cual se comisiona a la ciudad de Río Grande el Sr. Inspector Previsional del Instituto Agte. P.A.J.T. 17. Dn. Roberto A. SCHIAPPAPIETRA por el día 29/03/90.-

DECIMO: Por unanimidad de Directorio se decide dar alcance al Decreto Tarifario Nº 706/90, por medio del cual se modifica el Artículo 9º y el Artículo 1º del Régimen de Aplicación del Suplemento por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL" del Decreto Tarifario Nº 345/90.-

DECIMO PRIMERO: Por unanimidad de Directorio se decide aprobar los escalas de sueldo, utilizadas para la liquidación del mes de Marzo/90.-

DECIMO SEGUNDO: Por unanimidad de Directorio y de acuerdo a la nota presentada por la Agente MATALLUN, Blanca, de la División Intendencia, se resuelve autorizar la compra de dos docenas de trapos (tamaño té) y dos docenas de cucharitas.-

DECIMO TERCERO: Atento la nota presentada por el Sr. Jorge Luis BARRAL solicitando la reapertura de causa. Por unanimidad de Directorio se resuelve elevar lo a la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos para su dictamen.-

DECIMO CUARTO: Atento la nota presentada por la Sra Carla DE LA BELLA solicitando se le informe la resolución recaída en su nota del 15 de Febrero ppdo, por medio de la

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO · ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GUIDICE
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

cual requería readeste de mi haber jubilatorio de Agosto de 1.989, de acuerdo a lo determinado por dto 22.328...".-
Se deberá remitir nota informando que el criterio de este Instituto no se mantiene idéntico alguno con lo citado, no obstante lo cual deberá remitirse a la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos para su dictamen.-

DECIMO QUINTO: Atento lo solicitado por el Sr. LIVIO FERNANDEZ ALZOGARAY, solicitando acogerse a lo dispuesto por el Artículo 24 bis de la Ley 244, por el período que falta el reconocimiento de servicio. Por unanimidad de Directorio se dispone el pase a la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos para su dictamen.-

DECIMO SEXTO: Visto el Expte N° I-00092-12/86 Titular IRIARTE, Adolfo Estelo, mediante el cual se solicita el Dpto Haberes informe cuantos años se le abonaban en concepto de antigüedad desde cuando se le suspendió el pago a que hace mención la titular a Fs. 38 y Vta., indicando en su caso, años por antigüedad que se le están liquidando.

Realizado el informe por el Dpto mencionado Haberes, se resuelve el Expte y se decide abonar todos los años de antigüedad que solicita la peticionante abonándosele el 6 x 1.000 hasta Diciembre/87 inclusive y a partir del mes de Enero/90 el 2 x 100 %, en función que el certificado obrante a Fs. 5 y 6 fue válido para el otorgamiento del beneficio no se lo puede descontar para el pago del rubro antigüedad, entendiendo a su vez que cuando se le cortó el pago del rubro antigüedad no se le comunicó a la interesada los causales de su reducción.-

Asimismo se resuelve dejar sin efecto el punto décimo primero del Acta N° 244 de fecha 13 de Mayo de 1.990.-

DECIMO SEPTIMO: Visto la nota presentada por el Administrador General N° 038/90, adjuntando informe del Jefe del Dpto Informático s/ nuevo programa para el Dpto Haberes, se decide solicitar al Dpto Haberes informe si se encuentra el programa listo y si se liquidará con el nuevo programa.

DECIMO OCTAVO: Visto el Decreto PEN N° 534/90, por unanimidad de Directorio se decide adherir al citado y abonar del

Acuerdo al Decreto P.E.N. N° 334/90 al personal de planta y Pensiones Activos de este Instituto.-
En cuanto a los beneficios Pasivos, se les abonará a los de planta y a los funcionarios se les liquidará aquellos a los cuales los Organismos hayan procedido al pago, dejando constancia que en caso que los Organismos que no hayan liquidado, lo hagan efectivo en otro momento, este Instituto oportunamente procederá al pago. Asimismo se decide Ratificar Disp. 2/90
DECIMO NOVENO: Por unanimidad de Directorio se decide la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Fomento para haberes impagos.-
VIGESIMO: Por unanimidad de Directorio se decide implementar la devolución a Gobierno de haberes impagos de Pensión Fueguina de Anciano en forma automática, una vez que los mismos se hayan acreditado en la cuenta corriente impagos, debiendo los beneficiarios que no cobraron, dirigirse a la Gobernación para hacer efectivo el mismo.-
VIGESIMO PRIMERO: Visto el Expediente M-00059-22/89 MULLINS, Jorge, mediante el cual su titular solicita se le conceda el beneficio de Jubilación previsto por el Artículo 53° de la Ley Territorial N° 244.-
Planteada la disidencia por el Sr. Presidente, Dn. Roberto Isidro VELEZ, opinando que debe concederse el beneficio atento ser un derecho adquirido, de no mediar rotación, resolviéndose rechazar la petición formulada por el Sr. Jorge MULLINS en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión de Acuerdo de Beneficios N° 056/90.-
VIGESIMO SEGUNDO: Visto el Expediente J-00210-88/89 Letra la URBE TORRES, Carmen, por unanimidad de Directorio se resuelve rechazar la solicitud de Pensión Fueguina de Anciano, en un todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión de Acuerdo de Beneficios N° 070/90.-
VIGESIMO TERCERO: Visto el Expte B-00188-88/89 BARRIENTOS LAGUARDA, Ester, por unanimidad de Directorio se resuelve rechazar la solicitud de Pensión Fueguina de Anciano, en un

TERRITORIO NACIONAL de la TIERRA del FUEGO · ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

todo de acuerdo con el Dictamen de Comisión de Acuerdo de Beneficios Nº 069/90

VIGESIMO CUARTO: Visto el próximo vencimiento del contrato de la Sra. ARATA RICO, Graciela, se resuelve solicitar al Sr. Delegado de este Instituto en Río Gallegos informe con relación al desempeño de la citada.-

VIGESIMO QUINTO: Por unanimidad de Directorio se resuelve proceder a la terminación del local donde funcionaba la óptica, propiedad de este Instituto, destinado al Asesor médico de este I.T.D.P.S. y a la compra de los materiales al efecto

Con relación al local donde funcionaba "la bohardilla", propiedad de este Instituto, se mantendrán conversaciones con el centro de jubilados de Tierra del Fuego a los efectos de su determinación.

Asimismo se resuelve la demarcación de los oficinas destinados al Directorio y la compra de los materiales al mencionado fin

VIGESIMO SEXTO: Procediéndose a su inspección, se recepcionan en forma definitiva los locales construidos por el Sr. Juan JULIAN ESCOBAR.-

VIGESIMO SEPTIMO: Por unanimidad de Directorio se resuelve prepara los pliegos para la licitación del Hotel Los Lagos.

VIGESIMO OCTAVO: Se recepcionan los bonex entregados por el Gobierno del Territorio, según Acta de pago de fecha 06/04/90 y se dará el pase al Contador General a los efectos determine lo debido a la fecha y la imputación del pago mencionado.-

VIGESIMO OCTAVO: Visto el Expte 0-000080-22/86 GARAY, Rubén Isidro, se dispone el pase del mencionado a la Comisión de Acuerdo de Beneficios a efectos dictamine s/ Resolución Ministerio de Gobierno Nº 162/90.-

VIGESIMO NOVENO: Visto el expte I-00204-11/90 BARRIA, Clausen Vicente s/ I.T.P.S. Subsidio Reintegrable, se decide no cobrar intereses punitorios al Sr. BARRIA CLAUSEN, Vicente, atento ser un error del Instituto.-

TRIGESIMO: Por unanimidad de Directorio se dispone el pase del Presupuesto 1990, previo a su aprobación, a la Comisión de Hacienda y Legislación.-

OTRO SI DICE:- Habiéndose incurrido en un error involuntario al desarrollar el temario, punto Tercero corresponde a punto segundo y viceversa y punto Décimo segundo corresponde a punto décimo primero y viceversa.-

OTRO SI DICE: Habiéndose incurrido en un error, punto Vigésimo octavo desarrollado en primer lugar, corresponde a punto Trigésimo Tercero.-

S/R: "VIGESIMO" VALE.-

S/R: "DECIMO OCTAVO" VALE.-

S/R: "DECIMO NOVENO" VALE.-

Tratados y aprobados todos los puntos del orden del día, y siendo las doce horas, se dá por terminado la sesión, firmando los presentes de conformidad.-

JALDIN construcciones

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO 5

USHUAIA, 17 de OCTUBRE 1989.-

Sr.
Presidente del I.T.P.S.
Don: Roberto Isidro Velez
Presente.-

Ref./ Construcción de locales comerciales en hall acceso ex cine Edificio I.T.P.S.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; a efectos de solicitar tenga a bien considerar la propuesta de referencia.
La Empresa propone el aprovechamiento del hall del acceso a ex cine, sobre calle San Martin, para la construcción de locales comerciales,cuyas características son las siguientes:

A: Se construiran dos locales comerciales con frente a Av. San Martin.
B: Dichos locales contaran con: Un sanitario y pequeño depósito C/u.
C: Para la ejecución de dichos trabajos se deberá:
- Lº: Movimiento de suelo de escalinata y hall interior cine para llevar nivel pisos a nivel vereda. (se sugiere el aprovechamiento del gran volumen de suelo a mover, para relleno salon ex cine.)
- 2ª: S e construirán cielorrasos a nuevo.-
- 3ª: Se ejecutaran instalaciones nuevas de: Gas,electricas,cloacales, agua fría-caliente y ventilaciones.-
- 4ª: Se proveerá de carpinterías y cristales a nuevo.-
- 5ª: Se procederá al cierre de aberturas que comuniquen dichos locales con resto del edifidio, en mampostería.-
- 6ª: Los pisos seran en cerámica.-
- 7ª: Se confeccionará toda la documentación necesaria a nombre del I.T.P.S.,para su presentación ante quien corresponda.-
- 8ª: Se adjunta croquis de arquitectura.-

D: La Empresa se compromete a ejecutar todos los trabajos por cuenta propia,sin ocacionar ningún tipo de erogación al I.T.P.S.-
E: Del estudio financiero realizado,surge que la inversión es de un monto aproximado de AUSTRALES DOCE MILLONES (A 12.000.000,oo) para un período de ejecución de 60/90 días.-

La Empresa solicita por la inversión a realizar,el usufructo de los ///

locales comerciales por un período de años que permita, por un lado a la Empresa, el recupero del capital invertido mas una utilidad razonable y el I.T.P.S., por otro lado, obtendría en un plazo mediano una buena capitalización y renta futura, sobre un sector del Edificio actualmente abandonado.

El plazo del usufructo, se establecerá de comun acuerdo con el I.T.P.S.-

Sin mas y a la espera de una resolución favorable, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISIÓN SOCIAL
FOLIO 6

p/ Jaldin Construcciones
Ivan Jaldin
DNI 18.715.006
BEAUVOIR N° 1536 - Los Canelos
USHUAIA

JALDIN construcciones

ANEXO N° II.-

Ushuaia, 31 de Octubre de 1989.-

Sr. Presidente del I.T.P.S.
Don: Roberto Isidro Velez
Presente.-

Ref./Construcción locales comerciales en hall acceso ex cine Edificio I.T.P.S..-

Detelle de trabajos a efectuar y materiales a usar.-

1 : Trabajos Preliminares: Limpieza, cerco de obra en tablas y tirantes.-

2 : Excavaciones: Se efectuaran a efectos de llevar cota interior a cota vereda y el suelo sobrante se depositará en saloh cine.-

3 : Mampostería: Se efectuaran todos los paramentos necesarios de acuerdo a plano empleando bloques de 13x20s40.-

4 : Hormigon Armado: Se ejecutaran bases, vigas y columnas necesarias de acuerdo a cálculo.-

5 : Aislaciones: Se haran las necesarias con hidrófugo.-

6 : Cubierta: Se construirá marquesina de acuerdo a plano, con estructura de madera reforzada con hierro ángulo, chapa lisa nº 24 ó similar.-

7 : Revoques: Grueso y fino en mampostería nueva y remiendos.-

8 : Cielorrasos: Estructura en madera ó metálica y Durloc ó Machimbre.-

9 : Contrapisos: Según suelo existente, armado o sin aramar y terminado con carpeta para colocación cerámicos o alfombra.-

10: Piso: Cerámicos en baños y alfombra o cerámicos en locales.-

11: Revestimientos: Azulejos en baños.-

12: Zocalos Cerámicos en baños y madera o cerámicos en locales.-

13: Carpintería: Puertas placas con marco de chapa en interiores, marcos de vidriera y puertas de acceso en madera.-

14: Instalación Sanitaria: Se ejecutará la parte cloacal en caños de P.V.C., agua fría y caliente en hidrobronce. Artefectos sanitarios: 1 inodoro, 1 lavatorio y un calefºon en cada local.-

15: Instalación Gas: Con caños negros y diámetros de acuerdo a cálculo, con caloramaa T.B., uno por cada local.- Llevará medidores individuales.-

16: Instalación Eléctrica: Con caños y cajas en chapas, cable de acuerdo a cálculo, con los artefactos necesarios para una buena iluminación del local y marquesina.- Llevará medidores individuales.-

17: Pintura: Al latex- 3 manos interior. Sintético 3 manos exterior.-

18: Cristales: En puertas de acceso y vidrieras.-

19: Varios: Todos lostrabajos necesarios a fin de habilitación de los locales.-

Jaldin C

JALDIN construcciones

ANEXO N° III.-

2 de Noviembre de 1989

Sr.
Presidte. I.T.P.S.
Dn. Isidro Velez
Presente :

REF / NOTA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA S/ LOCALES
AV. SAN MARTIN - USHUAIA

Referido a la construcción de dos locales sobre Av. San Martin y arreglos de otros dos existentes:
Se aclara y amplia los sigtes. aspectos :

/ a). Contrataremos por nuestra cuenta y a nombre del I.T.P.S., el Seguro respectivo; referido a los dos locales del usufructo.
/ b). Proveeremos al I.T.P.S. de la Mano de Obra necesaria, para finalizar los trabajos de las oficinas del Entre Piso; sin costo alguno.
/ c). La Empresa se compromete a no subalquilar a terceros la propiedad; realizando de ese modo la explotación comercial de los locales por cuenta propia o por consignación de mercaderias.
/ d). Se amplia la propuesta original de construcción de dos baños, a cuatro en total; absorviendo la empresa los costos totales de estos cuatro baños, a saber : 1 baño para local Quiosco, 1 baño para local Optica y dos baños para locales nuevos.
/ e). Remodelación del frente, en planta baja, en forma integral; ampliando la Marquesina hacia los dos locales laterales existentes y de acuerdo a croquis adjuntado oportunamente.
/ f). Se solicita al I.T.P.S. que el usufructo de los dos locales nuevos a construir, sean por un plazo de 5 años (cinco años).
g). Solicitamos la inclusion en el contrato de una cláusula, que contemple la posibilidad futura de que el I.T.P.S. decidiera, cumplido el plazo de los cinco años, seguir alquilando estos dos locales comerciales se establesca la primera prioridad de contrato de alquiler para la empresa que ejecuto la obra.

Sin otro particular lo saludo atte.

IVAN JALDIN ESCOBAR
DNI 18.715.006

Hoja Inf. Nº 30
Letra: B. TERRIDAD

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
FOLIO 0
SECCIÓN TÉCNICA

Ushuaia, 2 de Noviembre 1988

AL DIRECTORIO:
I.T.P.S.

Ref.: Construcción Locales Comerciales en Hall Acceso Ex Cine – "EMPRESA JALDIN Const.ra"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de informar, que el monto de la inversión a efectuar por la "Empresa Jaldin Construcciones" para la obra de referencia, de acuerdo a los trabajos a realizarse y al tipo de materiales a emplear, alcanza a la suma aproximada de Australes Catorce millones – (A 14.000.000.ºº) con un plazo de obra también aproximado de 90 días –. Se ha tenido en cuenta además, la ampliación de la oferta de la Empresa, respecto a la Remodelación de los 2 Locales existentes con la incorporación de 2 Baños –.

Roberto Gamarbizea

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Territorial de Previsión Social

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 10

Ushuaia, 2 de Noviembre de 1989

Honorable Directorio;

De acuerdo a lo que conversáramos en el día de ayer, he procedido a tratar el tema de la oferta presentada por el Arq.Jaldín, sobre la construccion de dos locales comerciales sobre la calle San Martín , más precisamente aprovechando la escalera del ex-cine.

No existe posibilidad de adjudicar la realización en forma directa al Sr.Jaldín, puesto que el presente caso, aún cuando no implique erogación alguna para el ITPS, no se encuentra dentro de las enumeraciones que la Ley de Contabilidad prevé al efecto.

En vista de ello, la única solución posible es el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en una CONCESION CON PAGO EN ESPECIE.

Se ha dado instrucción para que se confeccionara el pliego de la misma así como también cuales serán las exigencias a pedir a los futuros adquirentes del mismo.

Se parte de la base que serán requisitos fundamentales los antecedentes de obras realizadas, el plazo de ejecución de la obra,el uso directo de los locales a construir por parte del mismo constructor y el plazo de concesión que se estima como conveniente en cuatro años.

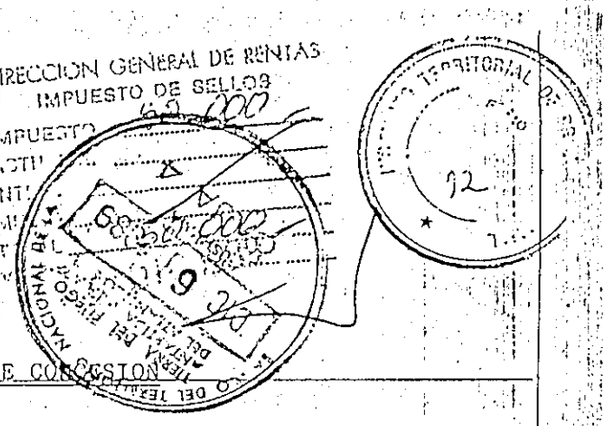
Con respecto a éste último punto ya el Sr.Campochiaro efectuó una valuación de la obra que ronda en los 14.000.000 de australes, lo que implicaría que el valor locativo de cada uno de los locales estaría en los A 150.000,- cubriéndose entonces en el período antes citado el valor de la inversión original que realice el oferente.

Estimo como conveniente se proceda a consultar en la plaza de alquileres vía inmobiliarias, cuál es el valor que para esta zona correspondería tomar como base.

El llamado a licitación debería realizarse a la brevedad, realizando las 5 publicaciones en boletín oficial arrancando la primera el 8/11 y la última el 17/11 para luego el 24/11 estar adjudicando la obra.

Es en vista de ello y el inconveniente que representaría para nuestro Instituto que el oferente Jaldín iniciara la obra, que ello deberá suspenderse hasta tanto se cierren los plazos y se adjudique la licitación.

Lic. JOSE LUIS BARACCHIA
DIRECTOR
I.T.P.S.



CONTRATO DE CONCESION

Entre el Instituto Territorial de Previsión Social, representado en este acto por su Presidente, Sr. Roberto Isidro VELEZ, quien lo hace ad-referendum del Directorio, en adelante EL INSTITUTO por una parte, y por la otra el Sr. Ivan Walter JALDIN ESCOBAR, DNI.18.715.006 en adelante EL CONCESIONARIO, se conviene en celebrar el presente contrato de concesión, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Instituto entrega en concesión, y el concesionario acepta, la parte del inmueble de propiedad del primero, ubicado en calle San Martín 655/681 de la ciudad de Ushuaia, con los espacios y superficies que se determinan en el plano que como ANEXO I se agrega y forma integrante del presente contrato, que el concesionario declara haber verificado y aceptado en el estado en que se encuentra.-

SEGUNDA: El plazo de concesión se fija en cinco años, contados a partir del día 28/XI/89, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 27/XI/94 sin necesidad de comunicación o requerimiento previo, fecha en la cual el concesionario deberá restituir el inmueble concesionado, siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, las normas contenidas en la Ley 17.091.-

TERCERA: El canon total por el plazo indicado en la cláusula anterior será abonado por el concesionario mediante la provisión de materiales y ejecución de trabajos en el inmueble concesionado que se especifican en los ANEXOS II y III que se agregan y forman parte del presente contrato, los que a la finalización de la concesión quedarán como de propiedad exclusiva del Instituto sin que éste deba abonar suma

alguna por ningún concepto al concesionario, quien no podrá retirar ninguna mejora, material o bien durante el período de concesión y hasta la efectiva restitución del inmueble, con los dos locales a erigirse en perfecto estado de conservación y con las dimensiones y materiales que se indican en los anexos.

CUARTA: Los materiales indicados precedentemente deberán encontrarse incorporados al inmueble, y los trabajos indicados en la cláusula anterior deberán encontrarse finalizados dentro del improrrogable plazo de noventa días, contados a partir de la firma del presente contrato, salvo que mediaren imponderables técnicos debidamente justificados los que deberán ser comunicados por nota al Instituto Territorial de Previsión Social con la debida anticipación y siempre y cuando al Instituto Territorial de Previsión Social considere dicha circunstancia como atendible.

QUINTA: El concesionario deberá habilitar al público los locales a erigirse, debiendo a dicha fecha contar con las pertinentes habilitaciones municipales y/o territoriales y medidores individuales para el pago de los servicios de luz, agua y electricidad, los que deberá gestionar ante las empresas prestatarias de tales servicios.-

SEXTA: El concesionario no podrá transferir ninguno de los derechos emergentes del presente contrato, debiendo explotar los locales en forma personal, salvo expresa autorización previa y por escrito que le pueda acordar el Instituto. En caso de que el Instituto autorizare la cesión del contrato o de alguno de sus derechos,

INSTITUTO TERRITORIAL DE RIO GRANDE
FOLIO
13

el concesionario deberá abonarle, en concepto de derecho de transferencia, el equivalente a mil litros de nafta especial al valor que rija en el Territorio al momento de autorizarse la transferencia, suma que deberá depositarse dentro de los cinco días en la cuenta en esa oportunidad le indique el Instituto, y a nombre de éste.-

SEPTIMA: El concesionario queda obligado al pago de las tarifas por servicios, tales como agua, luz y gas, de acuerdo a las mediciones que registren los medidores individuales que instalará. Asimismo deberá abonar por su exclusiva cuenta los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales, municipales y/o territoriales correspondientes al inmueble concesionado. A tal efecto, y con relación a estos últimos, dado que el espacio concesionado tributa conjuntamente con el resto del inmueble de propiedad del Instituto, el concesionario abonará el 16,00 % de lo que consigne cada una de las facturas emitidas respecto de dicho inmueble, a cuyo efecto deberá depositar su importe en la cuenta N°1710086/7 que este Instituto mantiene con el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia con 48 horas de antelación al vencimiento de cada factura, circunstancia que será puesta en su conocimiento cada vez que se opere un vencimiento.-

OCTAVA: Queda expresamente prohibido al concesionario introducir reformas o efectuar obras nuevas o distintas a las indicadas en los anexos, durante todo el término de vigencia de la concesión, y hasta la entrega definitiva del inmueble, salvo autorización previa y por escrito del Instituto.-

NOVENA: El concesionario deberá presentar dentro de los cinco días de la firma del presente una póliza de la que surja que ha contratado un seguro contra incendio respecto del inmueble concesionado, el que deberá ir ampliándose de manera tal que cubra la infraestructura que se vaya ejecutando conforme lo pactado, el que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y hasta la efectiva restitución del inmuble al Instituto, debiendo presentar antes de cada vencimiento constancia de que se ha procedido a su renovación. El capital asegurado será a nombre del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo al valor que más adelante se establecerá, debiendo contener cláusulas de ajuste automática y mensual, preservando no sólo el inmueble (lo construído y a construirse) sino también todos los bienes detallados en los ANEXOS II y III.-

DECIMA: El concesionario deberá constituir una garantía de contrato por la suma que se indica en la cláusula décimo cuarta. Dicha garantía será actualizada mensualmente de acuerdo a las variaciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El mismo se realizará con seguro de caución, con cláusula de reajuste automático, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La póliza deberá ser entregada en las oficinas del Instituto dentro de los sesenta días de la firma del presente y dentro de las 48 horas anteriores cada vencimiento, durante toda la duración del contrato y hasta la efectiva restitución del inmueble, las que deberán

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
94

ser a la orden del Instituto Territorial de Previsión Social. La misma será restituída al concesionario una vez que restituya el inmueble al Instituto y éste acepte de conformidad, y dentro del plazo de treinta días de producida la misma, debiendo tener por objeto afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato y responder por perjuicios ocasionados en el inmueble y/o muebles e instalaciones que lo integran, útiles y otros elementos incorporados o a incorporarse de acuerdo al detalle de los anexos.-

DECIMO PRIMERA: El concesionario deberá acreditar ante el Instituto la renovación de las pólizas de los seguros impuestos en el presente contrato con la anticipación indicada para cada uno de ellos, a cuyo fin acompañará las pólizas originales con una copia simple, la que certificará funcionario de éste, restituyendo el original al concesionario.-

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente contrato facultará al Instituto para que en forma unilateral, automática y sin necesidad de interpelación previa pueda declarar la caducidad de la concesión, sin que ello genere derecho a indeminización o compensación alguna a favor del concesionario. Los bienes, materiales y trabajos realizados e introducidos por el mismo en el inmueble concesionado quedarán como de exclusiva propiedad del Instituto en concepto de indemnización compensatoria, no teniendo el concesionario derecho a reclamo o indemnización alguna por tal circunstancia.-

DECIMO TERCERA: Si al vencimiento del presente contrato, o producida

la caducidad del mismo de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, el concesionario no restituyere el inmueble al Instituto dentro de las 48 horas de intimado para ello, aquel deberá abonar a éste una multa diaria por cada día de demora equivalente a cien litros de nafta especial a valores vigentes en el momento en que se produzca su pago.-

DECIMO CUARTA: A los fines tributarios y los establecidos en el presente contrato a los efectos de contratación de pólizas de seguro y valuación del inmueble concesionado, las partes fijan su valor en la suma de DIEZ MILLONES DE AUSTRALES a valores del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El impuesto de sellos que deba tributar el presente será soportado por partes iguales.-

DECIMO QUINTA: Las partes constituyen sus domicilios: el Instituto en Juana Fadul 115, 1° piso y el concesionario en Beaubvoir 1536 ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-

DECIMO SEXTA: Para cualquier divergencia que se pudiere suscitar en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la compentencia del Juzgado Federal de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

ROBERTO ISIDRO VELEZ
Presidente
I.T.P.S.

CERTIFICAMOS: Que el impuesto de sellos se ha liquidado en el original con los siguientes valores:

50.00

SIN EL SELLO DE PAGADO DEL [illegible]

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREV... FOLIO 15

CONTRATO DE CONCESION

Entre el Instituto Territorial de Previsión Social, representado en este acto por su Presidente, Sr. Roberto Isidro VELEZ, aquí lo hace ad-referendum del Directorio, en adelante EL INSTITUTO por una parte, y por la otra el Sr. Ivan Walter JALDIN ESCOBAR, DNI.18.715.006 en adelante EL CONCESIONARIO; se conviene en celebrar el presente contrato de concesión, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Instituto entrega en concesión, y el concesionario acepta, la parte del inmueble de propiedad del primero, ubicado en calle San Martín 655/681 de la ciudad de Ushuaia, con los espacios y superficies que se determinan en el plano que como ANEXO I se agrega y forma integrante del presente contrato, que el concesionario declara haber verificado y aceptado en el estado en que se encuentra.

SEGUNDA: El plazo de concesión se fija en cinco años, contados a partir del día 28/XI/89, por lo que su vencimiento se opera de pleno derecho el día 27/XI/94 sin necesidad de comunicación o requerimiento previo, fecha en la cual el concesionario deberá restituir el inmueble concesionado, siendo de aplicación, en caso de incumplimiento, las normas contenidas en la Ley 17.091.-

TERCERA: El canon total por el plazo indicado en la cláusula anterior será abonado por el concesionario mediante la provisión de materiales y ejecución de trabajos en el inmueble concesionado que se especifican en los ANEXOS II y III que se agregan y forman parte del presente contrato, los que a la finalización de la concesión quedarán como de propiedad exclusiva del Instituto sin que éste deba abonar suma

alguna por ningún concepto al concesionario; quien no podrá retirar ninguna mejora, material o bien durante el período de concesión y hasta la efectiva restitución del inmueble, con los dos locales a erigirse en perfecto estado de conservación y con las dimensiones y materiales que se indican en los anexos.

CUARTA: Los materiales indicados precedentemente deberán encontrarse incorporados al inmueble, y los trabajos indicados en la cláusula anterior deberán encontrarse finalizados dentro del improrrogable plazo de noventa días, contados a partir de la firma del presente contrato, salvo que mediaren imponderables técnicos debidamente justificados los que deberán ser comunicados por nota al Instituto Territorial de Previsión Social con la debida anticipación y siempre y cuando al Instituto Territorial de Previsión Social considere dicha circunstancia como atendible.

QUINTA: El concesionario deberá habilitar al público los locales a erigirse, debiendo a dicha fecha contar con las pertinentes habilitaciones municipales y/o territoriales y medidores individuales para el pago de los servicios de luz, agua y electricidad, los que deberá gestionar ante las empresas prestatarias de tales servicios.-

SEXTA: El concesionario no podrá transferir ninguno de los derechos emergentes del presente contrato, debiendo explotar los locales en forma personal, salvo expresa autorización previa y por escrito que le pueda acordar el Instituto. En caso de que el Instituto autorizare la cesión del contrato o de alguno de sus derechos;

PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
16

el concesionario deberá abonarle, en concepto de derecho de transferencia, el equivalente a mil litros de nafta especial al valor que rija en el Territorio al momento de autorizarse la transferencia, suma que deberá depositarse dentro de los cinco días en la cuenta en esa oportunidad le indique el Instituto, y a nombre de éste.-

SEPTIMA: El concesionario queda obligado al pago de las tarifas por servicios, tales como agua, luz y gas, de acuerdo a las mediciones que registren los medidores individuales que instalará. Asimismo deberá abonar por su exclusiva cuenta los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales, municipales y/o territoriales correspondientes al inmueble concesionado. A tal efecto, y con relación a estos últimos, dado que el espacio concesionado tribu conjuntamente con el resto del inmueble de propiedad del Instituto, el concesionario abonará el 16,00 % de lo que consigne cada una de las facturas emitidas respecto de dicho inmueble, a cuyo efecto deberá depositar su importe en la cuenta N°1710086/7 que este Instituto mantiene con el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia con 48 horas de antelación al vencimiento de cada factura, circunstancia que será puesta en su conocimiento cada vez que se opere un vencimiento.-

OCTAVA: Queda expresamente prohibido al concesionario introducir reformas o efectuar obras nuevas o distintas a las indicadas en los anexos, durante todo el término de vigencia de la conce y hasta la entrega definitiva del inmueble, salvo autoriz previa y por escrito del Instituto.-

NOVENA: El concesionario deberá presentar dentro de los cinco días de la firma del presente una póliza de la que surja que ha contratado un seguro contra incendio respecto del inmueble concesionado, el que deberá ir ampliándose de manera tal que cubra la construcción que se vaya ejecutando conforme lo pactado, el que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y hasta la efectiva restitución del inmueble al Instituto, debiendo presentar antes de cada vencimiento constancia de que se ha procedido a su renovación. El capital asegurado será a nombre del Instituto Territorial de Previsión Social, de acuerdo al valor que más adelante se establecerá, debiendo contener cláusulas de ajuste automática y mensual, preservando no sólo el inmueble (lo construído y a construirse) sino también todos los bienes detallados en los ANEXOS II y III.-

DECIMA: El concesionario deberá constituir una garantía de contrato por la suma que se indica en la cláusula décimo cuarta. Dicha garantía será actualizada mensualmente de acuerdo a las variaciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El mismo se realizará con seguro de caución, con cláusula de reajuste automático, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La póliza deberá ser entregada en las oficinas del Instituto dentro de los sesenta días de la firma del presente y dentro de las 48 horas anteriores cada vencimiento, durante toda la duración del contrato y hasta la efectiva restitución del inmueble, las que deberán

INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL
FOLIO
94

ser a la orden del Instituto Territorial de Previsión Social. La misma será restituída al concesionario una vez que restituya el inmueble al Instituto y éste acepte de conformidad, y dentro del plazo de treinta días de producida la misma, debiendo tener por objeto afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato y responder por perjuicios ocasionados en el inmueble y/o muebles e instalaciones que lo integran, útiles y otros elementos incorporados o a incorporarse de acuerdo al detalle de los anexos.-

DECIMO PRIMERA: El concesionario deberá acreditar ante el Instituto la renovación de las pólizas de los seguros impuestos en el presente contrato con la anticipación indicada para cada uno de ellos, a tal fin acompañará las pólizas originales con una copia simple, la que certificará funcionario de éste, restituyendo el original al concesionario.-

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente contrato facultará al Instituto para que en forma unilateral, automática y sin necesidad de interpelación previa pueda declarar la caducidad de la concesión sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor del concesionario. Los bienes, materiales y trabajos realizados e introducidos por el mismo en el inmueble concesionado quedarán de exclusiva propiedad del Instituto en concepto de indemnización resarcitoria, no teniendo el concesionario derecho a reclamo o indemnización alguna por tal circunstancia.-

DECIMO TERCERA: Si al vencimiento del presente contrato, o produ

de caducidad del mismo de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, el concesionario no restituyere el inmueble al Instituto dentro de las 48 horas de intimado para ello, aquel deberá abonar a éste una multa diaria por cada día de demora equivalente a cien litros de nafta especial a valores vigentes en el momento en que se produzca su pago.-

DECIMO CUARTA: A los fines tributarios y los establecidos en el presente contrato a los efectos de contratación de pólizas de seguro y valuación del inmueble concesionado, las partes fijan su valor en la suma de DIEZ MILLONES DE AUSTRALES a valores del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El impuesto de sellos que deba tributar el presente será soportado por partes iguales.-

DECIMO QUINTA: Las partes constituyen sus domicilios: el Instituto en Juana Fadul 115, 1º piso y el concesionario en Beaubvoir 1539 ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-

DECIMO SEXTA: Para cualquier divergencia que se pudiere suscitar en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la compentencia del Juzgado Federal de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

ROBERTO [illegible] VELEZ
PRESIDENTE
I.T.R.S.